

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2005

MIÉRCOLES 1 DE JUNIO

NÚM. 129

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Normas elaboración presupuestos

- Orden de 26 de mayo de 2005, de la Consejería de Hacienda, por la que se dictan las normas de elaboración de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para el año 2006 3

C) Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Convocatoria premios

- Orden 2522/2005, de 10 de mayo, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el III Certamen de premios al diseño y contenidos de sitios web de centros docentes de la Comunidad de Madrid 86

D) Anuncios

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Organismo Autónomo Madrid 112

Convocatoria contrato

- Resolución de 27 de mayo de 2005, del Organismo Autónomo Madrid 112, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la contratación de: Servicio de jardinería para las sedes del Centro de Emergencias Madrid 112 .. 95

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Estudio impacto ambiental

- Resolución 9705/2005, de 27 de abril, de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “Centro de Gestión de vehículos al final de su vida útil”, en el término municipal de “El Álamo”, promovido por “Gruas y Desguaces Martín, Sociedad Limitada”, expediente 125/04 96

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Notificaciones

- Notificación de 16 de mayo de 2005, de expediente/s administrativo/s por supuestas infracciones en materia de consumo 96
- Notificación de 16 de mayo de 2005, de la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de la resolución sancionadora en materia de Consumo, que se relaciona en Anexo adjunto 96

Dirección General del Servicio Madrileño de Salud

Convocatoria contrato

- Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Directora General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación del contrato de consultoría y asistencia para “Análisis y determinación de la metodología para la implementación de las diferentes potestades administrativas en los contratos de concesión para la construcción y explotación de los nuevos hospitales públicos que ha licitado la Comunidad de Madrid” 97

ESTE NÚMERO LLEVA SUPLEMENTO

Hospital Universitario “12 de Octubre”

Convocatoria contrato

— Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se anuncian los concursos (procedimientos abiertos) para la contratación de las obras 2005-0-37: «Obra para la implantación de un equipo de radiología digital en el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario “12 de Octubre”», y 2005-0-38: «Obra para la implantación de un equipo radiológico telecomandado en el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario “12 de Octubre”» 98

Hospital Universitario de “La Princesa”

Convocatoria contrato

— Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Gerencia del Hospital Universitario de “La Princesa”, por la que se hace pública la convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato titulado «Servicio de codificación de informes de alta médica hospitalaria para el Hospital Universitario de “La Princesa”, de Madrid» 98

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

Convocatoria contrato

— Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de: Servicio de seguridad en los edificios adscritos a la Consejería de Cultura y Deportes 99

Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER)

Convocatoria contrato

— Resolución de 26 de mayo de 2005, del Gerente del Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER), por la que se convoca concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente de las obras del proyecto básico y de ejecución del nuevo campo de césped artificial de fútbol 7 y vallado perimetral en las Instalaciones Deportivas “San Vicente de Paúl” 99

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Corrección de errores

— Corrección de erratas de la Resolución de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Personal Laboral de la Comunidad de Madrid (código número 2804531) 100

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

— Madrid (Urbanismo) 101
 — Alcalá de Henares (Urbanismo, Contratación) 101
 — Alcorcón (Régimen económico) 102
 — Aldea del Fresno (Urbanismo) 104

— Boadilla del Monte (Régimen económico, Otros anuncios) 104
 — Cadalso de los Vidrios (Régimen económico) 105
 — Canencia de la Sierra (Urbanismo) 106
 — Casarrubuelos (Urbanismo, Licencias) 106
 — Cercedilla (Régimen económico, Ofertas de empleo) ... 107
 — Ciempozuelos (Urbanismo) 108
 — Collado Villalba (Contratación) 108
 — Coslada (Urbanismo, Otros anuncios) 110
 — Cubas de la Sagra (Urbanismo, Contratación) 110
 — Daganzo (Urbanismo) 112
 — Fuente el Saz de Jarama (Urbanismo, Contratación) ... 112
 — Galapagar (Urbanismo) 113
 — Getafe (Licencias) 113
 — Humanes de Madrid (Régimen económico) 113
 — Las Rozas de Madrid (Urbanismo) 115
 — Majadahonda (Contratación) 115
 — Manzanares el Real (Licencias) 116
 — Miraflores de la Sierra (Urbanismo) 116
 — Piñuécar-Gandullas (Licencias) 116
 — Pozuelo de Alarcón (Contratación) 116
 — Puebla de la Sierra (Contratación) 117
 — Rivas-Vaciamadrid (Régimen económico) 117
 — San Martín de la Vega (Licencias) 117
 — Torrejón de la Calzada (Ofertas de empleo) 118
 — Torrelodones (Ofertas de empleo) 118
 — Valdelaguna (Contratación) 119
 — Velilla de San Antonio (Régimen económico) 119
 — Villa del Prado (Urbanismo) 119
 — Villanueva de la Cañada (Urbanismo) 120
 — Sevilla (Urbanismo) 121

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Juzgados de Primera Instancia 122
 — Juzgados de lo Social 124

V. OTROS ANUNCIOS

— Consorcio Público Red Local para la Promoción Económica, el Empleo y la Formación de Madrid 128

Suplemento al número 129, correspondiente al día 1 de junio de 2005

Fascículo I

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

— Ministerios 1

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

— Madrid (Régimen económico) 40

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda

1795 *ORDEN de 26 de mayo de 2005, de la Consejería de Hacienda, por la que se dictan las normas de elaboración de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para el año 2006.*

La economía madrileña mantiene su inercia en el crecimiento por encima de la media nacional, aunque con tasas diferenciales más reducidas que las del período 1996-2000. La política económica del Gobierno de la Comunidad de Madrid tenderá a consolidar los argumentos que han permitido un crecimiento más sostenido y constante, al tiempo que, dentro de su ámbito competencial, se abordarán los cambios estructurales necesarios para impedir la deslocalización de nuestros sectores productivos, incidiendo, de modo prioritario, en la creación de empleo, el aumento de la productividad y la estabilidad del crecimiento económico.

Para su consecución, durante 2006 la sostenibilidad y la transparencia de las cuentas públicas serán los ejes formales sobre los que se asentará la elaboración y ejecución de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2006 cumpliendo los objetivos marcados en los escenarios de consolidación y estabilidad presupuestaria.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 junio de 2004, aprobado por los Plenos del Congreso y del Senado, establece el objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de las Comunidades Autónomas para el período 2005-2007, una vez aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión del 20 mayo de 2004. Dicho objetivo fue repartido en el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 23 de junio de 2004, fijando el correspondiente a cada una ellas. De esta forma, para la Comunidad de Madrid, se establece el objetivo de estabilidad presupuestaria para el trienio 2005-2007 en el 0 por 100 del PIB en términos de Contabilidad Nacional.

El objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de las Comunidades Autónomas para el período 2006-2008 ha sido informado por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 10 de mayo de 2005, estableciéndose la necesidad de financiación del conjunto de Comunidades Autónomas para 2006, en términos de Contabilidad Nacional, en una décima del 1 por 100 del PIB. Este objetivo conjunto ha sido aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 20 de mayo para su envío al Congreso de los Diputados, pero aún no ha sido repartido por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera. En todo caso, la Comunidad de Madrid elaborará sus Presupuestos Generales para 2006 con una necesidad de financiación del 0 por 100 del PIB en términos de Contabilidad Nacional.

Cabe recordar en este punto que los requerimientos derivados de la plena aplicación de la Ley Orgánica 5/2001, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, no se limitan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para cada Administración, sino que se extiende, como ya ha ocurrido en los ejercicios anteriores, en los que era de aplicación la mencionada Ley, a la observancia de los principios de plurianualidad, transparencia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En conclusión, el horizonte del déficit cero para la Comunidad de Madrid en los ejercicios presupuestarios 2006-2008 mediante la aprobación de unos Presupuestos equilibrados supone apostar por una política presupuestaria que va a permitir sostener la pretensión de crecimiento económico y generación de empleo en nuestra Comunidad superiores a la media nacional.

Respecto a la estructura del presupuesto, y en relación directa con el principio de transparencia, cabe reseñar, como novedad más significativa, la culminación de la aproximación de la clasificación económica de los créditos consignados en el Estado de Gastos a la estructura de cuentas definida en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2006 son los terceros de la presente legislatura y en ellos se han de definir, con claridad, las acciones y los proyectos, que en cumplimiento del programa de gobierno, la administración regional ha implementado.

Las políticas de gasto compatibilizarán la disciplina y el rigor presupuestario con el esfuerzo en inversión pública y gasto social, apostando por una gestión austera y eficiente, así como, social y económicamente equilibrada y solidaria.

A tal efecto se hace necesario abordar, desde la primera fase del ciclo presupuestario, un análisis exhaustivo de los diferentes programas de gasto de forma que permita justificar todas y cada una de las partidas presupuestarias no desde el punto de vista de la variación que puedan sufrir respecto al ejercicio anterior, sino desde su entera y completa justificación para la consecución de los objetivos marcados para los distintos programas; todo ello mediante la ordenación de prioridades enmarcada dentro de los recursos reales y disponibles de la Comunidad de Madrid.

En conclusión, se trata de priorizar, de economizar en lo no imprescindible y dotar de recursos adecuados a aquellos programas que permiten satisfacer las demandas de los ciudadanos que forman parte de las prioridades inmediatas de la Administración Regional.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 47, 48 y 80 de la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, se aprueban las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2006.

1. Criterios de presupuestación y ámbito institucional

1.1. Criterios de presupuestación

La elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2006 respetará la restricción financiera necesaria para el cumplimiento del objetivo de equilibrio presupuestario, de manera que, con una adecuada disciplina en la ejecución y el seguimiento de los ingresos públicos, se garantice la financiación de los proyectos de inversión pública con recursos propios, todo ello en aras a alcanzar el objetivo de Estabilidad presupuestaria identificada con el saldo presupuestario de equilibrio o superávit. La consecución de los principios de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos exigirá la determinación clara de actividades, objetivos y prioridades de cada programa presupuestario.

La asignación de créditos se ajustará a los siguientes criterios que definen las políticas de gasto:

- Cumplimiento del Programa de Gobierno.
- Mejora de la calidad de vida de los ciudadanos mediante el aumento de los niveles de prestación y cobertura efectiva

de servicios sociales de calidad destinados a todas las capas de la sociedad.

- Creación de empleo en el marco de la dinámica de crecimiento económico sostenido.
- Fomento de la cultura de investigación, desarrollo e innovación tecnológica.
- Consolidación de la prestación de servicios de asistencia sanitaria y reforzamiento de las infraestructuras hospitalarias y de atención primaria.
- Prioridad en el proceso de incremento de la calidad del sistema educativo tanto universitario como no universitario, así como en el acceso a la cultura y al deporte.
- Apuesta por la formación bruta de capital, con especial intensidad en infraestructuras del transporte, vivienda, y medio ambiente.
- Mejora del funcionamiento de la justicia y aumento de los niveles de seguridad y protección ciudadana de la que disfrutan los ciudadanos de Madrid.

1.2. Magnitud monetaria

Los presupuestos para el ejercicio 2006 se elaborarán en euros.

1.3. Ámbito institucional

Las normas de esta Orden, en los términos que en cada caso se establecen, serán de aplicación a las Instituciones y Administración de la Comunidad de Madrid, a los Organismos Autónomos, Empresas Públicas y resto de Entes del sector público autonómico.

2. Estructura general de los estados de gastos

Los estados de gastos de las Instituciones, la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entes cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuesto de Gastos para el año 2006 se clasificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1. Clasificación por programas

La asignación de recursos financieros se efectuará en función de los objetivos propuestos que resulten seleccionados, y se estructurará en los programas necesarios para la consecución de éstos.

Los programas de gastos se codificarán y denominarán según la estructura contenida en el Anexo I de esta Orden.

Además de los programas que se incluyen en el citado Anexo, podrán crearse otros nuevos cuando su justificación esté claramente acreditada y se autorice por la Dirección General de Presupuestos.

2.2. Clasificación por funciones

La clasificación funcional prevista para el año 2006 en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid que se realizará en subfunciones, funciones y grupos de función, según la naturaleza de las actividades a realizar es la contenida en el Anexo II de esta Orden.

2.3. Clasificación por unidades orgánicas

La clasificación orgánica de los créditos se realizará:

- a) Por Centros Presupuestarios: Agrupando los programas en función de la personalidad jurídica e institucional del organismo al que se describan, según codificación que se acompaña en el Anexo III.
- b) Por Secciones: En función de su organización administrativa la Comunidad de Madrid se divide en Secciones, según codificación que se acompaña en el Anexo IV.

2.4. Clasificación por categorías económicas

Los créditos se clasificarán, según su naturaleza económica, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos con arreglo a la codificación establecida en el Anexo V de esta Orden, sin perjuicio de que a efectos de su presentación a la Asamblea los créditos se agreguen conforme al grado de vinculación que establezca el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2006. La creación de nuevos artículos, conceptos o subconceptos, que no figuren tipificados en dicho Anexo podrá

ser aprobada por la Dirección General de Presupuestos, a propuesta de los correspondientes centros gestores.

3. Estructura de los estados de ingresos

Los estados de ingresos se estructuran por unidades orgánicas y por categorías económicas.

3.1. Clasificación por unidades orgánicas

El presupuesto de ingresos se estructura orgánicamente en Centros Presupuestarios, sin perjuicio de su división, a efectos informativos, en las Unidades Gestoras previstas en el Anexo VI.

3.2. Clasificación por categorías económicas

La estructura del Presupuesto de Ingresos de la Comunidad de Madrid para el año 2006 se ordenará, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se adjunta como Anexo VII de esta Orden.

4. Estructuras específicas

4.1. Organismos Autónomos Mercantiles

La estructura de sus Presupuestos se configura en la forma establecida con carácter general, e incluye adicionalmente los siguientes estados: Cuenta de pérdidas y ganancias, cuenta resumen de operaciones comerciales, variación de capital circulante, cuadro de financiamiento de inversiones y presupuesto, según la documentación requerida en el apartado 5.2 de la presente Orden.

4.2. Empresas Públicas

Los presupuestos de explotación y capital de las empresas públicas con forma de sociedad mercantil y de Entidad de Derecho Público se ajustarán a la siguiente estructura, según la documentación requerida en el apartado 5.3 de la presente Orden: Programa de actuación, inversiones y financiación, objetivos, memoria de inversiones, memoria de actividades, cuenta de pérdidas y ganancias, cuenta de resultados, balance, presupuesto y liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Las empresas públicas que realicen inversiones, remitirán asimismo, una descripción de las que se realizarán en el ejercicio, con expresión de los objetivos que se pretenden conseguir, debidamente cuantificados en términos de unidades físicas.

4.3. Resto de Entes del sector público

Los Presupuestos de los Entes cuya normativa específica confiera carácter limitativo a los créditos de su Presupuesto de Gastos se ajustarán a la estructura aplicable a la Administración de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Al resto de Entes del sector público no encuadrados en las categorías anteriores, de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 6 de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid, les será de aplicación lo dispuesto en el apartado 4.2 y se ajustarán a la estructura establecida para las empresas públicas.

5. Documentación justificativa de las propuestas de anteproyecto

5.1. Documentación de aplicación general a las Instituciones, la Administración de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos

Los diferentes Órganos de la Administración de la Comunidad, así como los Organismos Autónomos previstos en el artículo 4 de la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, deberán cumplimentar las fichas que integran el Anexo VIII de la presente Orden como documentación justificativa de sus propuestas. Dicha documentación se obtendrá del Subsistema de Elaboración del Presupuesto (SUEP), tras la cumplimentación por las unidades administrativas correspondientes de los datos específicos requeridos por aquél.

En las subvenciones y ayudas que deban ser concedidas, con carácter excepcional, sin el requisito de publicidad y concurrencia, al amparo de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 4.2 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

se especificarán las actuaciones a llevar a cabo, individualizándolas mediante la asignación de una línea de subvención para cada institución o fundación de forma que permita establecer la previsión o programación para el ejercicio 2006, según lo dispuesto en el apartado 3 de la Orden de 3 de febrero de 2000 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de febrero), del Consejero de Hacienda, por la que se atribuye la competencia y se regula el procedimiento para la emisión del informe referido en el artículo 4.2 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

5.2. Documentación de aplicación especial a los Organismos Autónomos Mercantiles

Además de la documentación solicitada con carácter general para todos los Organismos Autónomos en el apartado anterior, los mercantiles deberán cumplimentar las fichas contenidas en el Anexo IX de esta Orden.

5.3. Documentación específica de las Empresas Públicas

Las fichas que se recogen en el Anexo X, así como la ficha "Promoción accesibilidad y supresión de barreras", recogida en el Anexo VIII, deberán ser cumplimentadas por las Empresas Públicas previstas en el artículo 5 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

5.4. Documentación específica del resto de entes del sector público autonómico

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.3 de la presente Orden, el resto de entes del sector público deberán cumplimentar las fichas previstas en el apartado 5.3 en atención a la naturaleza de sus presupuestos, a excepción de los Entes cuya normativa específica confiera carácter limitativo a sus Presupuestos de Gastos que cumplimentarán las fichas referidas en el apartado 5.1.

6. Articulado del anteproyecto de Ley

Las Consejerías deberán remitir a la Dirección General de Presupuestos las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del anteproyecto de la Ley de Presupuestos consideren procedentes, acompañadas de una memoria explicativa de la conexión del articulado con las propuestas de gasto y previsiones de ingresos, o la política económica del Gobierno autonómico, cuantificando, en su caso, el efecto de dicha norma sobre la cifra de ingresos o gastos que se han de presupuestar.

7. Memorias de actividades

Las memorias a que hace referencia el artículo 49.a) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, se elaborarán a través del Subsistema de Elaboración del Presupuesto (SUEP), según las siguientes especificaciones:

- Memoria de la actividad desarrollada en el ejercicio económico 2005. Se realizará una explicación del grado de cumplimiento de los objetivos definidos en cada programa presupuestario en función del grado de ejecución de los créditos asignados, así como las previsiones a fin de ejercicio.
- Memoria justificativa de los créditos solicitados. Se realizará una explicación de los objetivos propuestos, indicando la problemática que se pretende solucionar, la necesidad de su ejecución, las metas a alcanzar y cualquier otra información relevante relacionada con el mismo. Asimismo se incluirá la explicación de las partidas que cuantitativa y/o cualitativamente mayor incidencia tengan en la consecución de dichos objetivos.

Los plazos para la confección y remisión de estas memorias, así como el procedimiento para su elaboración, serán determinados por la Dirección General de Presupuestos, teniendo en cuenta el conjunto del proceso de elaboración.

8. Transmisión de la información

Se transmitirá electrónicamente, sin perjuicio de su envío por los cauces habituales con el resto de la documentación, la información contenida en las siguientes fichas:

- Memoria de objetivos.
- Objetivos.
- Cuantificación de objetivos.
- Actividades.
- Dotaciones económicas.
- Explicativa de dotaciones económicas.
- Explicativa de capítulo 2.
- Explicativa de capítulo 4.
- Explicativa de capítulo 6.
- Explicativa de capítulo 7.
- Proyectos de Inversión
- Memoria Proyectos de Inversión.
- Análisis de líneas de subvenciones y ayudas presupuestarias.
- Análisis de líneas de subvenciones y ayudas extrapresupuestarias.
- Ficha de Promoción de accesibilidad y supresión de barreras.
- Gastos asociados a ingresos.
- Previsiones de ingresos.
- Memoria de Ingresos.

El centro presupuestario "Consortio Regional de Transportes" remitirá la documentación a través de la Oficina Presupuestaria de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.

9. Procedimiento y plazos

9.1. Remisión a las Oficinas Presupuestarias

Las Oficinas Presupuestarias o Unidades equivalentes de los Organismos Autónomos, en su caso, deberán coordinar y centralizar toda la información elaborada por los diferentes programas de su Centro-Sección al objeto de su remisión a la Dirección General de Presupuestos, así como la que se reciba desde la Consejería de Hacienda y que afecte a los diferentes programas.

La remisión de la información por los responsables de programas a las diferentes Oficinas Presupuestarias o Unidades equivalentes de los Organismos Autónomos, en su caso, podrá realizarse de forma gradual, conforme al calendario que a tal fin se establezca desde las Secretarías Generales Técnicas de cada Consejería, dentro del plazo establecido en el apartado siguiente.

9.2. Remisión a la Dirección General de Presupuestos

La propuesta del Anteproyecto de las Instituciones, de la Administración de la Comunidad de Madrid y de sus Organismos Autónomos deberá remitirse a la Dirección General de Presupuestos como fecha límite el día 30 de junio de 2005, mediante oficio del Secretario General Técnico de la Consejería correspondiente.

Dicha propuesta estará integrada por la documentación relacionada en los apartados 5.1, 5.2 y 6 de la presente Orden y estará referida a todos y cada uno de los programas que integran el Centro-Sección correspondiente.

Por lo que respecta a la información elaborada a través del Subsistema de Elaboración del Presupuesto (SUEP), deberá cumplimentarse el trámite de "envío a la Dirección General de Presupuestos", por el responsable de la Oficina Presupuestaria o, en su caso, Unidad equivalente del Organismo Autónomo, previamente a la impresión de las fichas relacionadas en el apartado 8 de la presente Orden, y deberán remitirse conforme a lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado, a excepción de las memorias solicitadas en el apartado 7.

La propuesta de anteproyecto de las Empresas Públicas y resto de entes públicos, integrada por la documentación relacionada en los apartados 5.3, 5.4 y 6, deberá remitirse a la Dirección General de Presupuestos como fecha límite el día 30 de junio de 2005.

10. Elaboración del Capítulo 1 de Gastos del anteproyecto de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2006

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos realizará las funciones de coordinación, soporte informático y ela-

boración documental de la información que sea necesario procesar para la obtención del Capítulo 1 de Gastos del anteproyecto de Presupuestos para 2006.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos determinará y comunicará las instrucciones para la elaboración de las plantillas presupuestarias, que servirán para la elaboración del Capítulo 1 de los Presupuestos Generales para el año 2006, que, en todo caso, se adaptarán tanto a la estructura general del Presupuesto, como a los plazos máximos de remisión de la información contenidos en la presente Orden.

A estos efectos se autoriza a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para establecer el contenido y definición de las fichas necesarias para la elaboración de las plantillas presupuestarias, así como cualquier otra información necesaria para la elaboración del Capítulo 1 de los Presupuestos Generales para el año 2006.

11. Remisión al Consejo de Gobierno

Una vez recibida la documentación solicitada en los apartados 5, 6, 7 y 10 la Dirección General de Presupuestos, en el marco derivado del escenario presupuestario acordado por el Consejo de Gobierno, analizará las propuestas formuladas y elaborará los presupuestos de gastos e ingresos.

Elaborado el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2006, la Consejera de Hacienda lo someterá al Consejo de Gobierno para su aprobación, en virtud de la atribución conferida por el artículo 9.2.b) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

12. Competencias de la dirección general de presupuestos

La Dirección General de Presupuestos realizará las funciones de coordinación, soporte informático y elaboración documental de toda la información que sea necesario procesar para la obtención del documento final del proyecto de Presupuestos Generales, a tales efectos, se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para:

- a) Desarrollar e interpretar las presentes normas, tanto en lo que se refiere al contenido y definición de las clasificaciones orgánica, económica, funcional y por programas, como en lo relativo a la adecuación de los documentos incluidos en los Anexos VIII, IX y X, creando, modificando o sustituyendo los que se consideren necesarios en función de las especificidades derivadas del proceso de elaboración de los Presupuestos para el año 2006.
- b) Recabar la información y documentación que sea necesaria para determinar la realidad económico-financiera de los centros gestores incluidos en el Presupuesto.

13. Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de mayo de 2005.

La Consejera de Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

ANEXO I
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO ESTRUCTURA DE PROGRAMAS					
PROGRAMA	CENTRO	SECCION	FUNCION	DENOMINACION	RESPONSABLE
010	002	01	111	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
011	002	01	313	DEFENSA DEL MENOR	DEFENSOR DEL MENOR
020	003	02	111	CÁMARA DE CUENTAS	PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS
030	001	03	112	ASESORAMIENTO A LA PRESIDENCIA	JEFE DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA
090	001	09	121	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S.G.T. DE VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO
091	001	09	126	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	D.G. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
092	001	09	126	DEFENSA JURÍDICA	D.G. DE SERVICIOS JURÍDICOS
093	001	09	459	ASUNTOS TAURINOS	DIRECTOR-GERENTE DEL CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS
099	205	09	126	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL B.O.C.M.
100	001	10	121	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S.G.T. DE PRESIDENCIA
103	001	10	126	COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y ASUNTOS EUROPEOS	D.G. DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y ASUNTOS EUROPEOS
104	001	10	631	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	D.G. DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y ASUNTOS EUROPEOS
105	001	10	126	ATENCIÓN AL CIUDADANO Y COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS	D.G. CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
106	001	10	126	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	D.G. CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
110	001	10	122	FUNCIÓN PÚBLICA	D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA
111	001	10	912	ADMINISTRACIÓN LOCAL	D.G. DE COOPERACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
130	103	10	912	DESARROLLO DE ÁREAS DE MONTAÑA	GERENTE PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA
140	108	10	122	INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	GERENTE DEL INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
200	001	11	140	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S.G.T. DE JUSTICIA E INTERIOR
211	001	11	142	MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA ADMON. JUSTICIA	D.G. DE MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAEST. DE LA ADMÓN. JUSTICIA
214	001	11	142	RELACIONES CON LA ADMON. DE JUSTICIA Y DE POLÍTICA INTERIOR	DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMON. DE JUSTICIA
215	001	11	142	PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMON. DE JUSTICIA
216	001	11	222	SEGURIDAD Y GESTIÓN CORPORATIVA	D.G. DE PROTECCIÓN CIUDADANA
217	001	11	223	CONTRA INCENDIOS	D.G. DE PROTECCIÓN CIUDADANA
220	104	11	141	AG. C.M. PARA LA REEDUC. Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	GERENTE AGENCIA REEDUC. Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

PROGRAMA	CENTRO	SECCION	FUNCION	DENDMINACION	RESPONSABLE
245	120	11	223	COORDINACIÓN EMERGENCIAS	GERENTE DE MADRID 112
250	505	11	126	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	D. DE LA AGENCIA PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COM. DE MADRID
150	001	12	611	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S.G.T. HACIENDA
151	001	12	612	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	D.G. DE PRESUPUESTOS
152	001	12	613	INGRESOS PÚBLICOS	D.G. DE TRIBUTOS
153	001	12	631	POLÍTICA FINANCIERA	D.G. DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA
154	001	12	611	GESTIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO	D.G. DE PATRIMONIO
155	001	12	126	COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	D.G. DE PATRIMONIO
156	001	12	122	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	D.G. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
157	001	12	612	CONTROL INTERNO	INTERVENCIÓN GENERAL
158	001	12	612	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN DE INVERSIONES	D.G. DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN DE INVERSIONES S.P
159	001	12	126	ORDENACIÓN DEL JUEGO	D.G. DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL JUEGO
300	001	13	614	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S.G.T. DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
301	001	13	724	PLANIFICACIÓN ECONÓMICA REGIONAL	D.G. DE ECONOMÍA
302	001	13	722	INDUSTRIA	D.G. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
303	001	13	761	COMERCIO	D.G. DE COMERCIO
306	001	13	751	TURISMO	D.G. DE TURISMO
312	001	13	712	ESTRUCTURAS, EXTENSIÓN AGRARIA E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	D.G. DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
315	001	13	543	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	D.G. DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
316	001	13	551	ESTADÍSTICA	D.G. DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA
340	111	13	724	AGENCIA FINANCIERA DE MADRID	GERENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE MADRID
360	115	13	761	TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE LA C.M.	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
380	206	13	542	INST. MAD. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIM.	D. GERENTE INST. MAD. DE INVESTIG. Y DES. RURAL AG. Y ALIM.
400	001	14	511	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S.G.T. DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
405	001	14	513	CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	D.G. DE CARRETERAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

PROGRAMA	CENTRO	SECCION	FUNCION	DENDMINACION	RESPONSABLE
406	001	14	513	CONTROL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE	D.G. DE TRANSPORTES
407	001	14	513	INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE
490	203	14	513	PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE	GERENTE DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
500	001	15	421	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S.G.T. DE EDUCACIÓN
501	001	15	422	NUEVOS PROYECTOS EDUCATIVOS	VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN
502	001	15	421	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA	VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN
503	001	15	422	COORDINACIÓN DE CENTROS	D.G. DE CENTROS DOCENTES
504	001	15	422	EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL	D.G. DE CENTROS DOCENTES
505	001	15	422	EDUCACIÓN SECUNDARIA	D.G. DE CENTROS DOCENTES
506	001	15	422	ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL	D.G. DE CENTROS DOCENTES
507	001	15	423	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	D.G. DE PROMOCIÓN EDUCATIVA
508	001	15	422	FORMACIÓN PROFESIONAL	VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN
509	001	15	423	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	D.G. DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
510	001	15	421	PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	D.G. DE RECURSOS HUMANOS
511	001	15	422	PERSONAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL	D.G. DE RECURSOS HUMANOS
512	001	15	422	PERSONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	D.G. DE RECURSOS HUMANOS
513	001	15	422	PERSONAL DE ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL	D.G. DE RECURSOS HUMANOS
514	001	15	423	PERSONAL EDUCACIÓN COMPENSATORIA	D.G. DE RECURSOS HUMANOS
515	001	15	423	PERSONAL FORMACIÓN PROFESORADO	D.G. DE RECURSOS HUMANOS
516	001	15	422	OTRO PERSONAL DE CENTROS EDUCATIVOS	D.G. DE RECURSOS HUMANOS
517	001	15	422	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
518	001	15	422	UNIVERSIDADES	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
519	001	15	542	INVESTIGACIÓN	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
520	001	15	421	CONSEJO ESCOLAR	PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR
525	001	15	323	JUVENTUD	D.G. DE JUVENTUD

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

PROGRAMA	CENTRO	SECCION	FUNCION	DENOMINACION	RESPONSABLE
580	510	15	423	EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROSPECTIVA SISTEMA UNIVERSITARIO	DIRECTOR-GERENTE AG. DE CALIDAD, ACREDIT. Y PROSP. UNIV.
600	001	16	430	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S.G.T. DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
601	001	16	442	MEDIO NATURAL	D.G. DE MEDIO NATURAL
602	001	16	442	CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL	D.G. DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
603	001	16	442	PROMOCIÓN Y DISCIPLINA AMBIENTAL	D.G. DE PROMOCIÓN Y DISCIPLINA AMBIENTAL
610	001	16	433	ARQUITECTURA	D.G. DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA
611	001	16	432	VIVIENDA	D.G. DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA
612	001	16	431	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA	D.G. DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
613	001	16	431	SUELO	D.G. DE SUELO
680	202	16	432	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID	GERENTE DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID
700	001	17	411	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S.G.T. DE SANIDAD Y CONSUMO
701	001	17	411	ASISTENCIA SANITARIA Y COORDINACIÓN	VICECONSEJERO ASISTENCIA E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS
702	001	17	411	ORDENACIÓN SANITARIA Y SALUD PÚBLICA	VICECONSEJERO ORDENACIÓN SANITARIA, SALUD PÚBLICA Y CONSUMO
703	001	17	411	PLANIFICACIÓN RED SANITARIA ÚNICA DE UTILIZACIÓN PÚBLICA	D.G. RED SANITARIA ÚNICA DE UTILIZACIÓN PÚBLICA
704	001	17	411	DEFENSA DEL PACIENTE	DEFENSOR DEL PACIENTE
705	001	17	443	CONSUMO	D.G. CONSUMO
706	001	17	443	ARBITRAJE DE CONSUMO	GERENTE DEL INSTITUTO DE ARBITRAJE
710	106	17	413	ACTUACIONES EN DROGODEPENDENCIAS	GERENTE DE LA AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
720	118	17	412	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	D. G. DEL SERVICIO MADRILEÑO DE LA SALUD
721	118	17	412	ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	D. G. DEL SERVICIO MADRILEÑO DE LA SALUD
722	118	17	412	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	D. G. DEL SERVICIO MADRILEÑO DE LA SALUD
723	118	17	412	FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO	D. G. DEL SERVICIO MADRILEÑO DE LA SALUD
724	118	17	412	PLAN INTEGRAL LISTAS DE ESPERA	D. G. DEL SERVICIO MADRILEÑO DE LA SALUD
725	118	17	414	SUMMA 112	D. G. DEL SERVICIO MADRILEÑO DE LA SALUD
726	118	17	412	OFICINA REGIONAL DE SALUD MENTAL	D. G. DEL SERVICIO MADRILEÑO DE LA SALUD

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

PROGRAMA	CENTRO	SECCION	FUNCION	DENOMINACION	RESPONSABLE
727	118	17	413	PROMOCIÓN DE LA HEMODONACIÓN	D. G. DEL SERVICIO MADRILEÑO DE LA SALUD
728	118	17	412	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPOS SANITARIOS	D. G. DEL SERVICIO MADRILEÑO DE LA SALUD
800	001	18	451	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S.G.T. DE CULTURA Y DEPORTES
801	001	18	454	ARCHIVOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL	D.G. DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS
802	001	18	455	MUSEOS Y EXPOSICIONES	D.G. DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS
803	001	18	452	BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO	D.G. DE ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS
804	001	18	455	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL	D.G. DE PROMOCIÓN CULTURAL
805	001	18	458	PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	D.G. DE PATRIMONIO HISTÓRICO
806	001	18	457	DEPORTE ESCOLAR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA	D.G. DE PROMOCIÓN DEPORTIVA
807	001	18	457	TECNIFICACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA	D.G. DE DEPORTES
808	001	18	455	MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE MADRID
870	204	18	457	GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	GERENTE INST. MAD. DEL DEPORTE, ESPARC. Y RECREACIÓN
900	001	19	312	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S.G.T. DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES
901	001	19	313	SERVICIOS SOCIALES	D.G. DE SERVICIOS SOCIALES
902	001	19	313	ATENCIÓN BÁSICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	D.G. DE SERVICIOS SOCIALES
903	001	19	313	ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	D.G. DE SERVICIOS SOCIALES
904	001	19	313	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	D.G. DEL MAYOR
907	001	19	313	LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL	D.G. DE SERVICIOS SOCIALES
908	001	19	132	INMIGRACIÓN, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO	D.G. DE INMIGRACIÓN, COOP. AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO
909	001	19	313	FAMILIA	D.G. DE FAMILIA
930	102	19	313	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SERV. REG. BIENESTAR SOCIAL	GERENTE DEL SERV. REG. DE BIENESTAR SOCIAL
931	102	19	313	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN CENTROS RESIDENCIALES	GERENTE DEL SERV. REG. DE BIENESTAR SOCIAL
932	102	19	313	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA EN CENTROS	GERENTE DEL SERV. REG. DE BIENESTAR SOCIAL
933	102	19	313	ATENCIÓN A OTROS COLECTIVOS EN CENTROS	GERENTE DEL SERV. REG. DE BIENESTAR SOCIAL
934	102	19	313	CENTROS DE MAYORES	GERENTE DEL SERV. REG. DE BIENESTAR SOCIAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS

PROGRAMA	CENTRO	SECCION	FUNCION	DENOMINACION	RESPONSABLE
940	105	19	313	INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA	GERENTE DEL INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA
950	001	20	321	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S.G.T. EMPLEO Y MUJER
951	001	20	322	TRABAJO	D.G. DE TRABAJO
952	001	20	322	EMPLEO	D.G. DE EMPLEO
955	001	20	322	PROMOCIÓN E IGUALDAD DE LA MUJER	D.G. DE LA MUJER
960	109	20	322	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO	D.G. DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO
970	114	20	311	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GERENTE DEL INST. REGIONAL DE SEGURID. Y SALUD EN EL TRABAJO
040	001	24	113	ASESORAMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL	PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
050	001	25	011	ENDEUDAMIENTO	D.G. DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA
061	001	26	633	CRÉDITOS GLOBALES	D.G. DE PRESUPUESTOS
063	001	26	122	GESTIÓN CENTRALIZADA RECURSOS HUMANOS	D.G. DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
070	107	27	544	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	GERENTE DE INFORMÁTICA Y COMUNICAC. COMUNIDAD DE MADRID
073	107	27	421	NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL ÁMBITO EDUCATIVO	GERENTE DE INFORMÁTICA Y COMUNICAC. COMUNIDAD DE MADRID
075	107	27	142	NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A JUSTICIA	GERENTE DE INFORMÁTICA Y COMUNICAC. COMUNIDAD DE MADRID
076	107	27	411	NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL ÁMBITO SANITARIO	GERENTE DE INFORMÁTICA Y COMUNICAC. COMUNIDAD DE MADRID

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	
CODIGO	DENOMINACIÓN
0	DEUDA PÚBLICA
01	DEUDA PÚBLICA
011	DEUDA PÚBLICA ADMINISTRACIÓN COMUNIDAD DE MADRID
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y SU GOBIERNO
111	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD
112	ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO
113	ASESORAMIENTO EN MATERIA SOCIOECONÓMICA
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL
121	ADMINISTRACIÓN GENERAL
122	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
124	GASTOS DE LA COMUNIDAD RELATIV. ADMÓN. TERRITORIAL
126	OTROS SERVICIOS GENERALES
13	RELACIONES EXTERIORES
131	COOPERACIÓN ORGANISMOS INTERNACIONALES
132	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
14	JUSTICIA
140	JUSTICIA: ADMINISTRACIÓN GENERAL
141	JUSTICIA: REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DE MENORES INFRACTORES
142	JUSTICIA: ÓRGANOS JUDICIALES
2	DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEG. CIUDADANA
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
221	SEG. Y PROT. CIVIL: ADMINISTRACIÓN GENERAL
222	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
223	PROTECCIÓN CIVIL
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
31	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL
311	ADMIN. INSP. Y CONTROL SEG. Y PROTECCIÓN SOCIAL
312	SERVICIOS SOCIALES: ADMINISTRACIÓN GENERAL
313	ACCIÓN SOCIAL
314	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
315	RELACIONES LABORALES
32	PROMOCIÓN SOCIAL
321	TRABAJO: ADMINISTRACIÓN GENERAL
322	PROMOCIÓN DEL EMPLEO
323	PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL
4	PRODUCCIÓN BIENES PUB. DE CARÁCTER SOCIAL
41	SANIDAD
411	SANIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL
412	HOSPITALES, SERV. ASIST. Y CENTROS DE SALUD

ANEXO II
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	
CODIGO	DENOMINACION
611	HACIENDA: ADMINISTRACIÓN GENERAL
612	POLÍTICA ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA Y FISCAL
613	GESTIÓN SISTEMA TRIBUTARIO
614	ECONOMÍA: ADMINISTRACIÓN GENERAL
63	REGULACIÓN FINANCIERA
631	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
632	POLÍTICA CRÉDITO OFICIAL Y REGUL. MERCADOS EXT.
633	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
711	AGRICULTURA GANAD. Y PESCA: ADMINISTRACIÓN GENERAL
712	ORDENAC. Y APOYO A LA PRODUCC. AGR. Y GANADERA
72	INDUSTRIA
721	INDUSTRIA: ADMINISTRACIÓN GENERAL
722	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE INDUSTRIA
723	CREACIÓN, RECONVER. Y PARTICIP. EN EMPRESAS
724	DESARROLLO EMPRESARIAL
76	TURISMO
751	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
76	COMERCIO
761	REGULACIÓN COMERCIAL
9	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO TERRITORIAL
91	TRANSFERENCIAS A ADMONES. PÚBLICAS TERRITOR.
912	DESARROLLO REGIONAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	
CODIGO	DENOMINACION
413	ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD
414	EMERGENCIAS SANITARIAS
42	EDUCACIÓN
421	EDUCACIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL
422	ENSEÑANZA
423	PROMOCIÓN EDUCATIVA
43	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA
430	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URB. Y VIVIENDA: ADMÓN. GENERAL
431	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
432	VIVIENDA
433	ARQUITECTURA
44	BIENESTAR COMUNITARIO
441	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS
442	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA MEDIO AMBIENTE
443	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR
444	OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO
45	CULTURA
451	CULTURA: ADMINISTRACIÓN GENERAL
452	BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO
453	MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS
454	ARCHIVOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL
455	PROMOCIÓN CULTURAL
457	DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA
458	PROTECCIÓN PATRIMONIO HIST-ARTIST. Y ARQUEOLÓGICO
459	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚB. DE CARÁCTER ECONOM.
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES
511	INFRAEST. BÁSICAS Y DEL TRANSP.: ADMINISTRACIÓN GENERAL
512	RECURSOS HIDRÁULICOS
513	TRANSPORTE TERRESTRE Y GESTIÓN INTEGRADA DEL TRANSPORTE
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS
531	REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO
54	INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
542	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA
543	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
544	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
55	INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA
551	ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL
61	REGULACIÓN ECONÓMICA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CENTROS PRESUPUESTARIOS	
CENTRO	DENOMINACIÓN
001	COMUNIDAD DE MADRID
002	ASAMBLEA DE MADRID
003	CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
102	SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
103	PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA
104	AG. C.M. PARA LA REEDUC. Y REINTEGRACIÓN DEL MENOR INFRACTOR
105	INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA
106	AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
107	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
108	INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
109	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO
111	AGENCIA FINANCIERA DE MADRID
114	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
115	TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE LA C.M.
120	MADRID 112
202	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID
203	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
204	INST. MADRILEÑO DEL DEPORTE, ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN
205	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
206	INST. MAD. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENT.
118	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
505	AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS COMUNIDAD DE MADRID
510	AG. DE CALIDAD, ACREDITACIÓN Y PROSPECTIVA DE LAS UNIV. MAD.
301	RADIO TELEVISIÓN MADRID
302	CANAL DE ISABEL II
303	INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO
305	MINTRA, MADRID INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE
306	INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD
307	INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
308	AGENCIA DE FORMACIÓN, INVESTIG. Y ESTUDIOS SANITARIOS C.M.
309	HOSPITAL DE FUENLABRADA
401	MADRID EXCELENTE, S.A.
402	HIDRÁULICA SANTILLANA, S.A.
403	HISPANAGUA, S.A.
404	CANAL DE COMUNICACIONES UNIDAS, S.A.
405	MERCAO PUERTA DE TOLEDO, S.A.
406	PÁRQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIV. DE ALCALÁ, S.A.
409	CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, S.A.
410	TURMADRID, S.A.
411	INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS, S.A.

ANEXO III
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CENTROS PRESUPUESTARIOS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006
 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
 CENTROS PRESUPUESTARIOS

DENOMINACIÓN

CENTRO

- 413 TRES CANTOS, S.A.
- 414 ARPEGO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A.
- 415 ARPROMA, ARREND. Y PROMOCIONES DE LA COM. MADRID, S.A.
- 416 METRO DE MADRID, S.A.
- 417 DEPORTE Y MONTAÑA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.
- 419 GESTIÓN Y DESARROLLO MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S.A.
- 421 CANAL EXTENSIÓN, S.A.
- 422 VIREN, S.L.
- 423 RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE NAVALCARNERO, S.A.
- 424 PROMADRID, DESARROLLO INTERNACIONAL DE MADRID, S.A.
- 425 CONSORCIO TURÍSTICO DE MADRID, S.A.
- 426 CAMPUS DE LA JUSTICIA DE MADRID, S.A.
- 502 CONSEJO DE LA MUJER DE LA COMUNIDAD DE MADRID
- 504 AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS
- 506 INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL
- 507 CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID
- 508 FUNDACIÓN HOSPITAL DE ALCORCÓN

ANEXO IV
 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
 SECCIONES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO SECCIONES	
SECCION	DENOMINACION
01	ASAMBLEA
02	CÁMARA DE CUENTAS
03	PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD
09	VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO
10	PRESIDENCIA
11	JUSTICIA E INTERIOR
12	HACIENDA
13	ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
14	TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
15	EDUCACIÓN
16	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
17	SANIDAD Y CONSUMO
18	CULTURA Y DEPORTES
19	FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES
20	EMPLEO Y MUJER
24	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
25	DEUDA PÚBLICA
26	CRÉDITOS CENTRALIZADOS
27	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ANEXO V
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS	
CODIGO	DENOMINACION
1	GASTOS DE PERSONAL
10	ALTOS CARGOS
100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS
1000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS
1001	OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES
110	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REM. PERS. EVENT. GABINETES
1100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. EVENT. GABINETES
1101	OTRAS REMUNERACIONES PERS. EVENT. GABINETES
12	FUNCIONARIOS
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS
1200	SUELDOS GRUPO A
1201	SUELDOS GRUPO B
1202	SUELDOS GRUPO C
1203	SUELDOS GRUPO D
1204	SUELDOS GRUPO E
1205	TRINIOS
1206	GRADO
1208	CARRERA PROFESIONAL
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS
1210	COMPLEMENTO DESTINO
1211	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1212	COMPLEMENTO DE FORMACIÓN PERMANENTE
1213	OTROS COMPLEMENTOS
122	RETRIBUCIONES EN ESPECIE FUNCIONARIOS
1220	CASA VIVIENDA
1221	OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE
124	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS
1240	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS
125	OTROS
1262	FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS
13	LABORALES
130	LABORAL FIJO
1300	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO
1301	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO
1302	FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS LABORAL FIJO
1305	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO
1308	CARRERA PROFESIONAL
131	LABORAL EVENTUAL
1310	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS	
CODIGO	DENOMINACION
1311	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL
1312	FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS LABORAL EVENTUAL
1314	PERSONAL EVENTUAL: PROFESORES DE RELIGIÓN
1315	RETRIBUCIONES PERSONAL CON CONTRATO ALTA DIRECCIÓN
14	OTRO PERSONAL
141	OTRO PERSONAL
1411	SUSTITUCIÓN FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS
1412	SUSTITUCIÓN FUNCIONARIOS DE REGIMENES ESPECIALES SEG. SOCIAL
1413	SUBSTIT. REPRESENT. SINDICALES PERS. FUNC. CON DISPENSA TOTAL
1414	PROFESORES ESPECIALISTAS
1415	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS
1418	SUSTITUCIÓN DE SANITARIOS LOCALES
142	PERS. SANITARIO EN FORMACIÓN SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
1420	FACULTATIVOS INTERINOS RESIDENTES
1421	ENFERMERAS EN FORMACIÓN
1422	ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO EN FORMACIÓN
1423	ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL ENFERMERÍA EN FORMACIÓN
1424	OTRAS REMUNERACIONES
143	OTRO PERSONAL JUSTICIA
1430	FUNCIONARIOS INTERINOS DE JUSTICIA
1431	PERSONAL IDÓNEO JUSTICIA
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
150	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD
1500	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD
151	GRATIFICACIONES
1510	GRATIFICACIONES
152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
1521	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS VIGILANCIA COMEDORES Y COORD. TPTE
1522	COMPLEMENTO DUES. AUX. ENFERMERÍA Y AUX. TÉCNICOS "E" Y "D"
153	PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD
1530	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO
1531	PRODUCTIV. FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
1532	PRODUCTIVIDAD FACTOR VARIABLE
154	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
1540	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PERSONAL LABORAL
1541	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PERSONAL FUNCIONARIO
1542	CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS CONCRETOS DE ACTUACIÓN
16	CUOTAS, PRESTAC. Y GTCOS. SOC. A CARGO EMPLEADOR
160	CUOTAS SOCIALES
1600	CUOTAS SOCIALES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS	
CODIGO	DENOMINACION
1914	SUELDOS GRUPO C PERSONAL ESTATUTARIO
1915	SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO
1916	SUELDOS GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO
1917	TRENDS
192	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO
1920	COMPLEMENTO DE DESTINO
1921	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. NO SANITARIO
1922	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERS. FACULTATIVO
1923	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GRAL.PER.SANIT.NO FACULTAT
1924	COMPONENTE SINGULAR TURNCIDAD PERS.SANITARIO NO FACULTATIVO
1925	COMPONENTE SINGULAR TURNCIDAD PERSONAL NO SANITARIO
1926	COMP.SING.MODIF.CONDICIONES TRABAJO PERS.FACULTATIVO
1927	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CUPO
193	OTRAS RETR.COMP.ESTATUT.Y SANIT.LOCALES EN E.A.P.
1931	COMPLEMENTO A TENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO
1932	COMPLEMENTO A TENCIÓN CONTINUADA PER.SANITARIO NO FACULTATIVO
1933	COMPLEMENTO A TENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO SANITARIO
1934	COMPLEMENTO A TENCIÓN CONTINUADA PERS. CUPO PREINTEGRADO
1935	COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES
1936	OTROS COMPLEMENTOS
194	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
1940	SUELDOS GRUPO A OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
1941	SUELDOS GRUPO B OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
1942	SUELDOS GRUPO C OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
1943	SUELDOS GRUPO D OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
1944	SUELDOS GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
1945	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERS.ESTATUTARIO TEMPORAL
1946	REFUERZOS FACULTATIVOS
1947	REFUERZOS NO FACULTATIVOS
1948	GUARDIAS
1949	RETRIBUCIONES PERS.EST.DE SUSTITUCIÓN DE BAJAS POR INCP.TEM
195	FONDO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS
1951	FONDO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES
200	ARRENDAMIENTO TERRENS Y BIENES NATURALES
2000	ARRENDAMIENTO TERRENS Y BIENES NATURALES
202	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.
2020	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
2021	ARRENDAMIENTO OPERATIVO CENTROS HOSPITALARIOS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS	
CODIGO	DENOMINACION
1601	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL
161	PRESTACIONES SOCIALES
1610	PENSIONES EXTINTA MUNICIPAL
1611	OTRAS PENSIONES
1613	INDEMNIZAC. Y JUBILAC. INCENTIV. PERSONAL LABORAL
1614	INDEMNIZAC. Y JUBILAC. INCENTIV. PERS. FUNCIONARIO DOCENTE
1616	AYUDAS POR FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
1618	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL
162	GASTOS SOCIALES
1620	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
1621	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE
1622	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS
1623	OT. PREST. PERS. AYUD. ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PREST. ASIST.
1625	FONDO MEJORA BENEFICIOS SOCIALES
1626	OTRAS PRESTACIONES PERSONAL ESTATUTARIO: AY. CUIDADO HIJOS
1627	INDEM. POR FALLECIMIENTO E INVALIDEZ PERSONAL ESTATUTARIO
1629	OTROS GASTOS SOCIALES
164	COMPLEMENTO FAMILIAR
1641	COMPLEMENTO FAMILIAR CLASES PASIVAS
17	RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID
170	RETRIBUCIONES BÁSICAS DIPUTADOS
1700	RETRIBUCIONES BÁSICAS DIPUTADOS
1701	OTRAS REMUNERACIONES DIPUTADOS
18	AJUST. TÉCNICOS, CREC. PLANTILLA, FUNC. Y SERV. TRANSFERIDOS
180	AJUSTES TÉCNICOS Y CRECIMIENTO PLANTILLA
1800	PREVISIÓN PARA AJUSTES TÉCNICOS
1801	PREVISIÓN PARA CRECIMIENTO PLANTILLA
1802	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
1805	PROVISIÓN GESTIÓN CENTRALIZADA RECURSOS HUMANOS
1806	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
1807	MEJORA DE LA CALIDAD ASISTENCIAL
1808	INCREMENTO CUPOS EFECTIVOS DOCENTES
181	FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS
1810	FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS
19	PERSONAL ESTATUTARIO
191	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO
1910	SUELDOS GRUPO A PERSONAL ESTATUTARIO
1911	SUELDOS GRUPO B PERSONAL ESTATUTARIO
1912	SUELDOS GRUPO C PERSONAL ESTATUTARIO
1913	SUELDOS GRUPO D PERSONAL ESTATUTARIO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS	
CODIGO	DENOMINACION
2022	ARRENDAMIENTOS, VIVIENDAS (VIMA)
203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE
2030	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE
204	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE
2040	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE
205	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES
2050	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES
206	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACION
2060	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACION
207	ARRENDAMIENTO VESTUARIO
2070	ARRENDAMIENTO VESTUARIO
208	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
2080	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
209	CÁNONES
2090	CÁNONES
21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
210	REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES
2100	REP. Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y B. NATURALES
212	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
2120	REP. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
213	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE
2130	REP. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE
214	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE
2140	REP. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE
215	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES
2150	REP. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES
216	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACION
2160	REP. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACION
217	REP. Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GRAL.
2170	REP. Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GRAL.
218	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO
2180	REP. Y CONSERV. APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO
219	REP. Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
2190	REP. Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
220	MATERIAL OFICINA
2200	MATERIAL OFICINA ORDINARIO
2202	Prensa y revistas
2203	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES
2204	MATERIAL INFORMÁTICO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS	
CODIGO	DENOMINACION
221	SUMINISTROS
2210	ENERGÍA ELÉCTRICA
2211	AGUA
2212	GAS
2213	COMBUSTIBLE
2214	VESTUARIO
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
2217	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS
2219	OTROS SUMINISTROS
222	COMUNICACIONES
2220	SERVICIOS TELEFÓNICOS
2221	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS
2222	TÉLEX
2229	OTRAS COMUNICACIONES
223	TRANSPORTE
2230	TRANSPORTE
224	PRIMAS DE SEGUROS
2240	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
2241	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS
2242	PRIMAS SEGUROS BIENES MUEBLES
2249	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS
225	TRIBUTOS
2250	TRIBUTOS LOCALES
2251	TRIBUTOS AUTONÓMICOS
2252	TRIBUTOS ESTATALES
2253	REGULARIZACIÓN IVA
226	GASTOS DIVERSOS
2261	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS
2262	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES
2263	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS
2264	INDENIZACIONES A TESTIGOS DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES
2265	GASTOS DE COMUNIDAD
2266	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES
2267	ATENCIÓN DE NECESIDADES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA
2268	OTROS GASTOS
227	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES
2270	TRAB. REALIZ. EMPRESAS LIMPIEZA Y ASEO
2271	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SEGURIDAD
2272	TRAB. REALIZ. EMPRESAS VALORACIONES Y PERITAJES
2273	TRAB. REALIZ. EMPRESAS PROCESO DE DATOS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS	
CODIGO	DENOMINACION
2525	CON ENTIDADES PRIVADAS
2527	CON MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENF. PROFESIONAL
253	CONCIERTOS PROGRAMAS ESPECIALES HEMODIALISIS
2531	HEMODIALISIS EN CENTROS HOSPITALARIOS
2532	CLUB DE DIÁLISIS
2533	OTRAS HEMODIALISIS EN CENTROS NO HOSPITALARIOS
254	CONVENIOS Y CONCIERTOS DE SERVICIOS SOCIALES
2540	CON CORPORACIONES LOCALES
2541	CON ENTIDADES PRIVADAS
2542	CON OTRAS INSTITUCIONES
255	CONCIERTOS PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSPORTE
2551	SERVICIOS CONCERTADOS DE AMBULANCIAS
2552	TRASLADOS ENFERMOS CON OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE
256	CONVENIOS Y CONCIERTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA
2560	CON CORPORACIONES LOCALES
2561	CON ENTIDADES PRIVADAS
2562	CON OTRAS ENTIDADES
257	CONCIERTOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y TERAPIAS
2570	CONCIERTOS LITOTRICIAS RENALES EXTRACORPÓREAS
2571	OXIGENOTERAPIA A DOMICILIO
2572	AEROSOL TERAPIA A DOMICILIO
2573	OTRAS TERAPIAS A DOMICILIO
2574	CONCIERTOS RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA
2575	CONCIERTOS PARA TAC
2576	CONCIERTOS OTROS DIAGNÓSTICOS POR IMAGEN
2577	CONCIERTOS REHABILITACIÓN-FISIOTERAPIA
2578	CONCIERTOS PARA ALERGIAS
2579	OTROS SERVICIOS ESPECIALES
258	OTROS SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA
2581	REINTEGRO DE GASTOS DE ASISTENCIA SANITARIA
2582	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA
2583	EMPRESAS COLABORADORAS
259	ENTIDADES CREADAS POR LEY 15/97
2590	FUNDACIÓN HOSPITAL DE ALCORCÓN
2591	HOSPITAL DE FUENLABRADA
26	FORMACIÓN Y EMPLEO
260	FORMACIÓN Y EMPLEO
2602	FORMACIÓN Y EMPLEO FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTROS
2603	EQUAL
2604	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS	
CODIGO	DENOMINACION
2274	GESTIÓN DE CENTROS
2275	TRAB. REALIZ. EMPRESAS SERVICIOS SANITARIOS
2276	TRAB. REALIZ. EMPRESAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2279	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR
228	CONVENIOS
2281	CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES
2282	CONVENIOS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
2283	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS
2284	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES
2285	CONVENIO REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD
2289	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS
229	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
2290	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO
230	DIETAS
2300	DIETAS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA
2301	DIETAS PERSONAL
231	LOCOMOCIÓN
2310	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL
233	OTRAS INDEMNIZACIONES
2330	ASISTENCIA CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN
2331	ASISTENCIA A TRIBUNALES
2332	TRIBUNAL DEL JURADO
2339	OTRAS INDEMNIZACIONES
24	SERVICIOS NUEVOS
240	SERVICIOS NUEVOS
2400	SERVICIOS NUEVOS
25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS
250	CONVENIOS Y CONCIERTOS EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS
2500	CON CORPORACIONES LOCALES
2501	CON ENTIDADES PRIVADAS
2502	CON OTRAS INSTITUCIONES
251	CONVENIOS Y CONCIERTOS DE SALUD MENTAL
2510	CON CORPORACIONES LOCALES
2511	CON ENTIDADES PRIVADAS
2512	CON OTRAS INSTITUCIONES
252	CONVENIOS Y CONCIERTOS CON INSTITUC. DE AT. ESPECIALIZADA
2521	CON INSTITUCIONES DEL ESTADO
2523	CON CORPORACIONES LOCALES
2524	CON ENTES U ORGANISMOS INTERNACIONALES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS	
CODIGO	DENOMINACION
3110	GASTOS FORMALIZACIÓN, MODIF. Y CANCEL. PRÉSTAMOS MONED. NAL.
32	DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
320	INTERESES DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
3200	INTERESES DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
321	GASTOS EMISIÓN, MODIF. Y CANCELAC. DEUDA P. MONEDA EXT.
3210	GASTOS EMISIÓN, MODIF. Y CANCELAC. DEUDA P. MONEDA EXT.
322	DIFERENCIAS DE CAMBIO DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
3220	DIFERENCIAS DE CAMBIO DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
33	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
330	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
3300	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
331	GASTOS EMISIÓN, MODIF. CANCEL. PRÉST. MONEDA EXTRANJERA
3310	GASTOS EMISIÓN, MODIF. CANCEL. PRÉST. MONEDA EXTRANJERA
332	DIFERENCIAS DE CAMBIO PRÉSTAMOS MONEDA EXTRANJERA
3320	DIFERENCIAS DE CAMBIO PRÉSTAMOS MONEDA EXTRANJERA
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS
340	INTERESES DE DEPÓSITOS
3400	INTERESES DE DEPÓSITOS
341	INTERESES DE FIANZAS
3410	INTERESES DE FIANZAS
342	INTERESES DE DEMORA
3420	INTERESES DE DEMORA
35	OTROS GASTOS FINANCIEROS
350	OTROS GASTOS FINANCIEROS
3500	OTROS GASTOS FINANCIEROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
40	AL ESTADO Y AL EXTERIOR
403	AL ESTADO
4030	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
4031	RENFE
4035	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIG. CIENTÍFICAS
404	A UNIVERSIDADES
4040	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
405	AL EXTERIOR
4050	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
413	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
4132	SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
4133	INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
4134	PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS	
CODIGO	DENOMINACION
2689	OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN
27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
270	MATERIAL SANITARIO
2701	INSTRUMENTAL Y PEDUERO UTILLAJE SANITARIO
2702	MATERIAL LABORATORIO Y REACTIVOS
2703	MATERIAL RADIOLOGÍA
2704	MATERIAL DE CURAS, QUIRÓFANO Y FUNGIBLE
2705	PRÓTESIS E IMPLANTES
2706	MATERIAL RADIATIVO
2707	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES
2708	CATÉTERES, SONDAS DRENAJE, DIÁLISIS
271	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
2710	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
2711	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS LUCHA VIRSIDA
2712	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS LUCHA VIH/SIDA
2713	HEMODERIVADOS
2714	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS: OTROS TRATAMIENTOS
28	PROMOCIÓN
280	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA
2800	PROMOCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
2801	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA
29	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS
290	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS
2900	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS
2902	PROGRAMA DROGODEPENDENCIAS EN CENTROS EDUCATIVOS
2905	EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y CERTIFICADOS FORMACIÓN
291	EQUIPAMIENTO EDUCATIVO
2910	LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO
3	GASTOS FINANCIEROS
30	DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
300	INTERESES DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
3000	INTERESES DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
301	GASTOS EMISIÓN, MODIF. Y CANCELACIÓN D. PUB. MONEDA NACIONAL
3010	GASTOS EMISIÓN, MODIF. Y CANCELACIÓN D. PUB. MONEDA NACIONAL
302	PRIMAS DE REEMBOLSO DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
3020	PRIMAS DE REEMBOLSO DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
310	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
3100	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
311	GASTOS FORMALIZACIÓN, MODIF. Y CANCEL. PRÉSTAMOS MONED. NAL.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS	
CODIGO	DENOMINACION
4446	AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS
4447	CONSEJO DE LA MUJER DE LA COMUNIDAD DE MADRID
4448	INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO
4449	AG. CALIDAD, ACREDIT. Y PROSP. DE LAS UNIVERSIDADES DE MADRID
445	A CONSORCIOS Y OTROS ENTES
4451	CONSORCIO CASA DE AMÉRICA
4452	CONSORCIO CÍRCULO DE BELLAS ARTES
4453	CÁMARA AGRARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
4454	CONSEJO ASESOR SIERRA NORTE
4455	RED ESPAÑOLA DE ALBERGUES JUVENILES (REAJ)
4456	A COLEGIOS DE ABOGADOS
4457	AL COLEGIO DE PROCURADORES
4459	CONSORCIOS Y OTROS ENTES
446	A CONSEJOS REGULADORES DENOMINACIÓN DE ORIGEN
4460	CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN ORIGEN VINOS DE MADRID
4461	ÓRGANO GESTOR SIERRA DE GUADARRAMA
4462	COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA
4463	ÓRGANO GESTOR ACEITUÑAS CAMPORREAL
4464	CONSEJO REGULADOR ANÍS DE CHINCHÓN
45	A UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
450	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS: ASIGNACIÓN NOMINATIVA
4500	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
4501	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
4502	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
4503	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
4504	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
4505	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
4507	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA INEF
4508	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES "FELIPE II"
452	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OTRAS ACTUACIONES
4520	EXTENSIÓN Y MEJORA DE LA ENSEÑANZA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS
4522	PROGRAMA AYUDAS AL ESTUDIO
4526	A UNIV. PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE PROFESORADO
4527	A UNIVERSIDADES PARA PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN
4528	A UNIV. PARA FORMACIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERV.
453	FUNCIONAMIENTO CONSEJOS SOCIALES UNIVERSIDADES
4530	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
4531	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
4532	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
4533	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD ALCALÁ

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS	
CODIGO	DENOMINACION
4135	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
4137	AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
4138	INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA
4139	OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
414	A OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
4143	AGENCIA FINANCIERA DE MADRID
4144	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4145	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO
4146	MADRID 112
4147	AG. C.M. PARA LA REEDUC. Y REINSECCIÓN DEL MENOR INFRACTOR
4148	TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE LA C.M.
42	A LA ADMINISTRACIÓN E INSTITUC. DE LA COMUNIDAD DE MADRID
420	A INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
4200	A LA ASAMBLEA DE MADRID
4201	A LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
421	A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
4210	ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
43	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
433	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
4331	INST. MAD. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENT.
4332	INSTITUTO VIVENDA DE MADRID
4334	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
4335	INST. MADRILEÑO DEPORTE ESPARC. RECREAC.
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
442	A ENTES CREADOS POR LEY 12/2001, DE ORDENACIÓN SANITARIA
4422	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
4428	AG. DE FORMACIÓN, INVESTIG. Y ESTUD. SAWT. DE LA COM. MADRID
4427	INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
4428	I.S.P. VACUNA CONTRA EL MENINGOCOCO C
443	A EMP. PUBL. CON FORMA DE SOCIEDAD ANÓNIMA
4432	TURMADRID, S.A.
4433	DEPORTE Y MONTAÑA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.
4436	GESTIÓN Y DESARROLLO MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S.A. GEDESMA
4438	OPERADORES TRANSPORTE COMUNIDAD DE MADRID
444	A EE.PP. FORMA ENTE PUBL. Y DEMÁS ENT. DCHO PUBL.
4440	INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD
4441	RYM: CONTRATO - PROGRAMA
4442	I.R.I.S.: INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL
4444	AGENCIA PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
4445	CONSEJO DE LA JUVENTUD

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS	
CODIGO	DENOMINACION
4807	A INSTITUCIONES CIUDADANAS Y RELIGIOSAS
4808	A INSTITUCIONES DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y ANIMALES
4809	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
480A	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DE LA LENGUA
480B	ASOCIACION AYAM FESTIVAL MAD'03
480C	ASOCIACION EMPRESARIOS COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID
480D	ASOCIACION EDITORES DE MADRID
480E	ASOCIACION LIBREROS DE VIEJO Y ANTIGUO (LIBRIS)
480F	ASOCIACION LIBREROS DE LANCE DE MADRID
480G	ORGANIZ. ESPAÑOLA DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL
480H	ATENEO CIENTÍFICO, LITERARIO Y ARTÍSTICO
480I	CENTRO DE ESTUDIOS CERVANTINOS
480J	ACADEMIA DE LAS ARTES Y CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS
480K	ASOCIACION PLURAL ENSEMBLE
480L	ASOCIACION DE JUVENTUDES MUSICALES DE MADRID
480M	CASA DE MADRID EN BARCELONA
480N	REAL ACADEMIA MATRITENSE DE HERÁLDICA Y GENEALOGÍA
480P	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (CASA MUSEO LOPE DE VEGA)
480Q	REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
480R	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO
480S	CENTRO DE ESTUDIOS Y SOLIDARIDAD CON AMÉRICA LATINA (CESAL)
480T	COLEGIO DE ALTOS ESTUDIOS EUROPEOS MIGUEL SERVET
480U	ASOCIACION COLECTIVO LA CALLE
480V	ASOCIACION ACTIVIDADES CONJUNTAS COLEGIOS MAYORES DE MADRID
480W	ASOCIACION PARA INVESTIGACION Y DOCENCIA (ASOC.UNIVERSITAS)
480X	FACULTAD DE TEOLOGIA DE SAN DÁMASO
480Y	UNIVERSIDAD CARLOS III
481	FUNDACIONES
4810	FUNDACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS
4811	FUNDACIONES DEPORTIVAS Y DE JUVENTUD
4812	FUNDACIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN
4813	FUNDACIONES SANITARIAS Y DE ASISTENCIA SOCIAL
4814	FUNDACIONES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN
4815	FUNDACIONES DE COOP. DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA
4816	FUNDACIONES POLITICAS Y SINDICALES
4817	FUNDACIONES CIUDADANAS Y RELIGIOSAS
4818	FUNDACIONES DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y ANIMALES
4819	OTRAS FUNDACIONES
481A	FUND. ESCUELA DE CINEMATOGRAFÍA Y DEL AUDIOVISUAL DE LA C.M.
481B	FUNDACION TEATRO DE LA ABADÍA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS	
CODIGO	DENOMINACION
4534	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD CARLOS III
4535	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
465	COMPLEMENTO RETRIBUTIVO UNIVERSIDADES PUBLICAS
4557	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: INCREMENTO COMPLEMENTO ESPECÍFICO
4558	INCREMENTO PAGAS EXTRAORDINARIAS
4559	COMPLEMENTO RETRIBUTIVO UNIVERSIDADES PÚBLICAS
46	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS
462	FORMACION Y EMPLEO
462D	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS
463	A CORPORACIONES LOCALES
4630	FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL
4631	BUTRAGO DE LOZOLA: MUSEO PICASSO
4632	HORCAJUELO DE LA SIERRA: MUSEO ETNOGRÁFICO
4633	AYUNTAMIENTO ALCALÁ DE HENARES FESTIVAL CINE
4634	A AYUNTAMIENTOS PARA JUZGADOS DE PAZ
4636	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA SIERRA NORTE
4637	AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ: FESTIVAL MÚSICA ANTIGUA
4638	AYUNTAMIENTO GALAPAGAR: GALAPAJAZZ
4639	CORPORACIONES LOCALES
468	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
47	A EMPRESAS PRIVADAS
472	FORMACION Y EMPLEO
4720	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS
4721	PLAN DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL
4722	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
4729	FORMACION NO COFINANCIADA
473	A EMPRESAS PRIVADAS
4731	COMPANIA DE BALLET VÍCTOR ULLATE
4732	TRANSPORTES FERROVIARIOS DE MADRID, S.A.
4733	A EMPRESAS COLABORADORAS EN ASISTENCIA SANITARIA
4739	OTRAS EMPRESAS PRIVADAS
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO
480	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
4800	A INSTITUCIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS
4801	A INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y DE JUVENTUD
4802	A INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN
4803	A INSTITUCIONES SANITARIAS Y DE ASISTENCIA SOCIAL
4804	A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN
4805	A INSTITUCIONES DE COOP. AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA
4806	A INSTITUCIONES POLITICAS Y SINDICALES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS	
CODIGO	DENOMINACION
481C	FUNDACIÓN ISAC ALBENZ
481E	FUNDACIÓN PROGRESO Y CULTURA
481F	FUNDACIÓN GROSQUETA Y CORO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
481G	FUNDACIÓN INSTITUTO INTERNACIONAL DEL TEATRO MEDITERRÁNEO
481H	FUNDACIÓN ACTILIBRE PARA IX SALÓN DEL GRABADO (STAMPA)
481I	FUNDACIÓN MADRID FILM COMMISSION
481J	FUNDACIÓN TEMAS DE ARTE (FERIA DE LAS TENTACIONES)
481K	FUNDACIÓN CARLOS DE AMBERES
481L	FUNDACIÓN INFANTE DE ORLEANS
481M	REAL FÁBRICA DE TAPICES (RESTAURACIÓN DE TAPICES)
481N	FUNDACIÓN PEDRO FERRÁNDEZ
481P	FUNDACIÓN RESIDENCIA ESTUDIANTES
481Q	FUNDACIÓN COTEC PARA LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
481S	FUNDACIÓN DE APOYO AL MUSEO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
481T	FUNDACIÓN SINDROME DE DOWN
481U	FUNDACIÓN PRODIS
481V	FUNDACIÓN NUESTRO HOGAR (ANAR)
481W	FUNDACIÓN FELIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE
481X	FUNDACIÓN ECOMAR
481Y	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AMBIENTAL
481Z	FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
482	FORMACIÓN, EMPLEO Y AYUDAS COMPLEMENTARIAS
4820	ACTUACIONES Cofinanciadas FSE Y OTROS
4821	FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4822	BECAS Y AYUDAS AL PROFESORADO
4825	AYUDAS INDIVIDUALIZADAS TRANSPORTE ESCOLAR
4826	AYUDAS A ACTIVIDADES DE ALUMNOS
4827	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS
4829	FORMACIÓN NO Cofinanciada
483	A FAMILIAS
4830	COMPENSACIÓN A USUARIOS DEL TRANSPORTE TARIFA DE EQUILIBRIO
4831	PLAZAS SUBVENCIÓNADAS EN RESIDENCIAS DE MAYORES
4832	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN
4834	PROYECTOS DE INTEGRACIÓN
4836	SUBVENCIÓN ARRENDATARIOS
4836	GRATUIDAD PEAJE M-407
4837	GRATUIDAD PEAJE M-46
4838	GRATUIDAD PEAJE M-511 Y M-501
4839	FAMILIAS. OTRAS ACTUACIONES
485	A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
4850	A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
4851	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL
4852	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA
4853	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
4855	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
4856	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE BACHILLERATO
4857	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
486	A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
4860	ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
4861	FEDERACIÓN ONGS DE DESARROLLO (FONGOCAM)
4862	FEDERACIÓN VOLUNTARIOS COMUNIDAD DE MADRID (FEVOCAM)
4863	FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE MADRID
4864	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID
4865	AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
4866	ARZOBISPADO DE MADRID
4867	CONSEJO EVANGÉLICO DE MADRID
4868	COMUNIDAD JUDÍA DE MADRID
4869	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA
486A	CLUB DE MADRID: CONFERENCIA INTNAL. DEMOCRACIA Y SEGURIDAD
486B	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA
486C	AMNISTÍA INTERNACIONAL
486D	FEDERACIÓN KARATE: PROGRAMA TECNIFICACIÓN
486E	FEDERACIÓN ESGRIMA: PROGRAMA TECNIFICACIÓN
486F	FEDERACIÓN GIMNASIA: PROGRAMA TECNIFICACIÓN
486G	FEDERACIÓN JUDD: PROGRAMA TECNIFICACIÓN
486H	FEDERACIÓN ATLETISMO: PROGRAMA TECNIFICACIÓN
486I	FEDERACIÓN BADMINTON: PROGRAMA TECNIFICACIÓN
486J	FEDERACIÓN PRAGUISMO: PROGRAMA TECNIFICACIÓN
486K	FEDERACIÓN CICLISMO: PROGRAMA TECNIFICACIÓN
486L	FEDERACIÓN BALONMANO: PROGRAMA TECNIFICACIÓN
486M	FEDERACIÓN HOCKEY:CTD PROGRAMA TECNIFICACIÓN
486N	FEDERACIÓN DEPORTIVA DE TENIS: CTD PROGRAMA TECNIFICACIÓN
486P	FEDERACIÓN TIRO OLÍMPICO: CTD PROGRAMA TECNIFICACIÓN
486Q	FEDERACIÓN TAEXKWONDO: PROGRAMA TECNIFICACIÓN
486R	FEDERACIÓN AUTOMOVILISMO: PROGRAMA TECNIFICACIÓN
486S	FEDERACIÓN VÓLEIBOL: PROGRAMA TECNIFICACIÓN
486T	AGENTES PARTICIPES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
486U	INSTITUTO UNIVERSITARIO ORTEGA Y GASSET
486V	ESCUELA DE TAURINOMADUJA
487	A OTRAS FUNDACIONES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS	
CODIGO	DENOMINACION
4882	A LA CONFEDERACION EMPRESARIAL INDEPENDIENTE DE MADRID
49	FOMENTO ECONOMICO
490	FOMENTO ECONOMICO
4900	MODERNIZACION, DINAMIZACION Y DIFUSION TECNOLOGICA
4901	PLAN DE ACTUACIONES DE LA ARTESANIA
4902	FORMACION Y DIFUSION EN NUEVAS TECNOLOGIAS
4905	AGROPACIONES DE DESARROLLO INICIATIVA EQUAL 2000-2006
491	FOMENTO DE EMPLEO
4910	FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE
4911	FORMACION CONTINUA
6	INVERSIONES REALES
60	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL.
600	TERRENOS Y BIENES NATURALES
6000	ADQUISICION DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
601	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL
6010	CONSTRUCCION DE CARRETERAS
6011	CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS
6012	URBANIZACION
6013	INFRAESTRUCTURAS POR MANDATO: TRES CANTOS
6014	INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE
6015	PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y PARQUES NATURALES
6016	AREAS VERDES
6017	REPOBLACION Y MEJORA MASAS FORESTALES
6018	INFRAEST. Y BNS. DE USO GRAL.GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES
6019	OTRAS ACTUACIONES
602	BIENES PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO Y CULTURAL
6020	BIENES MUEBLES DE INTERES HISTORICO-ARTISTICO Y CULTURAL
6021	BIENES INMUEBLES DE INTERES HISTORICO-ARTISTICO Y CULTURAL
6022	YACIMIENTOS VISITABLES Y ACTUACIONES ARQUEOLOGICAS
6025	BS.MUEBLES DE INTS.CULTURAL GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES
6026	BS.INMUEB DE INTS. CULTURAL GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES
6028	CESION BIENES INTERES CULTURAL PARA PAGO DE DEUDAS TRIBUT.
6029	FINANCIACION 1% ART. 50 LEY 10/1996. PATRIMONIO HISTORICO
609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS
6090	OTRAS INVERSIONES NUEVAS
6095	OTRAS INVERSIONES NUEVAS GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES
61	INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS Y B. USO GRAL.
610	REP. Y MEJORA TERRENOS Y BIENES NATURALES
6100	REP. Y MEJORA TERRENOS Y BIENES NATURALES
611	REP. O MEJORA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS	
CODIGO	DENOMINACION
4871	FUNDACION TEATROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
4872	FUNDACION INSTITUTO LABORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
4873	FUNDACION ORTEGA Y GASSET
4874	FUNDACION TEATRO LIRICO
4875	FUNDACION TEATRO DE CAMARA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
4876	FUNDACION PARA EL CONOCIMIENTO
4877	FUNDACION REAL FABRICA DE TAPICES
487A	FUNDACION EDUARDO BARREIROS
487B	FUNDACION PRO REAL ACADEMIA ESPAÑOLA
487C	FUNDACION COMITE ESPAÑOL DE LOS COLEGIOS DEL MUNDO UNIDOS
487D	FUND. PARA LAS RELACIONES INTERNAC. Y EL DIALOGO EXTERIOR
487E	FUNDACION SAN AGUSTIN
487F	FUNDACION YEHUDI MENUHIN
487G	FUNDACION CODESPA
487I	FUNDACION IJVE COOPERACION
487L	FUNDACION CAMINO DE LA LENGUA CASTELLANA
488	OTRAS PRESTAC., INDEMNIZ. Y ENTREGAS ÚNICAS REGL.
4880	DESPLAZAMIENTOS
4881	PRÓTESIS
4882	VEHICULOS PARA INVÁLIDOS
489	FARMACIA
4890	RECETAS MEDICAS
4891	REINTEGROS DE GASTOS DE FARMACIA
4892	PROD. FARMAC. SUMINIST. DIRECTO: EFECTOS Y ACCESORIOS
4894	PROD. FARMAC. SUMINIST. DIRECTO: TIRAS REACTIVAS
4896	PROD. FARMAC. SUMINIST. DIRECTO: BOTTQUIMES DE EMPRESAS
4899	PROD. FARMAC. SUMINIST. DIRECTO: OTROS
48A	OTRAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN FIN DE UICRO
48A0	ASOCIACION ESCENA CONTEMPORANEA
48A1	FEDERACION DE FUTBOL DE MADRID: CENTRO TECNIFICACION DEPORT.
48A2	FEDERACION MADRILEÑA DE PELOTA: CENTRO TECNIFICACION DEPORT.
48A3	ASOCIACION CULTURAL PRIMERO DE MAYO
48A4	ASOCIACION CULTURAL ESCENA CONTEMPORANEA
48A5	FEDERACION GREMIOS DE EDITORES DE ESPAÑA
48A6	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
48A7	REAL SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE DE AMIGOS DEL PAIS
48A8	COMITE DE REPRESENTANTES DE MINUSVALIDOS DE LA C.M.
48B	A SINDICATOS DE TRABAJADORES Y ORGANIZACIONES EMPRESARIALES
4880	A LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES
48B1	A COMISIONES OBRERAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS	
CODIGO	DENOMINACION
6238	OTRAS INSTALACIONES
6239	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO
624	MATERIAL DE TRANSPORTE
6240	VEHICULOS
6241	EQUIPAMIENTO AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADO
6249	OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE
625	MOBILIARIO Y ENSERES
6250	MOBILIARIO
6251	EQUIPO DE OFICINA
6252	EQUIPOS DE IMPRESION Y REPRODUCCION
6259	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION
6260	EQUIPOS INFORMATICOS
628	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
6280	SEMOWENTES
6281	EQUIPAMIENTO CULTURAL
6282	SEÑALIZACION
6283	EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTES
6284	EQUIPAMIENTO DOCENTE
6285	EQUIPAMIENTO MUSICAL
6286	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
6289	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS
6292	INVERSIONES EN AREAS EN REHABILITACION
63	INV. DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS
630	REPOSICION O MEJORA DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
6300	REPOSICION O MEJORA DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
631	REPOSICION O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.
6310	REPOSICION O MEJORA DE EDIFICIOS
6313	REPOSICION O MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
6314	REP. O MEJORA EDIFICIOS. MANDATO APPROXIMA
6315	REP. O MEJORA. ENF. Y OTRAS CONST. GESTIONADAS OTRAS ENTIDAD
6316	GASTOS AMORTIZABLES EN BIENES INMUEBLES
6318	REPOSICION O MEJORA DE VEREDEROS
633	REPOSICION O MEJORA DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE
6330	REPOSICION O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD
6331	REPOSICION O MEJORA DE INST. CALEFACCION Y CLIMATIZ.
6332	REPOSICION O MEJORA DE INSTALACIONES ELECTRICAS
6333	REPOSICION O MEJORA DE INST. Y EQUIP. CONTRA INCENDIOS
6334	REPOSICION O MEJORA DE INSTALACIONES MEDICAS Y ASIST.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS	
CODIGO	DENOMINACION
6110	REP. O MEJORA CARRETERAS
6111	REP. O MEJORA OBRAS HIDRAULICAS
6112	REP. O MEJORA URBANIZACION
6113	ACONDICIONAMIENTO REGADIOS Y CANALES
6114	ACONDICIONAMIENTO CAMINOS Y VIAS PECUARIAS
6115	REP. O MEJORA MEDIO AMBIENTE Y PARQUES NATURALES
6116	REP. O MEJORA. AREAS VERDES
6117	REP. O MEJORA. MASAS FORESTALES
6118	REP. O MEJORA Y BS. USO GRAL. GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDAD.
6119	REP. O MEJORA OTROS BIENES
612	REP. Y CONSERV. BIENES PATRIMONIO HIST-ARTISTICO Y CULTURAL
6120	REP. Y CONSERV. B. MUEBLES INTERES HIST-ARTISTICO Y CULTURAL
6121	REP. Y CONSERV. B. INMUEBLES INTERES HIST-ARTISTICO Y CULT.
6122	REP. O MEJORA. YACIMIENTOS VISITABLES Y OTRAS ACTUAC. ARQUEOL.
6125	REP. B. MUEBLES HIST-ART. CULTURAL. GESTIONADAS PARA OTRAS ENT.
6126	REP. CONS. B. INMUEB. PAT. HIST. GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDAD.
619	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION O MEJORA
6190	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION O MEJORA
6195	REP. O MEJORA. OTROS BIENES GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES
62	INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS
620	TERRENOS Y BIENES NATURALES
6200	ADQUISICION DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
621	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
6210	ADQUISICION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
6211	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
6212	ADQUISICION DE INMUEBLES CON PAGO APLAZADO
6213	CONSTRUCCION INSTALACIONES DEPORTIVAS
6215	CONSTRUCCION EDIFICIOS. MANDATO APPROXIMA
6216	GASTOS AMORTIZABLES EN BIENES INMUEBLES
6217	INV. EN EDIFICIOS U OTRAS CONST. GESTIONADAS PARA OTRAS ENTID.
6218	CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURAS DE VEREDEROS
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
6230	INSTALACIONES DE SEGURIDAD
6231	INSTALACIONES DE CALEFACCION Y CLIMATIZACION
6232	INSTALACIONES ELECTRICAS
6233	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS
6234	EQUIPAMIENTO MEDICO Y DE REHABILITACION
6235	INSTALACIONES MEDICAS Y ASISTENCIALES
6236	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO
6237	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS	
CODIGO	DENOMINACION
6800	SERVICIOS NUEVOS
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
70	AL ESTADO Y AL EXTERIOR
703	AL ESTADO
7030	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
7035	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
7036	INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROSPAZIAL
705	AL EXTERIOR
7050	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
71	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
713	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
7132	SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
7133	INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
7134	PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA
7135	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
7137	AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
7138	INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA
714	A OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
7143	AGENCIA FINANCIERA DE MADRID
7144	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
7145	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO
7146	MADRID 112
7147	AGENCIA C.M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSECCIÓN DE MENORES
7148	TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE LA C. M.
72	A LA ADMINISTRACIÓN E INSTITUC. DE LA COMUNIDAD DE MADRID
720	A INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
7200	A LA ASAMBLEA DE MADRID
7201	CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
73	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
733	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
7331	INST. MAD. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENT.
7332	INSTITUTO VIVIENDA DE MADRID
7334	CONSORCIO REGIONAL TRANSPORTES
7335	INST. MADRILEÑO DEPORTE, ESPARC. Y RECREAC.
7337	IVIMA: PROMOTOR PÚBLICO
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
742	A ENTES CREADOS POR LEY 12/2001, DE ORDENACIÓN SANITARIA
7422	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
7426	AG. DE FORMACIÓN, INVESTIG. Y ESTUDIOS SANIT. DE LA COM. MADRID
7427	INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS	
CODIGO	DENOMINACION
6325	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIP. MÉDICO Y DE REHABILITAC.
6336	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO
6337	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
6338	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES
6339	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO
634	REPOSICIÓN O MEJORA DE MATERIAL DE TRANSPORTE
6340	REPOSICIÓN O MEJORA DE VEHÍCULOS
6341	REPOSICIÓN O MEJORA EQUIPO AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADO
6349	REPOSICIÓN O MEJORA OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE
635	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES
6350	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO
6351	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPO DE OFICINA
6352	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS IMPRESIÓN Y REPRODUC.
6359	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO MOBILIARIO Y ENSERES
636	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN
6360	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
638	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
6382	REPOSICIÓN O MEJORA DE SEÑALIZACIÓN
6383	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTES
6385	REPOSICIÓN O MEJORA EQUIPAMIENTO MUSICAL
6386	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
6389	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL
640	INMOVILIZADO INMATERIAL
6400	PROPIEDAD INDUSTRIAL
6401	ESTUDIOS DE NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS
6403	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
6406	PROPIEDAD INTELECTUAL
6409	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL
641	GASTOS CON PROTECCIÓN ECONÓMICA FUTURA
6410	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
6411	INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
6412	PLANEAMIENTO URBANIST. Y ESTUD. E INSTRUM. ORDENACIÓN TERRITOR.
6413	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
6414	ESTUDIOS E INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN PATRIMONIAL
68	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL
6800	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL
69	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL
690	SERVICIOS NUEVOS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS	
CODIGO	DENOMINACION
768	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
77	A EMPRESAS PRIVADAS
772	FORMACIÓN Y EMPLEO
773	A EMPRESAS PRIVADAS
7730	PROMOCIÓN SISTEMA PRODUCTIVO
7731	REPSOL BUTANO, S.A.
7732	GAS NATURAL SOG, S.A.
7733	DESARROLLO GANADERO
7735	APOYO FINANCIERO A EMPRESAS PRIVADAS PARA SEQUÍA
7736	ACTUACIONES AGRÍCOLAS
7737	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
7739	EMPRESAS PRIVADAS
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO
780	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
7800	A INSTITUCIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS
7801	A INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y DE JUVENTUD
7802	A INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN
7803	A INSTITUCIONES SANITARIAS Y DE ASISTENCIA SOCIAL
7804	A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN
7805	A INSTITUCIONES DE COOP. AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA
7806	A INSTITUCIONES POLÍTICAS Y SINDICALES
7807	A INSTITUCIONES CIUDADANAS Y RELIGIOSAS
7808	A INSTITUCIONES DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y ANIMALES
7809	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
780A	CONSEJO SUPERIOR DEPORTES: CENSO INSTALACIONES DEPORTIVAS
780C	FEDERACIÓN DE TENIS DE MADRID: CTO
780D	AGRUPACIÓN DEPORTIVA BOMBEROS COMUNIDAD DE MADRID
780F	PROVINCIA ECLESIASTICA
780G	ARZOBISPADO DE MADRID: CATEDRAL DE LA ALMUDENA
780H	ARZOBISPADO DE MADRID: CONCAEDRAL DE SAN ISIDRO
780I	OBISPADO ALCALÁ DE HENARES: CATEDRAL MAGISTRAL
780J	OBISPADO DE GETAFE: CATEDRAL SANTA MARÍA MAGDALENA
780K	RESTAURACIÓN PALACIO ARZOBISPAL DE MADRID
780L	CONSEJO EVANGÉLICO
780M	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
780N	FEDERACIÓN DE TIRO OLÍMPICO
780P	FEDERACIONES ATLETISMO DE MADRID
780Q	FEDERACIÓN ESGRIMA: CENTRO TECNIFICACIÓN DEPORTIVA
781	FUNDACIONES
7810	FUNDACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS	
CODIGO	DENOMINACION
743	A EMP. PUBL. CON FORMA DE SOCIEDAD ANÓNIMA
7432	AVIALMADRID, S.G.R.
7433	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MADRID: GEDESMA
7439	OTRAS EMPRESAS PUB. CON FORMA DE SOCIEDAD ANÓNIMA
744	A EE.PP. FORMA ENTE PUBL. Y DEMAS ENT. DCHO. PUBL.
7441	INSTITUTO MADRIENSO DE DESARROLLO
7442	IRIS: INSTITUTO DE REALCIAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL
7443	IRIS: PLAN VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
7444	AGENCIA PROTECCIÓN DE DATOS C.M.
7446	INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD
7446	AGENCIA MADRIEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS
7447	IMADE: PLAN DE ACTUACIONES TECNOLÓGICA
7448	IMADE: INVERSIONES DESARROLLO EMPRESARIAL
7449	AG. CALIDAD, ACREDIT. Y PROSP. DE LAS UNIVERSIDADES DE MADRID
745	A CONSORCIOS Y OTROS ENTES
7452	CONSORCIO CÍRCULO DE BELLAS ARTES
7453	A IEMA: CONVENIO SEDE PERMANENTE ARCO
7454	AL CONSORCIO ALCALÁ DE HENARES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
7458	CONSORCIOS Y OTROS ENTES
75	A UNIVERSIDADES
750	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: ASIGNACIÓN NOMINATIVA
7503	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ: REAL BOTÁNICO JUAN CARLOS I
7505	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
7508	C. ESTUDIOS SUPERIORES FELIPE II: PLAN DE INVERSIONES
751	INVERSIONES EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS
7510	INVERSIONES: UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
7511	INVERSIONES: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
7512	INVERSIONES: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
7513	INVERSIONES: UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
7514	INVERSIONES: UNIVERSIDAD CARLOS III
752	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OTRAS ACTUACIONES
76	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS
763	A CORPORACIONES LOCALES
7630	TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES (PRISMA)
7631	AL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
7632	AYTO. GALAPAGAR, VELÓDROMO
7633	VILLAVICIOSA DE ODOÓN, PABELLÓN ARTES MARCIALES
7639	CORPORACIONES LOCALES
764	A CONSORCIOS CON CORPORACIONES LOCALES
767	A ENTES Y EMPRESAS PÚBLICAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS		CODIGO	DENOMINACION
		821	PRESTAMOS A LARGO PLAZO
		8211	PRESTAMOS LIP A 00.AA. ADMINISTRATIVOS
		8213	PRESTAMOS LIP A 00.AA. MERCANTILES
		8214	PRESTAMOS LIP EMP. PUBLIC. Y DEMÁS ENTES PUB.
		8215	PRESTAMOS A LARGO PLAZO A AYUNTAMIENTOS
		8217	PRESTAMOS LIP EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
		83	CONCESIÓN PRESTAMOS FUERA DEL SECT. PÚBLICO
		830	PRESTAMOS FUERA SECT. PUBL. A CORTO PLAZO
		8309	PRESTAMOS C/P PERSONAL
		831	PRESTAMOS FUERA SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO
		8316	PRESTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO
		8317	PRESTAMOS A LARGO PLAZO A FUNCIONARIOS
		8318	PRESTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL LABORAL
		8319	PRESTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL LABORAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		84	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		840	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS
		8400	DEPÓSITOS A CORTO PLAZO
		8401	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO
		841	CONSTITUCIÓN DE FIANZAS
		8410	FIANZAS A CORTO PLAZO
		8411	FIANZAS A LARGO PLAZO
		85	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO
		850	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO
		8501	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO
		86	ADQUISICIÓN ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		860	ADQUISICIÓN ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		8601	ADQUISICIÓN ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		87	PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS
		870	PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS
		8700	PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS
		88	PARTICIPACIÓN JUNTAS DE COMPENSACIÓN
		880	PARTICIPACIÓN JUNTAS DE COMPENSACIÓN
		8800	PARTICIPACIÓN JUNTAS DE COMPENSACIÓN
		89	APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
		890	APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
		8901	APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
		9	PASIVOS FINANCIEROS
		90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
		900	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA NACIONAL C/P
		9000	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA NACIONAL C/P

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS		CODIGO	DENOMINACION
		7811	FUNDACIONES DEPORTIVAS Y DE JUVENTUD
		7812	FUNDACIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN
		7813	FUNDACIONES SANITARIAS Y DE ASISTENCIA SOCIAL
		7814	FUNDACIONES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN
		7815	FUNDACIONES DE COOP. AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA
		7816	FUNDACIONES POLÍTICAS Y SINDICALES
		7817	FUNDACIONES CIUDADANAS Y RELIGIOSAS
		7818	FUNDACIONES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ANIMALES
		7819	OTRAS FUNDACIONES
		781A	FUNDACIÓN DUQUES DE SORIA
		781B	FUNDACIÓN ISAAC ALBÉNIZ: ESCUELA MÚSICA REINA SOFÍA
		781C	FUNDACIÓN PRIMER DE MAYO
		781E	FUNDACIÓN FRANCISCO GIMER DE LOS RÍOS
		781F	FUNDACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO
		782	INVESTIGACIÓN
		7820	PLAN REG. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
		7829	OTRAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN
		783	A FAMILIAS
		7838	CENTROS CONCERTADOS: PROYECTOS FORMACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS
		7839	FAMILIAS
		784	AYUDAS A LA VIVIENDA
		7840	PLAN NACIONAL VIVIENDA Y SUELO-FONDOS MINISTERIO DE VIVIENDA
		7841	PLAN VIVIENDA C. MADRID Y AYUDAS CON CARGO A FONDOS C.MADRID
		79	FOMENTO ECONÓMICO
		790	FOMENTO ECONÓMICO
		7900	MODERNIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA
		7901	PLAN DE ACTUACIÓN DE LA ARTESANÍA
		8	ACTIVOS FINANCIEROS
		80	ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
		800	ADQUISICIÓN DEUDA SECTOR PÚBLICO CORTO PLAZO
		801	ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO
		81	ADD. OBLIGACIONES Y BONOS FUERA SEC.PÚBLICO
		810	ADD. OBLIGAC. FUERA SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO
		811	ADD. DE OBLIGACIONES FUERA DEL SECTOR PUB. A LARGO PLAZO
		82	CONCESIÓN DE PRESTAMOS AL SECTOR PÚBLICO
		820	PRESTAMOS A CORTO PLAZO
		8201	PRESTAMOS C/P A 00.AA. ADMINISTRATIVOS
		8203	PRESTAMOS C/P A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
		8204	PRESTAMOS C/P A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLIC.
		8206	PRESTAMOS A C/P A LA SEGURIDAD SOCIAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006
 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS

CODIGO	DENOMINACION
901	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA MONEDA NACIONAL LIP
9010	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA MONEDA NACIONAL LIP
91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL
910	AMORT. PREST. CIP DE ENTES SECTOR PÚBLICO
9100	AMORT. PREST. CIP DE ENTES SECTOR PÚBLICO
911	AMORT. PRESTAMOS LIP DE ENTES SECTOR PÚBLICO
9110	AMORT. PRESTAMOS LIP DE ENTES SECTOR PÚBLICO
912	AMORT. DE PREST. CORTO PLAZO ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO
9120	AMORT. DE PREST. CORTO PLAZO ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO
913	AMORT. PRESTAMOS LIP ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO
9130	AMORT. PRESTAMOS LIP ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO
92	AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
920	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA MONEDA EXTRANJERA CIP
9200	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA MONEDA EXTRANJERA CIP
921	AMORTIZ. DEUDA PUBLICA MONEDA EXTRANJERA LIP
9210	AMORTIZ. DEUDA PUBLICA MONEDA EXTRANJERA LIP
93	AMORT. DE PRESTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
930	AMORT. DE PRESTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA CIP
9300	AMORT. DE PRESTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA CIP
931	AMORTIZ. PRESTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA LIP
9310	AMORTIZ. PRESTAMOS MONEDA EXTRANJERA LIP
94	DEVOLUCION DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
940	DEVOLUCION DE DEPÓSITOS
9400	DEVOLUCION DE DEPÓSITOS A CORTO PLAZO
9401	DEVOLUCION DE DEPÓSITOS A LARGO PLAZO
941	DEVOLUCION DE FIANZAS
9410	DEVOLUCION DE FIANZAS A CORTO PLAZO
9411	DEVOLUCION DE FIANZAS A LARGO PLAZO

ANEXO VI
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
UNIDADES GESTORAS DE INGRESOS

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO UNIDADES GESTORAS DE INGRESOS				
CODIGO	CENTRO	SECCION	DENOMINACION	
010	002	01	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	
011	002	01	DEFENSA DEL MENOR	
020	003	02	CÁMARA DE CUENTAS	
030	001	03	ASESORAMIENTO A LA PRESIDENCIA	
090	001	09	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
091	001	09	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
092	001	09	DEFENSA JURÍDICA	
093	001	09	ASUNTOS TAURINOS	
099	205	09	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
100	001	10	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
103	001	10	COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y ASUNTOS EUROPEOS	
104	001	10	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	
105	001	10	ATENCIÓN AL CIUDADANO Y COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS	
106	001	10	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	
110	001	10	FUNCIÓN PÚBLICA	
111	001	10	ADMINISTRACIÓN LOCAL	
130	103	10	DESARROLLO DE ÁREAS DE MONTAÑA	
140	108	10	INSTITUTO MADRILEÑO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
200	001	11	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
211	001	11	MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA ADMON. JUSTICIA	
214	001	11	RELACIONES CON LA ADMON. DE JUSTICIA Y DE POLÍTICA INTERIOR	
215	001	11	PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
216	001	11	SEGURIDAD Y GESTIÓN CORPORATIVA	
217	001	11	CONTRA INCENDIOS	
220	104	11	AG. C.M. PARA LA REEDUC. Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	
245	120	11	COORDINACIÓN EMERGENCIAS	
250	505	11	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
150	001	12	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
151	001	12	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	
152	001	12	INGRESOS PÚBLICOS	
153	001	12	POLÍTICA FINANCIERA	
154	001	12	GESTIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO	
155	001	12	COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
156	001	12	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
157	001	12	CONTROL INTERNO	
159	001	12	ORDENACIÓN DEL JUEGO	
300	001	13	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
301	001	13	PLANIFICACIÓN ECONÓMICA REGIONAL	
302	001	13	INDUSTRIA	
303	001	13	COMERCIO	

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO UNIDADES GESTORAS DE INGRESOS				
CODIGO	CENTRO	SECCION	DENOMINACION	
306	001	13	TURISMO	
312	001	13	ESTRUCTURAS, EXTENSIÓN AGRARIA E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	
315	001	13	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
316	001	13	ESTADÍSTICA	
340	111	13	AGENCIA FINANCIERA DE MADRID	
360	115	13	TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE LA C.M.	
380	206	13	INST. MAD. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENT.	
400	001	14	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
405	001	14	CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	
406	001	14	CONTROL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE	
407	001	14	INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	
490	203	14	PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE	
500	001	15	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
502	001	15	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA	
503	001	15	COORDINACIÓN DE CENTROS	
504	001	15	EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL	
505	001	15	EDUCACIÓN SECUNDARIA	
506	001	15	ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL	
507	001	15	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	
508	001	15	FORMACIÓN PROFESIONAL	
509	001	15	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	
510	001	15	PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
511	001	15	PERSONAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL	
512	001	15	PERSONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	
513	001	15	PERSONAL DE ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL	
514	001	15	PERSONAL DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA	
515	001	15	PERSONAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	
516	001	15	OTRO PERSONAL DE CENTROS EDUCATIVOS	
517	001	15	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS	
518	001	15	UNIVERSIDADES	
519	001	15	INVESTIGACIÓN	
520	001	15	CONSEJO ESCOLAR	
525	001	15	JUVENTUD	
560	510	15	EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROSPECTIVA SISTEMA UNIVERSITARIO	
600	001	16	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
601	001	16	MEDIO NATURAL	
602	001	16	CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL	
603	001	16	PROMOCIÓN Y DISCIPLINA AMBIENTAL	
610	001	16	ARQUITECTURA	
611	001	16	VIVIENDA	

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO UNIDADES GESTORAS DE INGRESOS				
CODIGO	CENTRO	SECCION	DENOMINACION	
932	102	19	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA EN CENTROS	
933	102	19	ATENCIÓN A OTROS COLECTIVOS EN CENTROS	
934	102	19	CENTROS DE MAYORES	
940	105	19	INSTITUTO MADRIEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA	
950	001	20	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
951	001	20	TRABAJO	
952	001	20	EMPLEO	
955	001	20	PROMOCIÓN E IGUALDAD DE LA MUJER	
980	109	20	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO	
970	114	20	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
040	001	24	ASESORAMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL	
050	001	25	ENDEUDAMIENTO	
061	001	26	CRÉDITOS GLOBALES	
063	001	26	GESTIÓN CENTRALIZADA RECURSOS HUMANOS	
070	107	27	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	

PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO UNIDADES GESTORAS DE INGRESOS				
CODIGO	CENTRO	SECCION	DENOMINACION	
612	001	16	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA	
613	001	16	SUELO	
680	202	16	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID	
700	001	17	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
701	001	17	ASISTENCIA SANITARIA Y COORDINACIÓN	
702	001	17	ORDENACIÓN SANITARIA Y SALUD PÚBLICA	
703	001	17	PLANIFICACIÓN RED SANITARIA ÚNICA DE UTILIZACIÓN PÚBLICA	
704	001	17	DEFENSA DEL PACIENTE	
705	001	17	CONSUMO	
706	001	17	ARBITRAJE DE CONSUMO	
710	106	17	ACTUACIONES EN DROGODEPENDENCIAS	
720	118	17	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES SERVICIO MADRIEÑO DE SALUD	
721	118	17	ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	
722	118	17	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	
723	118	17	FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO	
724	118	17	PLAN INTEGRAL LISTAS DE ESPERA	
725	118	17	SUMMA 112	
726	118	17	OFICINA REGIONAL DE SALUD MENTAL	
727	118	17	PROMOCIÓN DE LA HEMODONACIÓN	
728	118	17	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS	
800	001	18	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
801	001	18	ARCHIVOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL	
802	001	18	MUSEOS Y EXPOSICIONES	
803	001	18	BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO	
804	001	18	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL	
805	001	18	PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	
806	001	18	DEPORTE ESCOLAR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA	
807	001	18	TECNIFICACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA	
808	001	18	MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	
870	204	18	GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	
900	001	19	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
901	001	19	SERVICIOS SOCIALES	
902	001	19	ATENCIÓN BÁSICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
903	001	19	ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
904	001	19	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	
907	001	19	LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL	
908	001	19	INMIGRACIÓN, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO	
909	001	19	FAMILIA	
930	102	19	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SERV. REC. BIENESTAR SOCIAL	
931	102	19	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN CENTROS RESIDENCIALES	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE INGRESOS	
CODIGO	DENOMINACION
1	IMPUESTOS DIRECTOS
10	SOBRE LA RENTA
100	DE LAS PERSONAS FÍSICAS
1000	TRAMO AUTONÓMICO IRPF
1003	LIQUIDACIÓN IRPF
109	OTROS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA
1090	RECARGO IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS
1099	LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
11	SOBRE EL CAPITAL
110	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
1100	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
1110	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
19	IMPUESTOS EXTINGUIDOS
191	IMPUESTOS EXTINGUIDOS COMUNIDAD DE MADRID
1910	LIQ. RECARGO LIC. FISCAL: AYUNTAMIENTO MADRID
1911	LIQ. RECARGO LIC. FISCAL: OTROS AYUNTAMIENTOS
2	IMPUESTOS INDIRECTOS
20	SOBRE TRANSMISIONES PATRIM. Y ACTOS JURÍDICOS DOCUM.
200	SOBRE TRANSMISIONES INTERVIIVOS
2000	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS
201	SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
2010	IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO
210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
2100	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
2101	LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
22	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS
220	IMPUESTOS ESPECIALES
2200	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS
2201	IMPUESTO SOBRE EL TABACO
2202	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS
2203	IMPUESTO MINORISTA SOBRE HIDROCARBUROS
2204	IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE
2205	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD
2209	LIQUIDACIÓN IMP. ESPECIALES
23	IMPOSICIÓN MEDIOAMBIENTAL
230	IMPUESTO SOBRE RESIDUOS
2300	IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS
25	IMPOSICIÓN SOBRE EL JUEGO

ANEXO VII
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
CLASIFICACIÓN ECONOMICA DE INGRESOS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS	
CODIGO	DENOMINACION
3035	APROVECHAMIENTO ESPECIAL FRUTOS Y PRODUCTOS VIAS PECUARIAS
3036	USO Y APROVECH. ESPECIAL RECREATIVO Y DEPORTIVO VIAS PECUAR.
3037	Ocupación temporal vias pecuarias
3038	Ocupación temporal parcelas finca el encin
304	CONTROL SANITARIO Y SERVICIOS DE SANIDAD
3040	INSPEC. Y CONTROL SANIT. CARNES FRESCAS Y DE CONEJO Y CAZA
3041	CONT.SANIT. SUST. Y RESID. ANIM.VIVOS DEST. CONSUMO HUMANO
3042	AUTORIZ.HOMOLOG. CONTROL SANITARIO Y PERS. T.PTE. SANITARIO
3043	EMIS. CERT. MEDICOS POR C.REG. PREVENCIÓN Y RECONOCIMIENTOS
3044	EJEC. INSP. Y EMIS. INFORMES D.G. SALUD PUBLICA
3045	EXPEDICIÓN UNIDADES IDENTIFICACIÓN OFICIAL GANADO BOVINO
3046	P.G.C. UNID. MEDICINA NUCLEAR, RADIOTERAPIA Y RADIODIAGNÓST.
3047	AUTORIZ. PREVIA, PROVIS. Y DEFINITIVA ESTABLEC. ÓPTICA
3048	INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO CARNES RESES DE LUDIA
305	PRODUCTOS Y ACTUACIONES SANITARIAS
3050	AUTORIZACIÓN OFICINAS DE FARMACIA
3051	AUTORIZACIÓN ALMACENES DISTRIBUCIÓN PRODUCTOS SANITARIOS
3052	CERTIF. DE AUTORIZ. DE DISTRIB. Y COMUMIC. PROD. SANITARIOS
3053	EMISIÓN INFORME AUTORIZACIÓN PUBLICIDAD PROD. SANITARIOS
3054	EMISIÓN INFORME AUTORIZACIÓN DISTRIBUIDOR PROD. SANITARIOS
3055	CERTIFICACIÓN BUENAS PRÁCTICAS LABORATORIO (B.P.L.)
3056	TASAS EN MATERIA DE SANIDAD Y FARMACIA
3057	AUTORIZ. ALMACENES DISTRIB. MEDIC. USO HUMANO Y VETERINARIO
3058	AUTORIZACIÓN SERVICIOS FARMACIA Y DEPÓSITOS MEDICAMENTOS
3059	INF. SOBRE PROTOC. ENSAYOS CLÍNICOS COM. ÉTICO INV. CL.REG.
306	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y SERVICIOS CULTURALES
3066	DERECHOS EXAMEN PERS. DOCENTE Y ADQ. CONDICIÓN CATEDRÁTICO
3067	EXPED. TÍTULOS Y DIPLOMAS ACADÉMICOS, DOCENTES Y PROF.
3068	EMISIÓN CERTIFICADOS Y CONSULTAS PATRIMONIO HISTÓRICO
3069	SERVICIOS REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL
307	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
3070	AUTORIZ. PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS, EXCLUIDO T.PTE.
3071	CONGESIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA ETIQUETA ECOLÓGICA
3072	ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS O MUNICIPALES
3073	PRESTACIÓN SERVICIO PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
3074	AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA
3075	AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS
3076	REG. GEST., PRODUCC., TRANSPORT. Y ENTDO. CONTROL AMBIENTAL
308	SERVICIOS GENERÍCOS
3080	DERECHOS DE EXAMEN SELECCIÓN PERSONAL COM. MADRID

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS	
CODIGO	DENOMINACION
250	IMPOSICIÓN SOBRE EL JUEGO
2500	IMPOSICIÓN PROPIA SOBRE EL JUEGO
2501	TASA FISCAL DEL JUEGO
29	IMPUESTOS EXTINGUIDOS
290	IMPUESTOS EXTINGUIDOS
2900	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
3	TASAS Y OTROS INGRESOS
30	TASAS
300	SERVICIOS DE PUBLICACIONES, ADMS. Y ORDENACIÓN DEL JUEGO
3000	INSERCCIONES EN B. D.C.M.
3001	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ORDENACIÓN DEL JUEGO
3002	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA RADIODIFUSIÓN SONORA
3003	ACCESO A FICHEROS DE DATOS PERSONALES
3004	ACTIVIDADES ADMS. EN MATERIA DE TV DIGITAL TERRENAL
3005	INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICIDAD ASOCIACIONES
3006	TASA INFORMES SOBRE VALORACIÓN DE INMUEBLES
301	SERVICIOS ORDENACIÓN T.PTES. EDIF. CARRET. Y URBANISMO
3010	ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE
3011	ACRED.LAB.ENSAYO CONTROL CALIDAD EDIFIC. Y OB. PUB.
3012	OBRAS E INSTAL. EN ZONAS DE DOM. PUB. Y PROTEC. CARRETERAS
3013	INSCRIP.ANOT.Y CERT.LIBROS REGISTRO ENTDO.URB.COLAB.
3014	Ocupación dominio público metro de Madrid, telefonía móvil
3015	TRAMITACIÓN DE CONSULTAS O INFORMACIONES URBANÍSTICAS
3016	DEPÓSITO DE MERCANCÍAS ANTE LA JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE
3017	Ocupación y aprovecham. depend. antiguo hosp. de jornaleros
302	SERVICIOS EN MATERIA ECONÓMICA Y DE EMPLEO
3020	ORDENACIÓN INSTALACIONES Y ACTIV.INDUST.ENERG. Y MINERAS
3021	INSPECCIÓN TÉCNICA Y EMISIÓN CERTIFIC. CAPACT. VEHÍCULOS
3022	AUTORIZACIÓN ESTABLECIMIENTOS "DESCUENTO DURO"
3023	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ORDENACIÓN DE ESPECTÁCULOS
3024	DERECHOS DE EXAMEN PARA GUÍA DE TURISMO
3025	TASA AUTORIZACIÓN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES
3026	TASA AUTORIZACIÓN ACTIVIDADES FERIALES
3027	TASA POR ACTIVIDADES INDUSTRIALES
303	SERVICIOS CAZA, PESCA, FORESTALES Y APROV. VIAS PECUARIAS
3030	MATRÍCULA E INSPECCIÓN TERRENOS COTOS CAZA Y PESCA
3031	EXPEDICIÓN PERMISOS DE PESCA
3032	PRESTACIÓN SERVICIOS APROVECHAMIENTOS DE MONTES
3033	EXPEDICIÓN LICENCIAS DE CAZA Y PESCA
3034	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN VIAS PECUARIAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS	
CODIGO	DENOMINACION
318	PRECIOS PUBLICOS SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
3180	INFORMACION MEDIOAMBIENTAL
319	OTROS PRECIOS PUBLICOS
3199	OTROS PRECIOS PUBLICOS
32	OTROS INGRESOS POR PREST. SERVICIOS O REALIZ. ACTIVIDADES
320	SERVICIOS GENERICOS
3200	COSTE SERVICIO CONVENIO CÁMARA OFICIAL DE COM. E IND. MADRID
3201	CONVENIO DE RECAUDACION ENTES PUBLICOS
3209	OTROS INGRESOS SERVICIOS GENERICOS
321	SERVICIOS DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
3219	OTROS INGRESOS SERV. DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
322	SERVICIOS AGRARIOS
3220	DIRECCION DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS
3221	SANIDAD ANIMAL
3222	LABORATORIO REGIONAL AGRARIO
3223	ESCUELA DE CAPACITACION AGRARIA
3224	MEJORA GANADERIA REGIONAL
3229	OTROS INGRESOS SERVICIOS AGRARIOS
323	SERVICIOS URBANISTICOS, DE TPYES. Y OBRAS PÚBLICAS
3230	SERVICIOS IVIMA
3231	SERVICIOS CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
3239	OTROS INGRESOS SERV. URB., DE TPYES. Y OBR. PÚBLICAS
324	SERVICIOS SANITARIOS
3240	SERVICIOS LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA
3247	OTROS CONCIERTOS
3248	ENSEÑANZAS SALUD PÚBLICA: DIPLOMADOS EN SANIDAD
3249	OTROS INGRESOS EN CENTROS HOSPITALARIOS
325	SERVICIOS DE ATENCION SOCIAL
3250	INGRESOS RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA
3251	INGRESOS CENTROS DE MENORES
3259	OTROS INGRESOS DE ATENCION SOCIAL
326	SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVOS, JUVENTUD Y DEPORTES
3260	SERVICIOS CULTURALES
3261	BIBLIOTECAS
3262	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TIEMPO LIBRE
3263	CAMPAÑA DE NATACION
3264	OTROS SERVICIOS EN CENTROS ESCOLARES
3269	OTROS INGRESOS SERV. CULT., EDUC., JOV. Y DEPORTES
327	SERVICIOS ECONOMICOS, EMPLEO Y SECTORES PRODUCTIVOS
3279	OTROS INGRESOS SERV. ECON., EMPLEO Y SECTORES PRODUCT.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS	
CODIGO	DENOMINACION
3081	EMISION INFORMES, INSPECC. AUTORIZ. E INSCRIPCIONES REGIST.
3084	REPROD. DOCUM. Y EM. CERTIFIC. DE CENTROS ARCHIVO COM. MAD.
3085	BASTANTE DE DOCUMENTOS
3086	REPRODUCCION DOCUMENTOS OBRANTES EN UNIDADES ADMVAS.
3087	EMISION DE CERTIFICADOS
3089	OCCUPACION O APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO
309	OTRAS TASAS
3099	OTRAS TASAS
31	PRECIOS PUBLICOS
310	PRECIOS PUBLICOS SERVICIOS GENERICOS Y DE PUBLICACIONES
3100	SUSCRIPCIONES ANUALES DEL B.O.C.M.
3101	VENTA DE EJEMPLARES DEL B.O.C.M.
3102	REPRODUCCION EJEMPLARES AGOTADOS B.O.C.M.
3103	SERVICIOS DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA
311	PRECIOS PUBLICOS SERV. DE JUST. - FUNCION PRCA. Y ADM. LOCAL
312	PRECIOS PUBLICOS SERVICIOS ECONOMICOS, EMPLEO Y SEC. PROD.
3120	VISTA Y UTILIZACION CASTILLO MANZANARES EL REAL
313	PRECIOS PUBLICOS SERVICIOS URBANIST. DE TPYES Y OBR. PUBL.
3130	VENTA CARTOGRAFIA, FOTOGRAFIA AEREA Y DOCUMENT. PLANEAMIENTO
314	PRECIOS PUBLICOS SERVICIOS SANITARIOS
3141	PRECIOS PUBLICOS SANITARIOS
3142	HEMATOLOGIA CENTRO DE TRANSFUSIONES
3149	OTROS SERVICIOS SANITARIOS
315	PRECIOS PUBLICOS SERVICIOS ATENCION SOCIAL
3150	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES PROPIAS
3151	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES CONCERTADAS
3152	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES INGRESO
316	PRECIOS PUBLICOS SERVICIOS JUVENTUD Y DEPORTES
3160	D.G. DEPORTES CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA
3161	D.G. DEPORTES FORMACION DEPORTIVA
3162	D.G. JUVENTUD EXPEDICION CARNET JOVEN
3163	CUOTAS ALBERGUES Y REFUGIOS
3164	CUOTAS ACTIVIDADES EN CAMPAÑAS ESTACIONALES
3165	CUOTAS FORMACION ESCUELA INICIATIVAS EMPRESARIALES
317	PRECIOS PUBLICOS SERVICIOS DE EDUCACION
3170	CONSERVATORIOS DE MUSICA
3171	CENTROS DE EDUCACION INFANTIL
3172	CENTROS ESCOLARES
3174	ENSEÑANZAS EN REGIMEN ESPECIAL
3175	PROGRAMA MENTOR

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS	
CODIGO	DENOMINACION
3716	SANCCIONES EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS
3717	SANCCIONES EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
3718	SANCCIONES EN MATERIA DE DEPENDENCIAS
379	RECARGOS E INTERESES DE DEMORA
3790	RECARGOS DE APREMIO
3791	INTERESES DE DEMORA
3792	RECARGOS POR INGRESOS FUERA DE PLAZO
38	REINTEGROS POR OPERACIONES CORRIENTES
380	DE EJERCICIOS CERRADOS
3800	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS
381	DE PRESUPUESTO CORRIENTE
3810	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE
382	DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS
3820	DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS
383	REINTEGRO DE NÓMINAS
3830	REINTEGRO DE NÓMINAS
39	OTROS INGRESOS
391	INDENIZACIONES
3910	INDENIZACIONES DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS
3911	INDENIZACIONES POR DAÑOS EN CARRETERAS
3919	OTRAS INDENIZACIONES
392	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
3920	PROPIEDAD INTELECTUAL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
393	CONSEJERÍAS DE PRESIDENCIA Y DE HACIENDA
3930	INGRESOS UTILIZ. ESPACIOS PARA MÁQUINAS AUTOMÁTICAS
3931	PREMIOS NO PAGADOS DE JUEGOS SUERTE, ENWITE O AZAR
394	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
3940	REGALÍAS FINCA "EL ENCÍN"
399	OTROS INGRESOS
3990	DEPURACIÓN DE SUBCUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS
3992	REGULARIZACIÓN IVA
3999	OTROS INGRESOS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
40	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
401	PARTICIPACIONES
4013	LIQUIDACIÓN FONDO DE SUFFICIENCIA
4016	FONDO DE SUFFICIENCIA
402	COMPENSACIONES
4020	COMPENSACIÓN IVA SUPORTADO
4021	COMPENSACIÓN TRIBUTOS LOCALES TELEFÓNICA DE ESPAÑA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS	
CODIGO	DENOMINACION
328	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
3280	SERVICIOS DE RECOGIDA DE VIDRIO
3281	SERVICIOS EN MATERIA DE RESIDUOS
3282	VERTEDEROS
3289	OTROS INGRESOS MEDIOAMBIENTALES
329	OTROS SERVICIOS
3299	OTROS ING. REALIZACIÓN ACTIVIDADES Y PREST. SERVICIOS VARIOS
33	VENTA DE BIENES
330	VENTA DE BIENES
3300	ENSERES Y MATERIAL DE DESECHO
3301	PRODUCTOS FORESTALES
3302	PRODUCTOS AGROPECUARIOS
3303	PRODUCTOS VETERINARIOS
3304	PRODUCTOS SANITARIOS
3305	VENTA DE SUBPRODUCTOS
3309	VENTA DE OTROS BIENES
331	VENTA DE PUBLICACIONES
3310	VENTA DE PUBLICACIONES
36	CONTRIBUCIONES ESPECIALES
360	POR ESTABLECIMIENTO, AMPLIACIÓN O MEJORA SERVICIOS
3600	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
361	POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS
37	SANCCIONES Y RECARGOS
370	SANCCIONES
3700	SANCCIONES EN MATERIA DE CONSUMO
3701	SANCCIONES EN MATERIA DE URBANISMO
3702	SANCCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA
3703	SANCCIONES EN MATERIA DE SANIDAD
3704	SANCCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES
3705	SANCCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
3706	SANCCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES Y CARRETERAS
3707	SANCCIONES EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS
3708	SANCCIONES EN MATERIA DE JUEGO
371	OTRAS SANCCIONES
3710	SANCCIONES EN MATERIA DE TURISMO
3711	SANCCIONES EN MATERIA DE INFRACC. LABORALES Y SEG. E HIGIENE
3712	SANCCIONES EN MATERIA DE COMERCIO
3713	SANCCIONES EN MATERIA DE INDUSTRIA INDUSTRIAL Y MINERA
3714	SANCCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL
3715	SANCCIONES EN MATERIA DE VÍAS Pecuarias

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS	
CODIGO	DENOMINACION
403	SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS
4030	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
4032	MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
4033	MECONOMÍA Y HACIENDA: CONTRATO-PROGRAMA PARA EL TRANSPORTE
4034	M. TRABAJO Y AA.SS.:FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL (INEM)
4035	PLAN DE TRABAJO PARA CENTROS NACIONALES DE FORMACIÓN
4036	MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
4037	M. TRABAJO Y AA.SS.: POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN
4038	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
4039	MINISTERIO DE FOMENTO
404	OTRAS SUBVENCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
4040	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
4041	MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
4042	M. TRAB. Y A.S.: REFORMA LABORAL DE OFICINAS DE EMPLEO
4043	M. TRAB. Y A.S.: CENTRO FORMACIÓN OCUPACIONAL GETAFE
4044	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
4045	MINISTERIO DE INTERIOR
4046	MINISTERIO DE FOMENTO: TELECOMUNICACIONES
4047	MINISTERIO DE JUSTICIA
409	OTRAS TRANSFERENCIAS
4090	FONDOS ESPECÍFICOS: FINANCIACIÓN SANIDAD
4099	OTRAS TRANSFERENCIAS
41	DE ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
413	SUBVENCIONES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS
4130	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
4133	INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA
4134	INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO
4135	INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA (INAEI)
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL
429	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
4290	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
43	DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
439	OTRAS TRANSFERENCIAS DE ORGANISMOS PÚB. ESTADO
4390	ONLAE: APELIESTAS MUTUAS DEPORTIVO-BENÉFICAS
4391	INSTITUTO DE LA JUVENTUD
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
449	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES
4499	EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
450	TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN COMUNIDAD DE MADRID

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS	
CODIGO	DENOMINACION
4500	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
4501	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
4502	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
4503	CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER
4504	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
4505	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
4506	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
4509	CONSEJERÍA DE HACIENDA
461	TRANSFERENCIAS DE O.C.AA. ADMINISTRATIVOS
4510	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO
452	TRANSFERENCIAS DE O.C.AA. MERCANTILES
4521	BOLETÍN OFICIAL COMUNIDAD DE MADRID
453	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PÚB. Y DEMÁS ENTES PÚB. C. MADRID
4530	CANAL DE ISABEL II: COEFICIENTE "K"
464	OTRAS TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN COMUNIDAD DE MADRID
4640	CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES
4542	CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
4543	CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES
4545	VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO
469	OTRAS TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
4590	OTRAS TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
46	DE CORPORACIONES LOCALES
460	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES
4600	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES
47	DE EMPRESAS PRIVADAS
471	SUBVENCIONES DE EMPRESAS PRIVADAS
4710	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES SANITARIAS
4711	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS
4712	EMPRESAS PRIVADAS: PATROCINIO OBRAS CULTURALES
479	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
4799	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
483	SUBVENCIONES DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIF LUCRO
4830	DONACIONES A RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES
4832	APORTACIÓN FUNDACIÓN CAJA MADRID
4833	APORTACIÓN FUNDACIÓN LA CAIXA
4835	APORTACIÓN POR FESTIVALES BENÉFICOS
4838	OTRAS DONACIONES
4839	OTRAS SUBVENCIONES DE INSTITUCIONES SIF LUCRO
49	DEL EXTERIOR

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS	
CODIGO	DENOMINACION
480	SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA
4809	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA
491	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES
4910	UNESCO
482	SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA 2000-2006
4820	FONDO SOCIAL EUROPEO OBJETIVO 3. 2000-2006
4821	FSE OBJETIVO 3 2002-2003 PRO-RED PROMOCIÓN LABORAL EN RED
4822	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA 2000-2006
5	INGRESOS PATRIMONIALES
50	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES
500	EMITIDOS POR EL ESTADO
5000	DEUDAS DEL ESTADO
5001	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES
504	EMITIDOS POR EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PUB.
5040	EMITIDOS POR EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PUB.
507	EMITIDOS POR EMPRESAS PRIVADAS
5070	EMITIDOS POR EMPRESAS PRIVADAS
51	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS
516	INTERESES PRÉSTAMOS CORPORACIONES LOCALES
5160	INTERESES PRÉSTAMOS CORPORACIONES LOCALES
518	PRÉSTAMOS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIF DE LUCRO
5180	INTERESES PRÉSTAMOS IVMMA
5181	INTERESES PRÉSTAMOS ADMINISTRACIÓN LOCAL
52	INTERESES DE DEPÓSITOS Y CUENTAS BANCARIAS
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
5200	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
529	INTERESES DE DEPÓSITOS
5290	INTERESES DE DEPÓSITOS Y FRANZAS
5299	OTROS DEPÓSITOS
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS
534	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
5340	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
537	DE EMPRESAS PRIVADAS
5370	DE EMPRESAS PRIVADAS
540	RENTAS DE BIENES INMUEBLES
5400	ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
5401	VIVIENDAS Y LOCALES
5402	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS DE VÍAS PECUARIAS
5403	REPERCUSIÓN DE GASTOS DE VIVIENDA DEL IVIMA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS	
CODIGO	DENOMINACION
5404	HUERTOS DE OCIO
5405	RECINTO FERIAL DE COLUMENAR VIEJO
5406	FINCAS ARANJUEZ
5409	OTROS ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPEC.
550	CONCESIONES
5500	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
552	CESIÓN DE DERECHOS DE SUPERFICIE
5520	CESIÓN DE DERECHOS DE SUPERFICIE
559	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS
5590	CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS DEL TIVE
57	RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES
570	RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES
5700	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES VIMA
5701	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES B.O.C.M.
5702	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES CONSORCIO REG. TRANSPORTES
5703	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES IMDBER
5704	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES IMIDRA
5709	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES AÑOS ANTERIORES
58	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE
580	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE
5800	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE VIMA
5801	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE B.O.C.M.
5802	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE CONSORCIO REG. TRANSPORTES
5803	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE IMDBER
5804	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE IMIDRA
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
590	CÁNONES
5900	CÁNONES
5901	CÁNON AREA DE SERVICIOS CARRETERAS DE LA C.MADRID
592	COMISIONES SOBRE IVALES
5922	A FAVOR DE EMPRESAS PRIVADAS
593	RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS
5930	RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS
599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
5990	MEMORIAS Y RENTAS, FUNDACIONES Y TESTAMENTOS
5991	DESCALIFICACIÓN DE VPO
5992	ARRENDAMIENTO O CESIÓN EN USO DE INFORMAC.CARTOGRÁFICA ESTAD
5993	INGRESOS IVMMA, LEY DEL SUELO
5999	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS	
CODIGO	DENOMINACION
71	DE ORGANISMOS PUBLICOS DEL ESTADO
713	SUBVENCIONES DE ORGANISMOS AUTONOMOS
7130	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
7131	INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
7132	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
7133	CENTRO NACIONAL DE INFORMACION GEOGRAFICA
7134	DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
72	DE LA SEGURIDAD SOCIAL
729	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
7291	INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES
73	DE OTROS ORGANISMOS PUBLICOS DEL ESTADO
730	SUBVENCIONES DE OTROS ORGANISMOS PUBLICOS DEL ESTADO
7300	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA
7301	INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
7309	DE OTROS ENTES Y ORGANISMOS
74	DE EMPRESAS PUBLICAS Y DEMAS ENTES PUBLICOS
740	OTRAS TRANSFERENCIA DE EMPRESAS PUBLICAS Y ENTES
7400	EMPRESAS PUBLICAS Y DEMAS ENTES PUBLICOS
75	DE COMUNIDADES AUTONOMAS
750	TRANSFERENCIAS ADMINISTRACION COMUNIDAD DE MADRID
7500	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
7501	CONSEJERIA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
7502	CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO
7503	CONSEJERIA DE EMPLEO Y MUJER
7504	CONSEJERIA DE EDUCACION
7505	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO
7506	CONSEJERIA DE ECONOMIA E INNOVACION TECNOLOGICA
7507	CONSEJERIA DE M.AMB. Y ORD. TERRITORIO: PROMOTOR PUBLICO
7509	CONSEJERIA DE HACIENDA
751	TRANSFERENCIAS DE OO.AA. ADMINISTRATIVOS
752	TRANSFERENCIAS DE OO.AA. MERCANTILES
753	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PUB. Y DEMAS ENTES PUB. C. MADRID
754	OTRAS TRANSFERENCIAS ADMINISTRACION COMUNIDAD DE MADRID
7540	CONSEJERIA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES
7542	CONSEJERIA DE JUSTICIA E INTERIOR
7543	CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES
7545	VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO
759	OTRAS TRANSFERENCIAS
7594	CONSEJERIA EDUCACION: PROYECTOS DE INVESTIGACION
76	DE CORPORACIONES LOCALES

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS	
CODIGO	DENOMINACION
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES
60	DE TERRENOS
601	ENAJENACION DE TERRENOS
6010	ENAJENACION DE TERRENOS
61	DE OTRAS INVERSIONES REALES
611	ENAJENACION OTRAS INVERSIONES REALES
6110	ENAJENACION OTRAS INVERSIONES REALES
68	REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL
680	DE EJERCICIOS CERRADOS
6800	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS
681	DE PRESUPUESTO CORRIENTE
6810	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
70	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
700	MINISTERIO DE VIVIENDA
7000	M.V.V.-CONSTRUCCION VIVIENDAS, BARRIOS REMODELACION
7001	MINISTERIO DE VIVIENDA: OCREs
7003	MINISTERIO DE VIVIENDA: AYUDAS VIVIENDA
701	MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS
7010	MAP-PROGRAMA DE ACCION ESPECIAL
7011	MAP-PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION
7012	MAP: OTRAS SUBVENCIONES
7014	MAP.-PLAN RED VARIAR LOCAL
702	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
7020	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
703	SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES ECONOMICAS
7030	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
7031	MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
7032	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
7033	M. ECONOMIA Y HACIENDA: CONTRATO PROGRAMA PARA EL TRANSPORTE
7034	M. ECONOMIA Y HACIENDA: CONVENIO INFRAESTRUCTURA METRO
7035	MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
7036	M.A.P.A. COFINANCIACION PROGRAMAS EUROPEOS 2000-2006
704	OTRAS SUBVENCIONES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
7042	MIN. INTERIOR: DELEGACION GOBIERNO PLAN NACIONAL DROGAS
7043	MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
7044	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
7045	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
7046	MINISTERIO DE FOMENTO: OTROS INGRESOS
709	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACION ESTATAL

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS	
CODIGO	DENOMINACION
8119	OTROS INGRESOS DERIVADOS DE ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES
82	REINTEGRO PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO
	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
8200	A O.C.A.A. ADMINISTRATIVOS
8201	A O.C.A.A. MERCANTILES
8202	A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
8203	A LA SEGURIDAD SOCIAL
821	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
	PRÉSTAMOS A CORPORACIONES LOCALES
8210	REINTEGRO PRÉSTAMOS COMICED. FUERA SECTOR PÚBLICO
83	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
830	PRÉSTAMOS C/P PERSONAL
8302	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
831	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL FUNCIONARIO
8310	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL LABORAL
8311	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO VIVIENDAS RURALES
8312	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUARIO
8313	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS
84	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
840	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
8400	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
841	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
8410	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
85	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
850	ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO
8500	AMORTIZACIÓN DE ACC. Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO
8501	ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO
86	ENAJENACIÓN DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
	ENAJENACIÓN DE ACCIONES
860	ENAJENACIÓN DE ACCIONES
8600	OTROS INGRESOS DERIVADOS DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES
8609	ENAJENACIÓN DE DERECHOS
861	ENAJENACIÓN DE DERECHOS
8610	REMANENTE DE TESORERÍA
87	REMANENTE DE TESORERÍA
870	REMANENTE DE TESORERÍA
8700	REMANENTE DE TESORERÍA
871	PREVISIÓN REMANENTES
88	REEMBOLSO DE APORTACIONES
880	REEMBOLSO DE APORTACIONES
8800	REEMBOLSO DE APORTAC. A EMPRESAS PBCAS. Y OTR. ENTES PÚBLICOS
89	REEMBOLSO DE APORTACIONES A CONSORCIOS URBANÍSTICOS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS	
CODIGO	DENOMINACION
760	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES
7600	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES
77	DE EMPRESAS PRIVADAS
771	SUBVENCIONES DE EMPRESAS PRIVADAS
7710	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES SANITARIAS
7711	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS
779	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
7799	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO
783	SUBVENCIONES DE FAMILIAS E INSTITUCIONES S/F LUCRO
7832	APORTACIÓN FUNDACIÓN CAJA MADRID
7838	OTRAS DONACIONES
7839	OTRAS SUBVENCIONES DE INSTITUCIONES S/F LUCRO
79	DEL EXTERIOR
790	SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA
7900	FEDER OBJETIVO 2. 1997-1999
7901	FEDER OBJETIVO 5B
7904	INGRESOS FEDGA-GARANTÍA
7906	FEDER INICIATIVA COMUNITARIA
7909	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA
791	OTRAS SUBVENCIONES U.E.
7910	FEDER OBJETIVO 2. 2000-2006
7911	FEDGA-GARANTÍA PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL (2000-2006)
7912	SUBVENCIONES INSTRUMENTO FINANCI. DEL ESPACIO ECONOM. EUROPEO
7913	FEDER INICIATIVA INTERREG III 2000-2006
7914	FONDO COHESIÓN 2000-2003
7915	OTRAS SUBVENCIONES DE LA U.E. 2000-2006
7916	FEDGA-ORIENTACIÓN INICIATIVA LEADER PLUS 2000-2006
7917	FEDGA-GARANTÍA PROGRAMA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
7918	IFOP-PROGRAMA PESC. INDUSTRIAS Y ACUICULTURA
8	ACTIVOS FINANCIEROS
80	ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
800	A CORTO PLAZO
801	A LARGO PLAZO
8010	A LARGO PLAZO
81	ENAJENAC. OBLIG. Y BONOS DE FUERA DEL SECT. PUB.
810	A CORTO PLAZO
8100	A CORTO PLAZO
811	A LARGO PLAZO
8110	A LARGO PLAZO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2006 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS	
CODIGO	DENOMINACION
880	REEMBOLSO DE APORTACIONES A CONSORCIOS URBANÍSTICOS
8800	REEMBOLSO DE APORTACIONES A CONSORCIOS URBANÍSTICOS
9	PASIVOS FINANCIEROS
90	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
900	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL C/P
9000	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL C/P
901	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL L/P
9010	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL L/P
91	PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL
910	PREST. RECIBIDOS A C/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
9100	PREST. RECIBIDOS A C/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
911	PREST. RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
9110	PREST. RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
912	PREST. RECIBIDOS A C/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO
9120	PREST. RECIBIDOS A C/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO
913	PREST. RECIBIDOS A L/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO
9130	PREST. RECIBIDOS A L/P ENTES FUERA SECTOR PÚBLICO
92	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
920	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA C/P
9200	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA C/P
921	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA L/P
9210	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA L/P
93	PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA
930	PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA C/P
9300	PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA C/P
931	PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA L/P
9310	PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA L/P
94	DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS
940	DEPÓSITOS
9400	DEPÓSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO
9401	DEPÓSITOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO
941	FIANZAS
9410	FIANZAS RECIBIDAS A CORTO PLAZO
9411	FIANZAS RECIBIDAS A LARGO PLAZO

ANEXO VIII

FICHAS DE APLICACIÓN GENERAL A LA COMUNIDAD DE MADRID Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

COMUNIDAD DE MADRID

SEPL8090

FECHA :
PÁGINA:

SOLICITUD ANTEPROYECTO 2006

- MEMORIA DE OBJETIVOS -

CENTRO:
SECCION:
PROGRAMA:

FICHA: "MEMORIA DE OBJETIVOS P-2006"

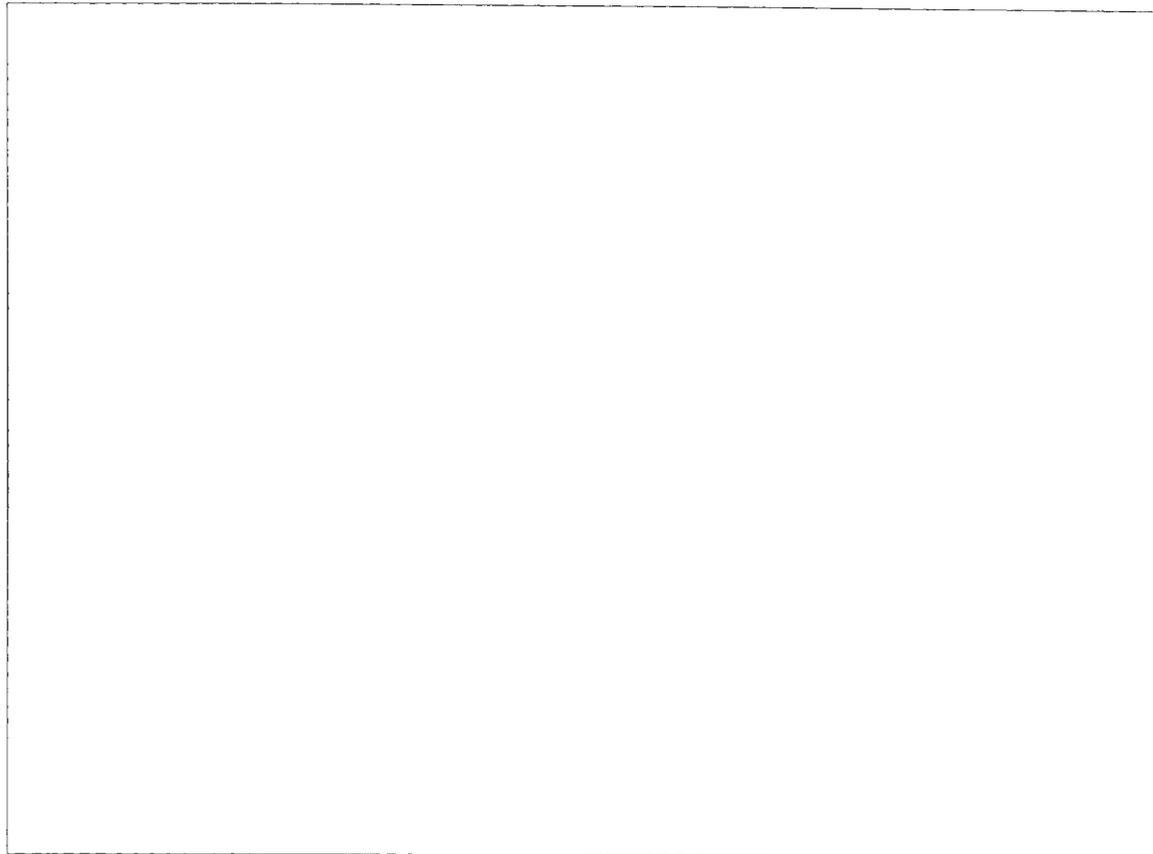
OBJETO:

Conocer desde una perspectiva global y de forma concisa la finalidad última del programa, es decir, las líneas y metas sectoriales a alcanzar, indicando la problemática que se pretende solucionar, la necesidad de su ejecución, la demanda de la actuación pública y, en su caso, el nivel de percepción por el ciudadano.

PROCEDIMIENTO:

Se describirán de forma concisa las grandes metas que se derivan de las actuaciones que se pretenden desarrollar en el ejercicio 2006 y siguientes, sin llegar a concretar los objetivos específicos del programa, para cuyo detalle se reserva la ficha "OBJETIVOS P-2006".

Se cumplimentará para cada uno de los programas. Extensión aproximada: 2 páginas.



FICHA: "CUANTIFICACIÓN DE OBJETIVOS P-2006"

OBJETO:

Evaluar el gasto, en euros, que conllevará la consecución de cada uno de los objetivos que se pretenden alcanzar con el programa.

PROCEDIMIENTO:

Se identificará el objetivo a cuantificar, mediante:

PRIORIDAD: Orden de prioridad del objetivo respecto de los establecidos en el programa.

NUMERO: Número secuencial del objetivo que no tiene por que coincidir con el de prioridad.

Tras consignar el objetivo -uno por ficha- se procederá a la cuantificación del mismo sobre la base de la clasificación económica de gastos, de tal manera que la cuantificación del conjunto de objetivos del programa deberá coincidir con la solicitud de la ficha de "Dotaciones Económicas P-2006", en el supuesto de que se hayan evaluado exhaustivamente todos y cada uno de los objetivos del programa.

CUANTIFICACION	PARTIDA	O B J E T I V O		
		Denominación	Número	Prioridad

CENTRO:
SECCION:
PROGRAMA:
SUBPROGRAMA:

(En euros)
-CUANTIFICACION OBJETIVOS-
SOLICITUD ANTEPROYECTO 2006

SEPLS040

FECHA :
PAGINA :

SOLICITUD ANTEPROYECTO 2006
- FICHA DE ACTIVIDADES -

COMUNIDAD DE MADRID

CENTRO :
SECCION :
PROGRAMA :

OBJETO:

Describir las acciones y tareas más significativas y que más eficazmente contribuyen, con carácter global y general, al logro de los objetivos previstos.

PROCEDIMIENTO:

Se cumplimentará **UNA FICHA POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO**, realizándose la descripción de las acciones y tareas citadas de forma concisa y ordenada.

Cada actividad se definirá en un máximo de 5 líneas.

El número máximo de actividades que se pueden definir es de 27.

La definición de cada actividad se realizará indicando:

PRIORIDAD: Cada actividad tendrá asignada una prioridad respecto del conjunto de las definidas en el programa.

NÚMERO: Número secuencial de la actividad, que no tiene por qué coincidir con el de prioridad.

[Empty rectangular box for content]

FICHA "ACTIVIDADES P-2006"

FICHA: "DOTACIONES ECONÓMICAS P-2006"

OBJETO:

Evaluar los créditos precisos, en euros, para la consecución del conjunto de objetivos establecidos para el Programa, conforme a la clasificación económica del gasto, a excepción del capítulo 1, que se confeccionará dentro del proceso de elaboración de la plantilla presupuestaria, y de las partidas de subvención nominativa a Organismos Autónomos.

PROCEDIMIENTO:

- Se cumplimentará una ficha por cada programa del Centro-Sección correspondiente.
- **PRESUPUESTO 2005 (1):** Corresponderá al crédito inicial del Presupuesto de 2005 convertido a la estructura propuesta para el ejercicio 2006, facilitada por el "Subsistema de Elaboración del Presupuesto".
- **AJUSTES (2):** Se consignarán las modificaciones a introducir en la estructura del Presupuesto para el año 2006 que, sin suponer variación en relación con el importe total del Presupuesto de 2005 correspondan a dotaciones para las que se proponga distinta imputación económica o cambio entre programas.
- **MODIFICACIONES CONSOLIDABLES (3):** Se consignarán aquellas variaciones que, como consecuencia de modificaciones de crédito efectuadas durante 2005, tienen repercusión en el Presupuesto para el año 2006.
- **PRESUPUESTO BASE (4):** Resultante de la suma algebraica de las columnas (1), (2) y (3), que será realizada por el "Subsistema de Elaboración del Presupuesto".
- **VARIACIONES (5):** Corresponderá a los incrementos o disminuciones que, sobre el Presupuesto Base de 2005, se proponen para el año 2006.
- **PROPUESTA PRESUPUESTO 2006 (6):** Importe propuesto para el ejercicio 2006.

PARTIDA	PRESUPUESTO 2005 INICIAL (1)	AJUSTES (2)	MODIFICACIONES CONSOLIDABLES (3)	PRESUPUESTO BASE (4)=(1)+(2)+(3)	VARIACIONES (5)	SOLICITUD PRESUPUESTO 2006 (6)=(4)+(5)

CENTRO:
SECCION:
PROGRAMA:
SUBPROGRAMA:

- DOTACIONES ECONOMICAS -
SOLICITUD ANTEPROYECTO 2006

(En euros)

FECHA:
PAGINA:
58PL650

FICHA: "EXPLICATIVA DE DOTACIONES ECONÓMICAS P-2006"

OBJETO:

Recoger la información -causas y justificación- de todos los ajustes y modificaciones consolidables introducidas en la ficha "Dotaciones Económicas P-2006".

PROCEDIMIENTO:

Se realizará una explicación concisa de cada uno de los ajustes y/o modificaciones consolidables consignadas en la ficha "Dotaciones Económicas".

EXPLICACIONES	MODIF. CONSOLIDABLE(M)	AJUSTE (A)	PARTIDA

CENTRO:
SECCION:
PROGRAMA:

SOLICITUD ANTEPROYECTO 2006
- FICHA EXPLICATIVA DOTACIONES ECONOMICAS -
(En euros)

SEPLS140

FECHA :
PÁGINA :

SOLICITUD ANTEPROYECTO 2006
- FICHA EXPLICATIVA CAPITULO 2 -

COMUNIDAD DE MADRID

CENTRO :
SECCION :
PROGRAMA :
PARTIDA :

FICHA: "EXPLICATIVA CAPITULO 2 P-2006"

OBJETO:

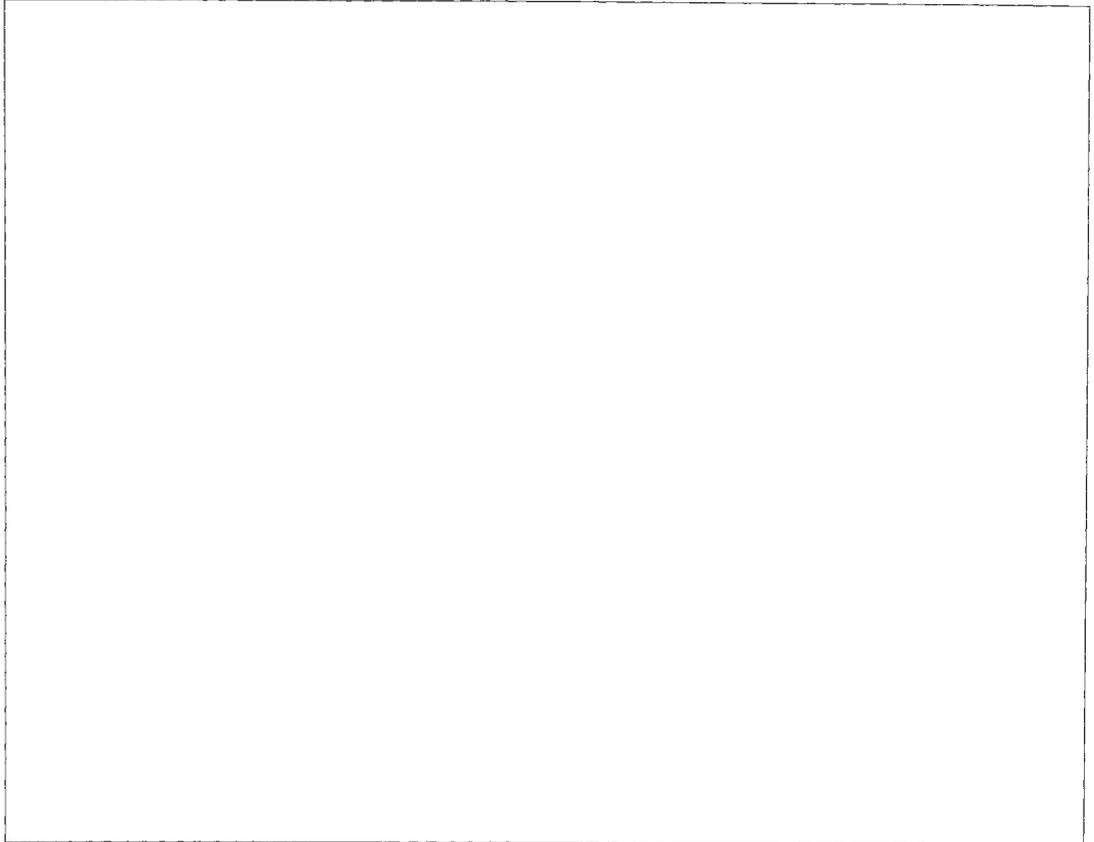
Justificación de las solicitudes correspondientes a cada subconcepto del capítulo 2 realizadas en la ficha "Dotaciones Económicas P-2006", a modo de memoria.

PROCEDIMIENTO:

Deberá describirse *de forma detallada* el destino de los créditos solicitados. La justificación de los mismos deberá realizarse sin tener en cuenta la referencia del ejercicio 2005, *indicando en todo caso:*

- a) Enumeración y descripción de los gastos fijos e inevitables que se habrán de imputar a dicho subconcepto en el ejercicio 2006.
- b) El umbral por debajo del cual se haría imposible el cumplimiento de los objetivos del programa.
- c) La incidencia que, en su caso, tiene el último proceso de traspaso de bienes y servicios.

Extensión máxima: una página para cada subconcepto.



SEPLS140

FECHA :
PÁGINA :

COMUNIDAD DE MADRID
SOLICITUD ANTEPROYECTO 2006
- FICHA EXPLICATIVA CAPITULO 4 -

CENTRO :
SECCION :
PROGRAMA :
PARTIDA :

FICHA: "EXPLICATIVA CAPITULO 4 P-2006"

OBJETO:

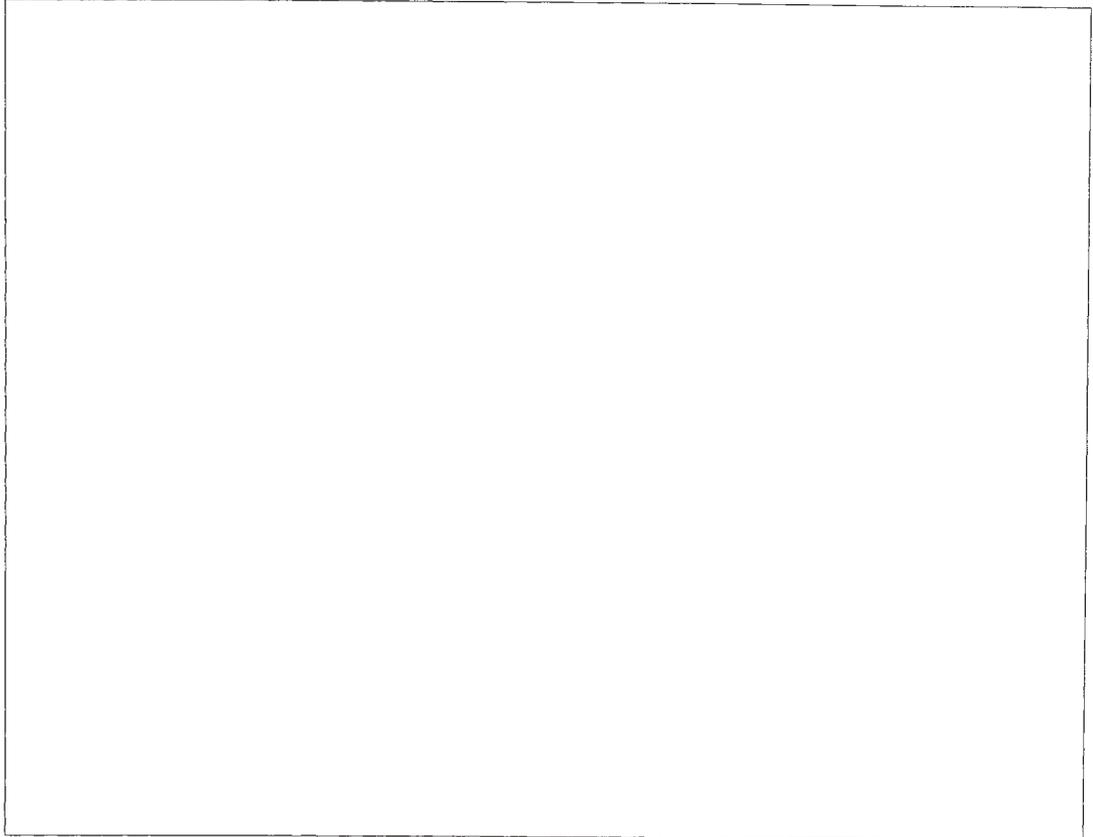
Justificación de las solicitudes correspondientes a cada subconcepto del capítulo 4 realizadas en la ficha "Dotaciones Económicas P-2006", a modo de memoria.

PROCEDIMIENTO:

Sin perjuicio de la información de detalle que se dará en la ficha " Análisis de subvenciones y ayudas " para cada una de las líneas de subvención a financiar con la consignación solicitada en los correspondientes subconceptos de gasto, deberán describirse las razones principales que justifican el montante global de los créditos solicitados, sin tener en cuenta la referencia del ejercicio 2005, indicando en todo caso:

- a) Especificación de los compromisos ineludibles para el año 2006 en virtud de Acuerdos, Convenios, Planes o Programas de Actuación ya suscritos o que habrán de suscribirse durante 2005 y 2006.
- b) El umbral por debajo del cual se hace imposible el cumplimiento de los objetivos del programa, justificación de tal imposibilidad, y **consecuencias de su no dotación.**
- c) La incidencia que, en su caso, tiene el último proceso de traspaso de bienes y servicios.

Extensión máxima: una página para cada subconcepto.

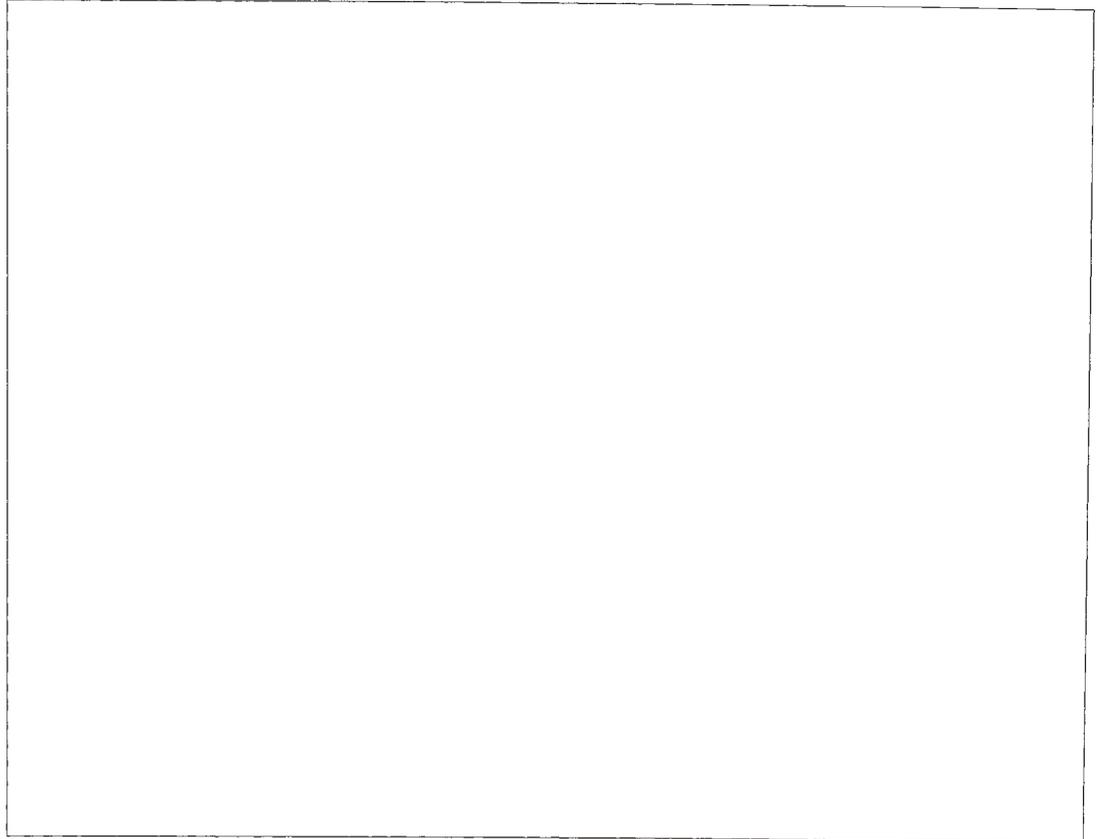


SEPLS140

FECHA :
PÁGINA:

COMUNIDAD DE MADRID
SOLICITUD ANTEPROYECTO 2006
- FICHA EXPLICATIVA CAPITULO 6 -

CENTRO:
SECCION:
PROGRAMA:
PARTIDA :



FICHA: "EXPLICATIVA CAPITULO 6 P-2006"

OBJETO:

Justificación de las solicitudes correspondientes a cada subconcepto del capítulo 6 realizadas en la ficha "Dotaciones Económicas P-2006", a modo de memoria.

PROCEDIMIENTO:

Sin perjuicio de la información de detalle que se dará en la ficha "Memoria de Proyecto de inversión P-2006" para cada uno de los proyectos a financiar con la consignación solicitada en los correspondientes subconceptos de gasto, deberán describirse las razones principales que justifican el montante global de los créditos solicitados, sin tener en cuenta la referencia del ejercicio 2005, incidiendo especialmente en el aspecto contemplado en la letra a) y necesariamente en el contemplado en la letra b).

a) El umbral por debajo del cual se hace imposible el cumplimiento de los objetivos del programa y justificación de tal imposibilidad.

b) La incidencia que, en su caso, tiene el último proceso de traspaso de bienes y servicios.

Extensión máxima: una página para cada subconcepto.

SEPLS140

FECHA :
PÁGINA :

SOLICITUD ANTEPROYECTO 2006
- FICHA EXPLICATIVA CAPITULO 7 -

COMUNIDAD DE MADRID

CENTRO :
SECCION :
PROGRAMA :
PARTIDA :

FICHA: "EXPLICATIVA CAPITULO 7 P-2006"

OBJETO:

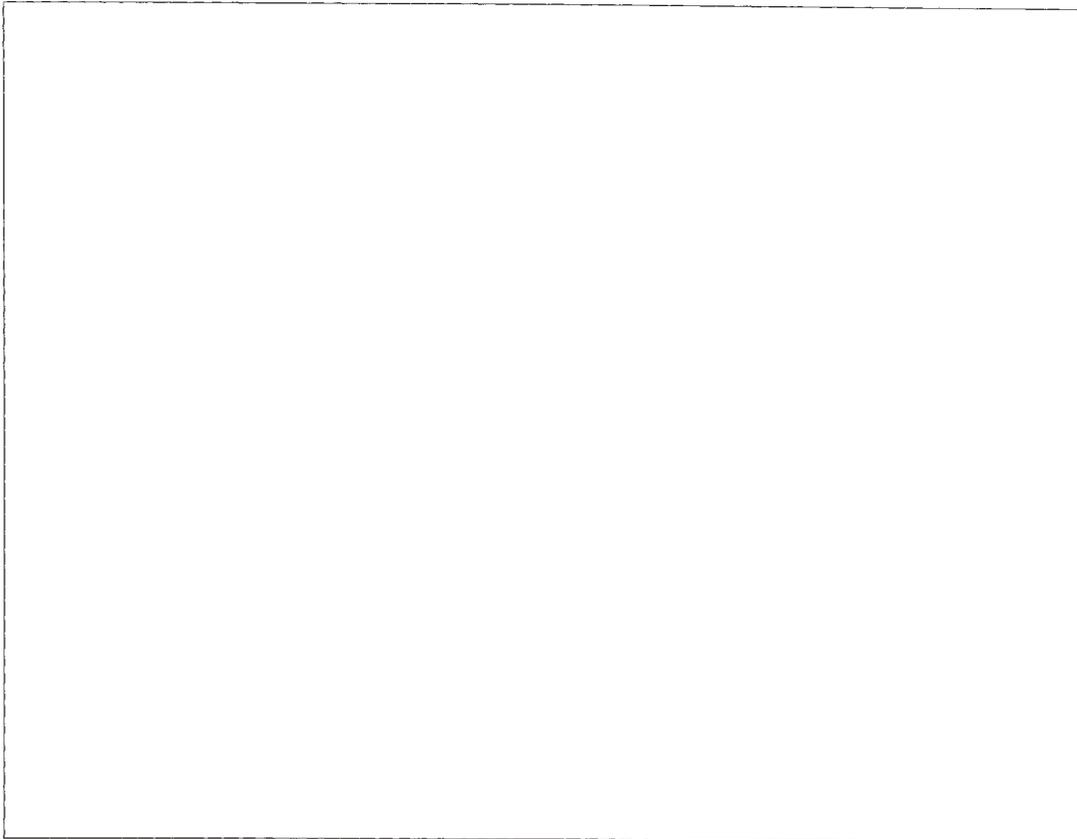
Justificación de las solicitudes correspondientes a cada subconcepto del capítulo 7 realizadas en la ficha "Dotaciones Económicas P-2006", a modo de memoria.

PROCEDIMIENTO:

Sin perjuicio de la información de detalle que se dará en las fichas "Memoria de Proyecto de inversión" y "Análisis de subvenciones y ayudas" para cada uno de los proyectos y líneas de subvención a financiar con la consignación solicitada en los correspondientes subconceptos de gasto, deberán describirse las razones principales que justifican el montante global de los créditos solicitados, sin tener en cuenta la referencia del ejercicio 2005, indicando en todo caso:

- a) Especificación de los compromisos ineludibles para el año 2006 en virtud de Acuerdos, Convenios, Planes o Programas de Actuación ya suscritos o que habrán de suscribirse durante 2005 y 2006.
- b) El umbral por debajo del cual se hace imposible el cumplimiento de los objetivos del programa y justificación de tal imposibilidad y consecuencias de su no dotación.
- c) La incidencia que, en su caso, tiene el último proceso de traspaso de bienes y servicios.

Extensión máxima: una página por cada subconcepto.



FICHA "PROYECTOS DE INVERSIÓN P-2006"**OBJETO:**

Obtener información individualizada de los proyectos de inversión previstos para 2006.

PROCEDIMIENTO:

Se cumplimentará **UNA FICHA POR CADA PROYECTO DE INVERSIÓN** propuesto, con las siguientes especificaciones:

- Mediante los proyectos de inversión se definirán de forma concreta las creaciones o adquisiciones de bienes o servicios de capital, las adquisiciones de bienes de naturaleza invariable, los gastos de naturaleza inmaterial y las acciones encaminadas a financiar operaciones de capital mediante transferencias: **CAPÍTULOS 6 Y 7**.
- Cada proyecto de inversión se identificará mediante un **código**, al objeto de posibilitar un seguimiento de la ejecución presupuestaria que conlleva su realización.
- El **código** será **inamovible** durante toda la vida del proyecto, y por lo tanto, también inamovible con independencia de las diferentes fases de ejecución del gasto y tipo de crédito con el que se ejecute.
- Un mismo proyecto de inversión podrá ser ejecutado **con cargo a diferentes aplicaciones presupuestarias**, en tal caso el código asignado será el mismo para todas y cada una de las aplicaciones (programa/subconcepto) donde esté previsto.
- La codificación del proyecto estará integrada por seis dígitos, agrupados dos y cuatro (XX/XXXX), de la siguiente manera:
 XX (Dos dígitos para el año de inicio del proyecto).
 XXXX (Cuatro dígitos de numeración secuencial).
- Cada proyecto de inversión estará dotado de una información codificada (etiquetas) que acompañará a cada código de inversión. Las etiquetas asignadas a cada proyecto no forman, en sentido estricto, parte de su número de código, pero están íntimamente asociados a él.

Campos a cumplimentar:

CÓDIGO: En el caso de proyectos nuevos se asigna automáticamente por el sistema. En el caso de proyectos existentes en ejercicios anteriores, o proyectos pluri anuales con compromiso en el ejercicio 2006, habrá de consignarse el código que tuviera asignado el proyecto con anterioridad.

DENOMINACIÓN: Se consignará la denominación del proyecto a realizar, de forma clara y en un máximo de 60 caracteres.

DENOMINACIÓN REDUCIDA: Se consignará, en un máximo de 20 caracteres, una síntesis de la denominación que permita una fácil comprensión.

TIPO DE COMPORTAMIENTO: Indica el comportamiento en cuanto a la ejecución del proyecto una vez iniciado el ejercicio presupuestario. Deberá especificarse si se trata de un código **rígido** o **flexible**. Cuando el proyecto sea financiado o cofinanciado por una entidad externa a la Comunidad de Madrid, el tipo de comportamiento deberá ser en todo caso **rígido**. **TODOS LOS PROYECTOS DEBERÁN TENER ASIGNADA ESTA ETIQUETA.**

PRIORIDAD: Se indicará su **PRIORIDAD** respecto del conjunto de proyectos planteados, conforme a la siguiente codificación:

- Prioridad 1:** Proyecto *imprescindible* para el buen funcionamiento de los servicios públicos y cuyo inicio está previsto en el *primer semestre* de 2006 (*).
- Prioridad 2:** Proyecto *imprescindible* para el buen funcionamiento de los servicios y cuyo inicio está previsto en el *segundo semestre* de 2006.
- Prioridad 3:** Proyecto *necesario* para el buen funcionamiento de los servicios y cuyo inicio puede acometerse en el *primer semestre* (*).
- Prioridad 4:** Proyecto necesario para el buen funcionamiento de los servicios y cuyo inicio puede acometerse en el *segundo semestre*.
- Prioridad 5:** Proyecto *aconsejable* para la mejora de los servicios públicos y cuyo inicio puede acometerse a *corto plazo*.
- Prioridad 6:** Proyecto *aconsejable* para el buen funcionamiento de los servicios públicos y cuyo inicio puede acometerse a *medio plazo*.
- Prioridad 7:** Proyecto cuya ejecución puede tener un *impacto positivo* en el servicio público.

(*). Los proyectos que tengan un inicio previsto en el primer semestre de 2006, deberán **NECESARIAMENTE**, describir la situación actual del proyecto desde un punto de vista técnico administrativo, en la Ficha "Memoria del proyecto de inversión".

Cuando se trate de un proyecto que en el momento de la elaboración tenga comprometidos fondos de futuros ejercicios y que tenga su origen en el ejercicio 2005 o anteriores, tendrá prioridad 1, salvo indicación expresa en contrario. **TODOS LOS PROYECTOS DEBERÁN TENER ASIGNADA ESTA ETIQUETA.**

SUPRAPROYECTO: Indica el nivel de concreción del proyecto. Deberá especificarse si se trata de un supraproyecto, cumplimentando **S** o **N**, según el caso.

Se consideran supraproyectos aquellas inversiones que en el momento de su presupuestación no pueden articularse en actuaciones concretas y para cuya futura ejecución es necesaria su desagregación en proyectos concretos. **TODOS LOS PROYECTOS DEBERÁN TENER ASIGNADA ESTA ETIQUETA.**

IMPORTE DEL PROYECTO: Importe solicitado para el ejercicio 2006, en euros.

PLURIANUAL: Consignar si la inversión es pluri anual (S/N).

ANUALIDADES: En el caso de inversiones plurianuales indicar la **previsión** de compromiso para ejercicios futuros, en euros.

AÑO INICIO/FIN: Especificar año de inicio y finalización prevista de la inversión.

MUNICIPIO: Se indicará el código del municipio según la relación que ofrecerá el Sistema de Información, donde se vaya a realizar la inversión. Cuando la inversión se realice en el municipio de Madrid, debe especificarse el distrito municipal en que se ubica. En caso de proyectos que afecten a más de un municipio se consignará el código 998 "Supramunicipal", indicando, cuando sea posible, cada uno de los municipios en los que tendrá incidencia directa el proyecto. Si la inversión, no pudiera especificarse territorialmente se utilizará el código 996 "Inversión no territorializable". **TODOS LOS PROYECTOS DEBERÁN TENER ASIGNADA ESTA ETIQUETA.**

LÍNEA DE INVERSIÓN: Indicará en qué área de actuación, de las definidas en el Sistema de Información, se encuadra la inversión a realizar. Cada Línea de Inversión está formada por tres niveles de información (Grupo de línea, línea y sublínea) en estructura descendente en forma de árbol en la que cada nivel engloba a los que de él descienden. Si fuera necesario abrir una nueva línea, en alguno de los tres niveles, se especificará en la memoria del proyecto justificando su necesidad y proponiendo su denominación. **TODOS LOS PROYECTOS DEBERÁN TENER ASIGNADA ESTA ETIQUETA.**

CENTRO DE INVERSIÓN: Para las áreas de Sanidad, Servicios Sociales, Educación, Cultura, Medio Ambiente y Protección ciudadana, se indicará, en su caso, el centro donde se materializará la inversión propuesta, según la relación que ofrecerá el Sistema de Información. Si fuera necesario abrir un nuevo centro, se especificará en la memoria del proyecto justificando su necesidad y proponiendo su denominación. No todos los proyectos deberán tener asignada esta etiqueta.

UNIDADES DE MEDIDA: En aquellos supuestos en que se considere de interés, especificar las unidades que puedan servir de indicador o medida de la inversión a realizar, según la relación que ofrecerá el Sistema de Información. Dichas unidades podrán coincidir -no necesariamente- con los indicadores definidos para los objetivos del programa, en el que se encuadra la inversión. (Ejemplo: Viviendas VPO en régimen de alquiler: 227). Si fuera necesario abrir un nuevo centro, se especificará en la memoria del proyecto justificando su necesidad y proponiendo su denominación. No todos los proyectos deberán tener asignada esta etiqueta.

CUANTIFICACIÓN: Indica la cantidad de unidades de medida de la inversión

GASTO CORRIENTE ASOCIADO (S/N): Indicar si la ejecución y/o puesta en funcionamiento de la inversión generará gasto corriente para el ejercicio 2006 y/o futuros. En caso afirmativo deberá explicarse el detalle del mismo en la Ficha "Memoria del proyecto de inversión".

PROGRAMA, PARTIDA, IMPORTE: Indicar el programa/s y subconcepto o subconceptos con cargo al cual ha de ejecutarse la inversión. Un mismo proyecto de inversión podrá ejecutarse con cargo a más de una aplicación presupuestaria (programa/subconcepto).

FINANCIACIÓN: Cuando el proyecto sea financiado o cofinanciado por una entidad externa a la Comunidad de Madrid, se indicará su procedencia concreta, conforme al siguiente procedimiento:

1º) Se asociará cada aplicación (proyecto-aplicación) del proyecto de inversión a uno o más "objeto de gasto".

Se entiende por "Objeto de gasto" aquella actuación a realizar, susceptible de financiación externa. Este "Objeto de gasto", podrá ser:

a) Una actuación financiada exclusivamente por la Unión Europea, en cuyo caso se especificará, conforme al catálogo definido en el subsistema:

- Fondo
- Programa Operativo
- Eje
- Acción/Medida

b) Una actuación financiada exclusivamente por otras Administraciones públicas, conforme al catálogo definido en el subsistema. Dicho catálogo podrá ser enriquecido por los centros gestores, en el caso de actuaciones no recogidas en el mismo, mediante el alta de las que consideren necesarias.

c) Una actuación financiada tanto por la Unión Europea como por otras Administraciones Públicas. En este caso habrá de incluirse la información referida en las dos letras anteriores.

2º) Se asignará un importe, en euros, a cada objeto del gasto (que podrá ser igual o inferior al del proyecto-aplicación).

3º) A continuación se consignará/n la/s aplicación/es de ingresos (unidad gestora-partida) que lo financia, indicando el importe, en euros, o porcentaje de dicha financiación que no podrá ser superior al importe del objeto de gasto.

NOTA:

- Un objeto de gasto podrá estar formado por uno o más proyectos de inversión.
- Un objeto de gasto podrá estar financiado por una o más aplicaciones de ingresos
- Las partidas de ingresos tendrán asociada una etiqueta, que indicará el tipo de financiación (Unión Europea, Administración del Estado, Corporaciones Locales, Seguridad Social, etc.).
- La información de financiación introducida a nivel proyecto de inversión se podrá obtener, además de en esta ficha, agregada a nivel de aplicación presupuestaria, en la ficha de gastos asociados a ingresos.

SEPPILS020

FECHA :
PÁGINA :

SOLICITUD ANTEPROYECTO 2006

- MEMORIA DEL PROYECTO DE INVERSION -

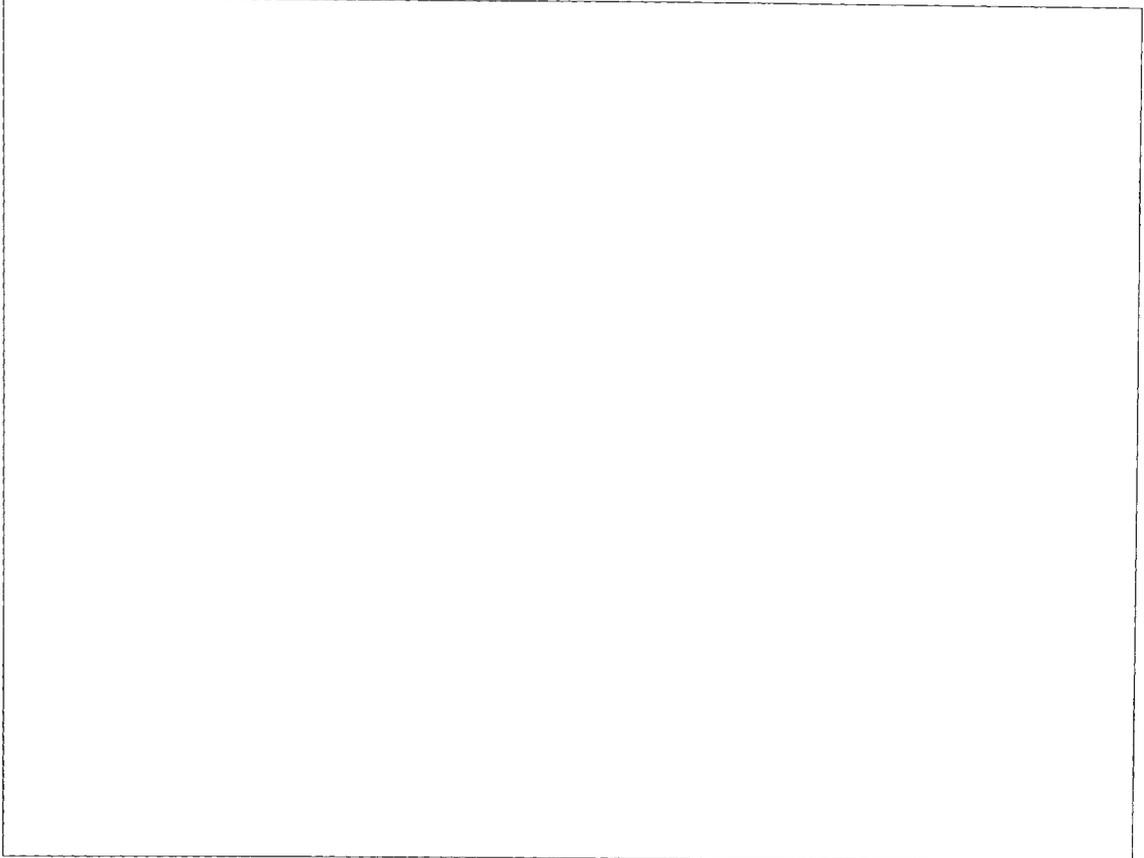
COMUNIDAD DE MADRID

PROYECTO:

CENTRO:

SECCION:

PROGRAMA/S SOLICITANTE/S:



FICHA: "MEMORIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN P-2006"

OBJETO:

Descripción de las características básicas del proyecto de inversión, demanda social del mismo y justificación de su necesidad.

PROCEDIMIENTO:

Se cumplimentará una ficha por cada una de los proyectos de inversión recogidos en la ficha "DETALLE PROYECTOS DE INVERSIÓN P-2006".

Se detallará la siguiente información:

a) **Objetivo/s del Programa** a cuya consecución coadyuva y relevancia del proyecto en la consecución de estos, valorando si dicha contribución se estima alta, media o baja.

b) **Problemática actual** y evolución prevista en el caso de no realizarse la inversión. Explicar si existen **otras alternativas** para alcanzar los objetivos, y en caso afirmativo detallar por qué se elige la alternativa propuesta:

- Menor coste de la inversión.
- Disponibilidad más inmediata.
- Mayor calidad en el servicio prestado.
- Mayor grado de aceptación.
- Menores gastos de funcionamiento.
- Otras causas.

c) **Impacto esperado** con la ejecución del proyecto. Especificar en que año se logrará la plena puesta en funcionamiento de la inversión

d) **Situación del proyecto** desde un punto de vista técnico-administrativo: Redacción, Aprobación del Proyecto, Calendario de ejecución, etc.

e) **Grado de vinculación normativa** del proyecto.

- Si forma parte de un Plan, especificar el órgano o institución que lo aprobó, y en su caso la norma o disposición y su fecha de aprobación.

- Si obedece a un Convenio, especificar si es con: Corporaciones Locales, Administración del Estado, Empresas Públicas y otros Entes Públicos u otras Instituciones.

f) **Problemática** a despejar o incidentes que, en su caso, pudieran obstaculizar su ejecución.

g) **Evaluación del gasto corriente** que se derivará de la ejecución y puesta en funcionamiento de la inversión para el ejercicio 2006 o futuros.

h) **Evaluación de los gastos de inversión en reposición**, que generará su puesta en funcionamiento, para ejercicios futuros

SEPSULS010

FECHA :
PAGINA : 4

Código de Subvención: /

7. DESTINO QUE HA DE DAR EL BENEFICIARIO AL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

8. ENTIDAD COLABORADORA.

9. ANTICIPOS DE PAGO O ABONOS A CUENTA.

SEPSULS010

FECHA :
PAGINA : 3

Código de Subvención: /

4. OBJETIVO.

5. CONTROLES Y SEGUIMIENTOS A REALIZAR POR EL CENTRO GESTOR.

6. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS QUE SE HAN DE REUNIR.

FICHA "ANÁLISIS DE LÍNEAS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PRESUPUESTARIAS P-2006"

OBJETO:

Establecer de forma individualizada las líneas de subvención y ayudas que está previsto iniciar o continuar durante 2006.

PROCEDIMIENTO:

Se cumplimentará una **FICHA POR CADA LINEA DE SUBVENCIÓN O AYUDA** propuesta con las siguientes especificaciones:

- 1. Mediante las líneas de subvención se describirá el conjunto de actuaciones homogéneas, coherentes y dotadas de unidad operativa, que se vayan a realizar durante el año 2006, que supongan una entrega dineraria de la Comunidad de Madrid a entidades públicas y privadas, o a particulares.

No se contemplan en este concepto:

- las transferencias a Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, que tengan asignación nominativa en los Presupuestos.
- las transferencias entre los distintos agentes que conforman el Sector Público de la Comunidad de Madrid, con asignación nominativa en los Presupuestos

- 2. En las subvenciones y ayudas que se presupuesten para su concesión, con carácter excepcional, sin el requisito de publicidad y concurrencia (es decir, las que no se recogen con carácter nominativo en la estructura de gastos), se especificarán las actuaciones a llevar a cabo, individualizándolas mediante la asignación de una línea de subvención para cada institución o fundación, de forma que se pueda establecer la previsión o programación para el ejercicio 2006, según lo dispuesto en el apartado 3 de la Orden de 3 de febrero de 2000 (B.O.C.M., de 9 de febrero), del Consejo de Hacienda, por la que se atribuye la competencia y se regula el procedimiento para la emisión del informe referido en el artículo 4.2. de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

- 3. Cada línea de subvención se identificará con un código, al objeto de posibilitar un mejor seguimiento de sus objetivos. Este código, en el caso de las ayudas consignadas en Capítulo 7 será distinto e independiente del asignado desde el punto de vista de la inversión.

- 4. La codificación de la línea de subvención estará integrada por seis dígitos, agrupados cuatro y dos (XXXXXX) de la siguiente manera:

XXXX. Número secuencial asignado por el sistema.

XX. Últimos dígitos del año de puesta en marcha de la línea de subvención.

- 5. Una misma línea de subvención podrá ser ejecutada con cargo a diferentes aplicaciones presupuestarias, en tal caso el código será el mismo para todas y cada una de las aplicaciones.

SEPSULS010

FECHA :
PAGINA: 5

Código de Subvención: /

10. INFORMACION ADICIONAL.

[Empty rectangular box for additional information]

CAMPOS A CUMPLIMENTAR:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Se consignará la denominación de la línea de subvención, de forma clara y en un máximo de 60 caracteres.

CÓDIGO: Se asigna automáticamente por el sistema.

PROGRAMA: Indicar el programa(s) con cargo al cual se ejecutará la línea de subvención.

ECONÓMICA: Indicar el subconcepto(s) con cargo al cual ha de ejecutarse la línea de subvención.

PROYECTO DE INVERSIÓN RELACIONADO: Para las líneas de subvención incluidas en capítulo 7, y dado que también tienen la consideración de inversión, habrá de identificarse el código(s) de proyecto(s) de inversión correspondiente(s).

IMPORTE: Indicar la dotación en 2005, la solicitud para el ejercicio 2006, y la previsión para 2007, en euros.

NATURALEZA Y JUSTIFICACIÓN DE SU CONSIDERACIÓN COMO AYUDA O SUBVENCIÓN: Explicar que causas o motivos justifican su consideración como subvención o ayuda, razonando si es la mejor de las alternativas posibles para conseguir el objetivo deseado. Así mismo especificar si se trata de subvención o transferencia, entendiéndose por subvención la ayuda que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa por parte del ente beneficiario.
- b) Que la entrega esté afectada a un fin, propósito, actividad o proyecto específico.
- c) Que por incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior proceda su reintegro.

NORMAS POR LAS QUE SE REGULA. FECHA PREVISTA PUBLICACIÓN BASES REGULADORAS: Relacionar la normativa por la que se regula, indicando la fecha prevista de publicación oficial de las bases reguladoras de la subvención.

MISIÓN O FINALIDAD. CONSECUENCIAS DE LA SUPRESIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Problemática a la que se pretende dar respuesta y meta a alcanzar con la subvención propuesta, indicando el umbral por debajo del cual la misión o finalidad perseguida se hace inalcanzable y las consecuencias que la supresión de la subvención conllevaría.

OBJETIVO: Objetivo del programa/s presupuestario a cuya consecución coadyuva la línea de subvención.

CONTROLES Y SEGUIMIENTOS A REALIZAR POR EL CENTRO GESTOR: Explicar los controles que se ejercen sobre el cumplimiento del objetivo que justifica la subvención, desde el propio responsable de los créditos.

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS QUE SE HAN DE REUNIR: Indicar quienes son o pueden ser los beneficiarios directos y/o indirectos de la subvención, así como los requisitos o condiciones que son necesarios para acceder a la misma.

DESTINO QUE HA DE DAR EL BENEFICIARIO AL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: Especificar el destino que ha de dar el beneficiario al importe de la subvención.

ENTIDAD COLABORADORA: Determinar si en cualquiera de las fases de gestión de la línea de subvención interviene alguna entidad colaboradora de las establecidas en el artículo 5.3 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

ANTICIPOS DE PAGO O ABONOS A CUENTA: Especificar si está prevista la concesión de anticipos de pago o abonos a cuenta de la subvención, y los motivos que, en su caso, la justifican.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Otra información considerada imprescindible para la debida comprensión o justificación de la línea de subvención.

SEPSULS020

FECHA :
PAGINA : 1

COMUNIDAD DE MADRID

SOLICITUD ANTEPROYECTO 2006
- FICHA ANALISIS DE LINEAS DE
SUBVENCIONES Y AYUDAS EXTRAPRESUPUESTARIAS -

CENTRO :
SECCION :

LINEA DE SUBVENCION :

CODIGO
PROGRAMA

IMPORTE : DOTACION 2005:
PREVISION 2006:
PREVISION 2007:

1. NATURALEZA Y JUSTIFICACION DE SU CONSIDERACION COMO AYUDA O SUBVENCION.

2. NORMAS POR LA QUE SE REGULA. FECHA PREVISTA PUBLICACION BASES REGULADORAS.

SEPSULS020

FECHA :
PAGINA : 2

Código de Subvención: /

3. MISION O FINALIDAD.

4. OBJETIVO.

5. CONTROLES Y SEGUIMIENTOS A REALIZAR POR EL CENTRO GESTOR.

SEPSULS020

FECHA :
PAGINA : 4

Código de Subvención: /

9. ANTICIPOS DE PAGO O ABONOS A CUENTA.

10. INFORMACION ADICIONAL.

SEPSULS020

FECHA :
PAGINA : 3

Código de Subvención: /

6. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS QUE SE HAN DE REUNIR.

7. DESTINO QUE HA DE DAR EL BENEFICIARIO AL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

8. ENTIDAD COLABORADORA.

FICHA "ANÁLISIS LÍNEAS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS EXTRAPRESUPUESTARIAS P-2006"**OBJETO:**

Establecer de forma individualizada las líneas de subvención y ayudas de carácter EXTRAPRESUPUESTARIO que está previsto iniciar o continuar durante 2006.

PROCEDIMIENTO:

Se cumplimentará una FICHA POR CADA LÍNEA DE SUBVENCIÓN O AYUDA que deba tener naturaleza de EXTRAPRESUPUESTARIA, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, con las siguientes especificaciones:

- Mediante las líneas de subvención se describirá el conjunto de actuaciones homogéneas, coherentes y dotadas de unidad operativa, que se vayan a continuar, o a poner en marcha durante 2006, destinadas a entidades públicas o privadas, y a particulares, **en las que la Comunidad de Madrid participa como mero intermediario entre el receptor y el concedente de la subvención.**
- Cada línea de subvención se identificará con un código, al objeto de posibilitar un mejor seguimiento de sus objetivos.
- La codificación de la línea de subvención estará integrada por seis dígitos, agrupados cuatro y dos (XXXXXX) de la siguiente manera:

XXXX. Número secuencial asignado por el sistema.

XX. Últimos dígitos del año de puesta en marcha de la línea de subvención.

CAMPOS A CUMPLIMENTAR:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Se consignará la denominación de la línea de subvención, de forma clara y en un máximo de 60 caracteres.

CÓDIGO: Es asignado automáticamente por el sistema.

PROGRAMA: Indicar el programa(s) encargado de gestionar la ayuda de carácter extrapresupuestario.

IMPORTE: Indicar el importe gestionado en 2005, la solicitud para el ejercicio 2006, y la previsión para 2007, en euros.

NATURALEZA Y JUSTIFICACIÓN DE SU CONSIDERACIÓN COMO AYUDA O SUBVENCIÓN: Explicar que causas o motivos justifican su consideración como subvención o ayuda EXTRAPRESUPUESTARIA. Así mismo, especificar si se trata de subvención o transferencia, entendiendo por subvención la ayuda que cumpla los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa por parte del ente beneficiario.
- Que la entrega esté afectada a un fin, propósito, actividad o proyecto específico.
- Que por incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior proceda su reintegro.

NORMAS POR LAS QUE SE REGULA. FECHA PREVISTA PUBLICACIÓN BASES REGULADORAS: Relacionar la normativa por la que se regula, indicando la fecha prevista de publicación oficial de las bases reguladoras de la subvención.

MISIÓN O FINALIDAD. CONSECUENCIAS DE LA SUPRESIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Problemática a la que se pretende dar respuesta y meta a alcanzar con la subvención propuesta, indicando el umbral por debajo del cual la misión o finalidad perseguida se hace inalcanzable y las consecuencias que la supresión de la subvención conllevaría.

OBJETIVO: Objetivo del programa/s presupuestario a cuya consecución coadyuva la línea de subvención.

CONTROLES Y SEGUIMIENTOS A REALIZAR POR EL CENTRO GESTOR: Explicar los controles que se ejercen sobre el cumplimiento del objetivo que justifica la subvención, desde el propio responsable de los créditos.

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS QUE SE HAN DE REUNIR: Indicar quienes son o pueden ser los beneficiarios directos o indirectos de la subvención, así como los requisitos o condiciones que son necesarios para acceder a la misma.

DESTINO QUE HA DE DAR EL BENEFICIARIO AL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: Especificar el destino que ha de dar el beneficiario al importe de la subvención.

ENTIDAD COLABORADORA: Determinar si en cualquiera de las fases de gestión de la línea de subvención interviene alguna entidad colaboradora de las establecidas en el artículo 5.3 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

ANTIPIOS DE PAGO O ABONOS A CUENTA: Especificar si está prevista la concesión de anticipos de pago o abonos a cuenta de la subvención, y los motivos que, en su caso, la justifiquen.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Otra información considerada imprescindible para la debida comprensión o justificación de la línea de subvención.

COMUNIDAD DE MADRID

SEPLS190

FECHA :
PAGINA: 2

SOLICITUD ANTEPROYECTO 2006

- FICHA PROMOCION ACCESIBILIDAD Y SUPRESION BARRERAS -
(FINALISTA)

CENTRO:
SECCION:
PROGRAMA:
PARTIDA :

MEMORIA EXPLICATIVA

[Empty box for MEMORIA EXPLICATIVA]

COMUNIDAD DE MADRID

SEPLS190

FECHA :
PAGINA: 1

SOLICITUD ANTEPROYECTO 2006

- FICHA PROMOCION ACCESIBILIDAD Y SUPRESION BARRERAS -
(FINALISTA)

CENTRO:
SECCION:
PROGRAMA:
PARTIDA :

(EUROS)

A) IMPORTE TOTAL EN SOLICITUD DE DOTACION:
B) IMPORTE ASIGNADO A PROMOCION ACCESIBILIDAD Y SUPRESION BARRERAS:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR SOBRE:	IMPORTE	
	SUPRESION BARRERAS	PROMOCION ACCESIBILIDAD
- BARRERAS URBANISTICAS:		
- BARRERAS EN EDIFICACION:		
- BARRERAS EN TRANSPORTES PUBLICOS:		
- BARRERAS EN COMUNICACION SENSORIAL:		
- AYUDAS TECNICAS:		
TOTAL		

PROYECTOS DE INVERSION ASOCIADOS	CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE

SEPLS190
 FECHA :
 PÁGINA: 2

COMUNIDAD DE MADRID

SOLICITUD ANTEPROYECTO 2006

- FICHA PROMOCION ACCESIBILIDAD Y SUPRESION BARRERAS -
 (NO FINALISTA)

CENTRO:
 SECCION:
 PROGRAMA:
 PARTIDA :

MEMORIA EXPLICATIVA

SEPLS190
 FECHA :
 PÁGINA: 1

COMUNIDAD DE MADRID

SOLICITUD ANTEPROYECTO 2006

- FICHA PROMOCION ACCESIBILIDAD Y SUPRESION BARRERAS -
 (NO FINALISTA)

CENTRO:
 SECCION:
 PROGRAMA:
 PARTIDA :

(EUROS)

A) IMPORTE TOTAL EN SOLICITUD DE DOTACION:
 B) IMPORTE ASIGNADO A PROMOCION ACCESIBILIDAD Y SUPRESION BARRERAS:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR SOBRE:	IMPORTE	
	SUPRESION BARRERAS	PROMOCION ACCESIBILIDAD
- BARRERAS URBANISTICAS:		
- BARRERAS EN EDIFICACION:		
- BARRERAS EN TRANSPORTES PUBLICOS:		
- BARRERAS EN COMUNICACION SENSORIAL:		
- AYUDAS TECNICAS:		
TOTAL		

PROYECTOS DE INVERSION ASOCIADOS		IMPORTE
CODIGO	DENOMINACION	

FICHA: "PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN BARRERAS P-2006"

OBJETO:

Determinación de los créditos solicitados para las actuaciones en materia de Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras en aplicación de las disposiciones de la Ley 8/1993, de 22 de junio (BOCM 29 de junio).

Esta Ley establece la consignación de un Fondo para supresión de barreras, distinguiendo una parte finalista y otra no finalista.

Consignaciones finalistas: Aquellas aplicaciones (de cualquier capítulo) destinadas concreta y específicamente a promover la accesibilidad o suprimir barreras urbanísticas, del transporte, la edificación o sensoriales.

Consignaciones no finalistas: Parte proporcional que de forma implícita se recoge en las inversiones nuevas, con el fin de que esté ausente cualquier elemento o circunstancia que suponga un límite a la accesibilidad.

PROCEDIMIENTO:

Se cumplimentará una ficha por cada programa-partida-tipo de fondo (finalista/no finalista).

IMPORTE TOTAL SOLICITUD DOTACIÓN (A): Mostrará el importe total, en euros, solicitado para la partida. Dicho importe coincide con el consignado en la ficha "Solicitud de dotaciones P-2006", siendo facilitado por el subsistema.

IMPORTE ASIGNADO A PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN BARRERAS (B): Se determinará, en euros, del conjunto de créditos solicitados, aquellos o la parte de aquéllos que vayan destinados a la promoción de accesibilidad y/o supresión de barreras, distinguiendo los créditos destinados a actuaciones finalistas y no finalistas.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR SOBRE: Especificar qué tipo de actividad se plantea y el importe previsto para la misma, distinguiendo los créditos solicitados para supresión de barreras ya existentes, de aquéllas destinadas a mejorar y promover la accesibilidad en el conjunto de actuaciones futuras. El importe total de ambas columnas coincidirá con el consignado en el epígrafe B).

PROYECTOS DE INVERSIÓN ASOCIADOS: En el caso de aplicaciones de capítulo 6 ó 7 relacionar los proyectos de inversión concretos que está previsto acometer en relación con esta materia, especificando:

- Código
- Denominación (facilitada por el sistema)
- Importe (facilitado por el sistema)

MEMORIA EXPLICATIVA: Se detallará la problemática sobre la que se pretende actuar, en función de las situaciones descritas en el Título II de la Ley 8/1993, así como el impacto esperado con la realización de la actividad y toda aquella información que se considere relevante para la comprensión de la solicitud realizada.

INGRESOS				GASTOS			
IMP. FINANCIACION	PARTIDA	U. GESTORA	PARTIDA	OBJETO	IMP. FINANCIADO	IMPORTE	PARTIDA

SOLICITUD ANTEPROYECTO 2006 - GASTOS ASOCIADOS A INGRESOS -

REP18110
FECHA:
PAGINA:

COMUNIDAD DE MADRID

CENTRO:
SECCION:
PROGRAMA:

FICHA: "GASTOS ASOCIADOS A INGRESOS P-2006"

OBJETO:

Relacionar aquellas partidas de gastos distintas de capítulo 6 ó 7 (en estos casos la información se incluye a nivel proyecto de inversión) cuya concreción o ejecución este asociada a una financiación externa a la Comunidad de Madrid y/o a una finalidad determinada, con las aplicaciones de ingresos de las que traen causa.

PROCEDIMIENTO:

Se cumplimentará una ficha por programa. Una vez cumplimentadas las solicitudes de gasto de cada programa, se indicarán aquellas partidas que tengan financiación exterior y/o condicionada conforme al siguiente procedimiento:

1º) Por cada aplicación, se determinarán los objetos de gasto (una aplicación podrá asociarse a uno o más objetos de gasto). Un objeto de gasto podrá tener una o más aplicaciones.

Se entiende por "objeto de gasto" aquella actuación a realizar, susceptible de financiación externa.

Este objeto de gasto podrá ser:

a) Una actuación financiada exclusivamente por la Unión Europea, en cuyo caso se especificará, conforme al catálogo definido en el subsistema:

- Fondo
- Programa Operativo
- Eje
- Acción/Medida

b) Una actuación financiada exclusivamente por otras Administraciones públicas, conforme al catálogo definido en el subsistema. Dicho catálogo podrá ser enriquecido por los centros gestores, en el caso de actuaciones no recogidas en el mismo, mediante el alta de las que consideren necesarias.

c) Una actuación financiada tanto por la Unión Europea como por otras Administraciones Públicas. En este caso habrá de incluirse la información referida en las dos letras anteriores.

2º) Se asignará un importe al objeto del gasto (que podrá ser igual o inferior al de la aplicación presupuestaria).

3º) A continuación se consignará/m la/s aplicación/es de ingresos (unidad gestora-partida) que lo financia, indicando el importe o porcentaje de dicha financiación que no podrá ser superior al importe del objeto de gasto.

NOTA:

- Un objeto de gasto podrá estar formado por una o más aplicaciones de gasto.
- Un objeto de gasto podrá estar financiado por una o más aplicaciones de ingresos.
- La información proporcionada por esta ficha suministrará los datos agregados a nivel de aplicación presupuestaria de los proyectos de inversión con financiación exterior, cumplimentada en el tratamiento de proyectos de inversión.

PREVISION 2006	D. RECONOCIDOS 2005	D. RECONOCIDOS 2004	EXPLICACION DEL INGRESO	P A R T I D A
-------------------	------------------------	------------------------	-------------------------	---------------

UNIDAD GESTORA:
SECCION:
CENTRO:

(En euros)

SOLICITUD ANTEPROYECTO 2006 - PREVISIONES INGRESOS -

FECHA:
PÁGINA:

8PPL6100

COMUNIDAD DE MADRID

SEP16120

FECHA :
PAGINA :

COMUNIDAD DE MADRID

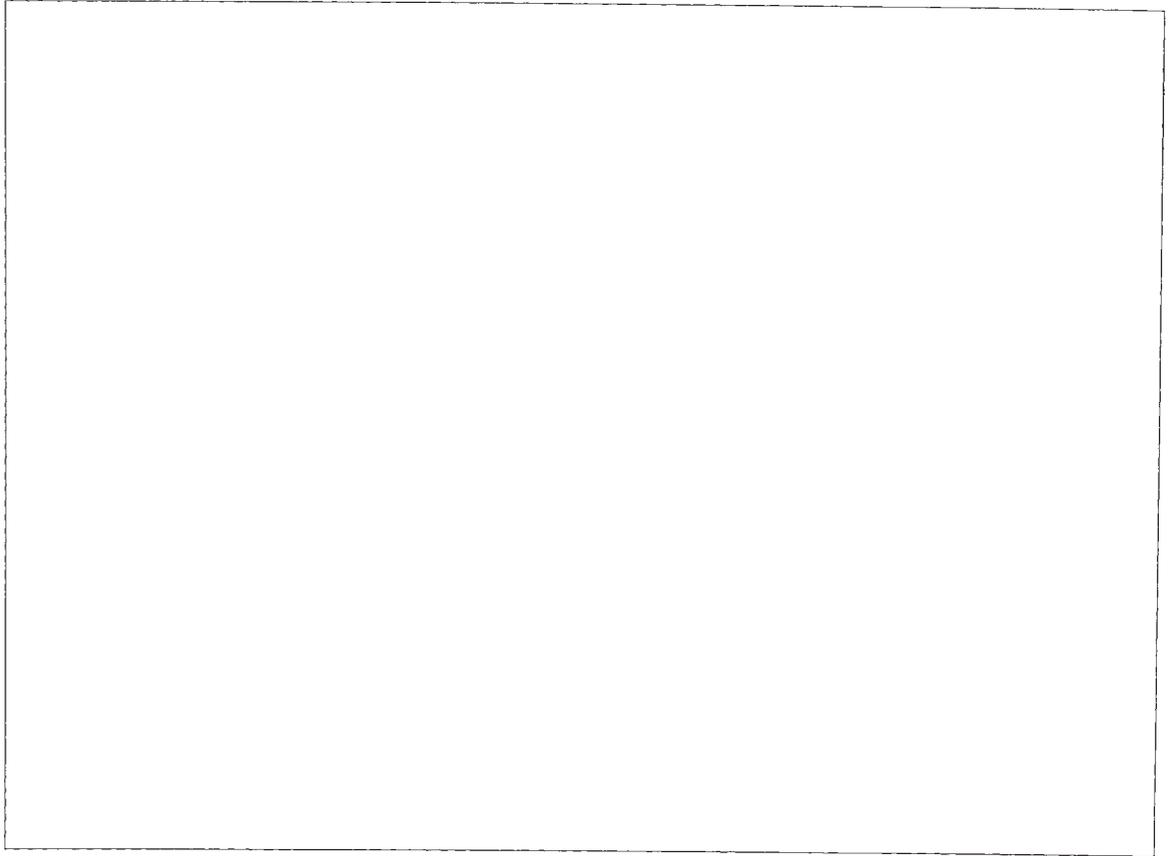
SOLICITUD ANTEPROYECTO 2006

- MEMORIA DE INGRESOS -

CENTRO:

SECCION:

UNIDAD GESTORA:



FICHA: "PREVISIONES INGRESOS P-2006"

OBJETO:

Recogerá la previsión de ingresos, en euros, realizada por cada Unidad Gestora.

PROCEDIMIENTO:

Campos a cumplimentar:

PARTIDA:

Consignación de la partida correspondiente a la clasificación económica de ingresos.

EXPLICACIÓN DEL INGRESO:

Se realizará una descripción precisa y sucinta -que no coincida con la descripción de la clasificación económica, sino que aporte información adicional a la misma- del ingreso previsto.

DERECHOS RECONOCIDOS 2004:

Derechos reconocidos en la liquidación del Presupuesto de 2004, en euros, convertidos a la estructura del presupuesto que se está elaborando, facilitada por el "Subsistema de Elaboración del Presupuesto".

DERECHOS RECONOCIDOS 2005:

Derechos reconocidos conforme a la ejecución del presupuesto de ingresos 2005, en euros, convertidos a la estructura del presupuesto que se está elaborando, facilitada por el "Subsistema de Elaboración del Presupuesto".

PREVISIÓN 2006:

Se consignará la previsión para dicho ejercicio, en euros.

FICHA: "MEMORIA DE INGRESOS P-2006"

OBJETO:

Justificación de las previsiones de ingresos para 2006.

PROCEDIMIENTO:

Describir, por cada Unidad Gestora, y desde una perspectiva global, el FUNDAMENTO de la previsión de ingresos hecha en la ficha "Solicitudes de ingresos P-2006", centrándose en aquellos que tienen una mayor relevancia cuantitativa y/o cualitativa, en dicha Unidad, así como la PROBLEMÁTICA derivada de su gestión y materialización.

ANEXO IX

FICHAS DE APLICACIÓN GENERAL A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES

SOLICITUD DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2006

ORGANISMO AUTÓNOMO:	INGRESOS	(Euros)
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS		
1. VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS		
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicios		
c) Devoluciones y rappels sobre ventas		
2. AUMENTO DE EXISTENCIAS		
a) Mercaderías		
b) Materias primas		
c) Otros aprovisionamientos		
3. OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA		
a) Ingresos tributarios		
b) Reintegros		
c) Trabajos realizados para la entidad		
d) Otros ingresos de gestión		
e) Ingresos en participaciones de capital		
f) Diferencias positivas de cambio		
g) Otros ingresos financieros		
4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		
a) Transferencias corrientes		
a.1) De la Comunidad de Madrid		
a.2) Otras		
b) Subvenciones corrientes		
b.1) De la Comunidad de Madrid		
b.2) De empresas y entes de la Comunidad de Madrid		
b.3) Otras		
c) Transferencias de capital		
c.1) De la Comunidad de Madrid		
c.2) Otras		
d) Subvenciones de capital		
d.1) De la Comunidad de Madrid		
d.2) De empresas y entes de la Comunidad de Madrid		
d.3) Otras		
5. GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
a) Beneficios procedentes del inmovilizado		
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		
c) Ingresos extraordinarios		
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
TOTAL HABER	DESAHORRO	

SOLICITUD DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2006

ORGANISMO AUTÓNOMO:	GASTOS	(Euros)
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS		
1. REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS		
a) Mercaderías		
b) Materias primas		
c) Otros aprovisionamientos		
2. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de mat. primas y otros aprovisionamientos		
c) Trabajos realizados por otras entidades		
3. OTROS GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA		
a) Gastos de personal		
a.1) Sueldos y salarios		
a.2) Cargas sociales		
b) Prestaciones sociales		
c) Dotaciones para amortizaciones		
c.1) Del inmovilizado inmaterial		
c.2) Del inmovilizado material		
d) Variación de provisiones de tráfico		
e) Otros gastos de gestión		
e.1) Servicios exteriores		
e.2) Tributos		
e.3) Otros gastos de gestión corriente		
f) Gastos financieros y asimilables		
f.1) Por deudas		
f.2) Pérdidas de inversiones financieras		
g) Variación de provisiones de inversiones financieras		
h) Diferencias negativas de cambio		
4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		
a) Transferencias corrientes		
b) Subvenciones corrientes		
b.1) A empresas y entes de la Comunidad de Madrid		
b.2) Otras		
c) Transferencias de capital		
d) Subvenciones de capital		
d.1) A empresas y entes de la Comunidad de Madrid		
d.2) Otras		
5. PERDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS		
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado		
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento		
c) Gastos extraordinarios		
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios		
TOTAL DEBE	AHORRO	

SOLICITUD DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2006

El objeto de la ficha es conocer el resultado, en euros, de la actividad comercial del Organismo Autónomo.
 Para ello se confrontarán las partidas de gasto estimativas fijadas para cada Organismo con las correspondientes de ingresos, obteniéndose el resultado de operaciones comerciales por diferencia entre ambas.

FICHA: "CUENTA RESUMEN OPERACIONES COMERCIALES"

ORGANISMO AUTÓNOMO :			
CUADRO VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE			(Euros)
	AUMENTOS (1)	DISMINUCIONES (2)	DIFERENCIA (1) - (2)
* VARIACIÓN ACTIVO CIRCULANTE			
1. EXISTENCIAS			
2. DEUDORES			
a) Presupuestarios			
b) No Presupuestarios			
c) Por administración de recursos de otros entes			
3. INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES			
4. OTRAS CUENTAS NO BANCARIAS			
5. TESORERÍA			
a) Caja			
b) Bancos e instituciones de crédito			
6. AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN			
* VARIACIÓN PASIVO CIRCULANTE			
1. ACREEDORES			
a) Presupuestarios			
b) No Presupuestarios			
c) Por administración de recursos de otros entes			
2. EMPRÉSTITOS Y OTRAS DEUDAS A CORTO PLAZO			
a) Empréstitos y otras emisiones			
b) Préstamos recibidos y otros conceptos			
3. AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN			
* VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE			

APLICACIÓN
ORIGEN

SOLICITUD DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2006

La finalidad de esta ficha es conocer el fondo de maniobra, en euros, generado por operaciones corrientes.

— Variación activo circulante: en la columna (1), se indicarán los aumentos previstos y en la columna (2), las disminuciones previstas, por cada uno de los conceptos. Posteriormente, se obtendrá la diferencia entre ambas.

— Variación pasivo circulante: en la columna (1), se indicarán los aumentos previstos y en la columna (2), las disminuciones previstas por cada uno de los conceptos, obteniendo la diferencia entre ambas con posterioridad.

La variación de capital circulante se calculará por diferencia entre la variación de activo circulante y la variación de pasivo circulante, siendo aplicación si el signo es positivo, esto es, hay un incremento del fondo de maniobra y siendo origen si el signo es negativo, esto es, se produce una disminución del fondo de maniobra.

FICHA: "VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE"

ORGANISMO AUTÓNOMO:	(Euros)
CUADRO DE FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES	
* FONDOS APLICADOS	
1. Recursos aplicados en operaciones de gestión a) Reducción de existencias b) Aprovisionamientos c) Servicios exteriores d) Tributos e) Gastos de personal f) Prestaciones sociales g) Transferencias y subvenciones h) Gastos financieros i) Otras pérdidas de gestión corriente j) Dotación provisiones de activos circulantes	
2. Pagos pendientes de aplicación	
3. Gastos de formalización de deudas	
4. Adquisiciones y otras altas de inmovilizado	
a) Destinadas al uso general b) I. inmatriculadas c) I. materiales d) I. gestionadas e) I. financieras	
5. Disminuciones directas de patrimonio	
a) En adscripción b) En cesión c) Entregado al uso general	
6. Cancelación o traspaso a c/p de deudas a l/p	
a) Empréstitos y otros pasivos b) Por préstamos recibidos c) Otros conceptos	
7. Provisiones por riesgos y gastos	
AUMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE	
TOTAL APLICACIONES	

FICHA "CUADRO FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES"

El objeto de esta ficha es describir los recursos financieros, en euros, obtenidos en el ejercicio, así como su aplicación y empleo y el efecto que han producido tales operaciones sobre el capital circulante.

SOLICITUD DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2006

ORGANISMO AUTÓNOMO:	(Euros)
CUADRO DE FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES	
* FONDOS OBTENIDOS	
1. Recursos procedentes de operaciones de gestión	
a) Ventas	
b) Aumento de existencias	
c) Impuestos directos	
d) Impuestos indirectos	
e) Tasas, precios públicos y contribuciones especiales	
f) Transferencias y subvenciones	
g) Ingresos financieros	
h) Otros ingresos de gestión corrientes	
i) Provisiones aplicadas de activos circulantes	
2. Cobros pendientes de aplicación	
3. Incrementos directos de patrimonio	
a) En adscripción	
b) En cesión	
c) Otras aportaciones	
4. Deudas a largo plazo	
a) Empréstitos y otros pasivos	
b) Por préstamos recibidos	
c) Otros conceptos	
5. Enajenación y otras bajas de inmovilizado	
a) Destinadas al uso general	
b) I. inmatrimoniales	
c) I. materiales	
d) I. financieras	
6. Cancelación anticipada o traspaso a c/p de I. financieras	
TOTAL ORIGENES	
	DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE

FICHA: "PRESUPUESTO"

El objeto de esta ficha es recoger en un presupuesto administrativo, en euros, los datos económicos expresados en las fichas anteriores, sin tener en cuenta las partidas estimativas.

Se exponen a continuación los criterios necesarios para su elaboración:

- CAPÍTULOS DE GASTOS
 - * CAPÍTULO 1 - Recogerá los gastos de personal del ejercicio presupuestario correspondiente. Se incluirán por este concepto:
 - . Sueldos y Salarios
 - . Seguridad Social a cargo del empleador
 - . Otros gastos sociales
 - * CAPÍTULO 2 - Destinado a los gastos en bienes corrientes y servicios, incluyéndose en este caso:
 - . Tributos
 - . Servicios Exteriores:
 - . Arrendamientos y cánones
 - . Reparaciones y conservación
 - . Transportes
 - . Primas de seguros
 - . Servicios bancarios y similares
 - . Publicidad, propaganda y relaciones públicas
 - . Suministros
 - . Otros servicios:
 - Material de oficina
 - Comunicaciones
 - Jurídicos y contenciosos
 - Gastos comunidad
 - Trabajos realizados por empresas limpieza
 - Trabajos realizados por empresas seguridad
 - Trabajos realizados por empresas de proceso de datos
 - Trabajos realizados por empresas de estudios y trabajos técnicos
 - Otros trabajos con el exterior
 - Promoción económica, cultural y educativa
 - Cooperación científico-técnica
 - Otros convenios
 - Transporte del personal
 - Otros
- * CAPÍTULO 3 - Englobará los gastos financieros originados durante el ejercicio.
- * CAPÍTULO 4 - Destinado a las subvenciones de explotación concedidas por el Organismo incluidas en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- * CAPÍTULO 6 - Se consignarán las inversiones reales que se realizarán en el ejercicio como son:
 - . En Inmovilizado Material
 - . En Inmovilizado Inmaterial
 - . En Gastos Amortizables

SOLICITUD DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2006

ORGANISMO AUTÓNOMO: PRESUPUESTO	(Euros)	
	2005	2006
GASTOS		
* CAPÍTULO 1 : GASTOS DE PERSONAL		
* CAPÍTULO 2 : GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
* CAPÍTULO 3 : GASTOS FINANCIEROS		
* CAPÍTULO 4 : TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
* CAPÍTULO 6 : INVERSIONES REALES		
* CAPÍTULO 7 : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
* CAPÍTULO 8 : ACTIVOS FINANCIEROS		
* CAPÍTULO 9 : PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL PRESUPUESTO		
INGRESOS		
* CAPÍTULO 3 : TASAS Y OTROS INGRESOS		
* CAPÍTULO 4 : TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
* CAPÍTULO 5 : INGRESOS PATRIMONIALES		
* CAPÍTULO 6 : ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
* CAPÍTULO 7 : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
* CAPÍTULO 8 : ACTIVOS FINANCIEROS		
* CAPÍTULO 9 : PASIVOS FINANCIEROS		

- * CAPÍTULO 7 - Resumirá las subvenciones de capital concedidas por el Organismo.
 - * CAPÍTULO 8 - Recogerá la variación de los activos financieros del Organismo.
 - * CAPÍTULO 9 - Englobará la variación de los pasivos financieros del Organismo debido al reembolso de los créditos a largo plazo que tenga concedidos.
- CAPÍTULOS DE INGRESOS
- * CAPÍTULO 3 - Recoge los ingresos de carácter tributario.
 - * CAPÍTULO 4 - Se encuadrará aquí el total de subvenciones de explotación que le sean concedidas al Organismo cualquiera que sea su procedencia.
 - * CAPÍTULO 5 - Se engloban en este capítulo los ingresos patrimoniales obtenidos por el Organismo.
- Dada la complejidad de la fórmula de cálculo, se ofrecen a continuación una serie de normas prácticas para su obtención, que será el resultado de sumar algebraicamente cuatro componentes:
- Resultado de operaciones comerciales - entendido como el resultado de la ficha correspondiente a las partidas estimativas fijadas para cada Organismo.
 - Ingresos financieros, accesorios y varios de la explotación - obtenidos por la suma de los siguientes conceptos:
 - Otros ingresos de gestión
 - Ingresos financieros
 - Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado
 - Excesos y aplicación de provisiones
 - Resultado operaciones ajenas a la explotación, entendido como la diferencia entre:
 - Beneficios procedentes del inmovilizado e ingresos excepcionales y
 - Pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos excepcionales
 - Variación de capital circulante - Reflejará el importe consignado en el cuadro de financiamiento de inversiones por este concepto, acompañado del signo que en su caso proceda (negativo si es de aplicación y positivo si se trata de origen).
- * CAPÍTULO 6 - Recoge los recursos generados por la enajenación de inversiones reales del Organismo, tanto materiales como inmateriales.
 - * CAPÍTULO 7 - En el que se consignarán las subvenciones de capital concedidas al Organismo cualquiera que sea su procedencia.
 - * CAPÍTULO 8 - Reflejará la variación de los activos financieros del Organismo, derivada del incremento de la financiación a largo plazo obtenida.
 - * CAPÍTULO 9 - Resume la variación de pasivos financieros del Organismo, derivada del incremento de la financiación a largo plazo obtenida.

ANEXO X

**FICHAS DE APLICACIÓN ESPECIAL A LAS
EMPRESAS PÚBLICAS**

SOLICITUD DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2006

EMPRESA O ENTE:	P.A.I.F.	APLICACIONES	(Euros)
		<ul style="list-style-type: none"> * CANCELAC. O TRASP. A CORTO PLAZO DEUDA A LARGO PLAZO <ul style="list-style-type: none"> · Obligaciones y bonos · Préstamos de empresas del grupo · Proveedores de inmovilizado · Préstamos de fuera del grupo · Otros reembolsos · Amortización subvención de capital · Aplicación otros ingresos a distribuir en varios ejercicios * DIVIDENDOS * PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS E INMOVILIZADO * VARIACION CAPITAL CIRCULANTE 	
TOTAL APLICACION DE FONDOS			

SOLICITUD DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2006

EMPRESA O ENTE:	P.A.I.F.	APLICACIONES	(Euros)
		<ul style="list-style-type: none"> * INMOVILIZADO INMATERIAL <ul style="list-style-type: none"> · Gastos de investigación y desarrollo · Concesiones administrativas · Propiedad industrial · Aplicaciones informáticas · Derechos sobre bienes en régimen arrendamiento financiero · Anticipos para inmovilizaciones inmateriales * INMOVILIZADO MATERIAL <ul style="list-style-type: none"> · Terrenos y bienes naturales · Construcciones · Instalaciones técnicas · Maquinaria · Utillaje · Otras instalaciones · Mobiliario · Equipos proceso de información · Elementos de transporte · Otro inmovilizado material * INMOVILIZADO FINANCIERO EN EMPRESAS DEL GRUPO <ul style="list-style-type: none"> · Acciones y otras participaciones en empresas del grupo · Créditos a largo plazo a empresas del grupo · Desembolsos pendientes sobre acciones empresas del grupo · Subvenciones de capital concedidas * INMOVILIZADO FINANCIERO FUERA DEL GRUPO <ul style="list-style-type: none"> · Acciones y otras participaciones · Créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado · Créditos a largo plazo · Imposiciones a largo plazo · Desembolsos pendientes sobre acciones a largo plazo · Fianzas y depósitos constituidos * GASTOS DE ESTABLECIMIENTO <ul style="list-style-type: none"> · Gastos de constitución · Gastos de primer establecimiento · Gastos de ampliación de capital * GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS <ul style="list-style-type: none"> · Gastos de formalización de deudas · Gastos por intereses diferidos de valores negociables · Gastos por intereses diferidos 	

FICHA: "PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN"

Estas fichas tienen una finalidad muy definida, como es el recoger el plan de inversiones de la empresa de una forma detallada, así como la financiación necesaria para llevarlo a cabo, todo ello en euros.

De esta forma, el montante global de inversiones previstas se ha agrupado en nueve categorías muy determinadas que abarcan toda la gama de aplicaciones de fondos proyectada.

Estos grupos son:

- **Inmovilizado Material:** que recogerá los elementos patrimoniales tangibles, muebles o inmuebles.
- **Inmovilizado Immaterial:** recogerá los elementos patrimoniales intangibles constituidos por derechos susceptibles de valoración económica.
- **Inmovilizado Financiero:** integrado por las inversiones financieras permanentes. En este caso, y dada la importancia que tienen las inversiones financieras permanentes en el esquema de funcionamiento de algunas empresas de la Comunidad de Madrid, se ha optado por diferenciar:
 - * Inmovilizado financiero en empresas del grupo, entendiéndose éste como aquellas inversiones financieras permanentes en otras empresas de la Comunidad de Madrid.
 - * Inmovilizado financiero fuera del grupo, destinado a recoger el resto de inversiones financieras permanentes de la Empresa.
- **Gastos Establecimiento**
- **Gastos a distribuir en varios ejercicios:** gastos de formalización de deudas, gastos por intereses diferidos, etc.
- **Cancelación o traspaso a corto plazo deuda a largo plazo:** que englobará las amortizaciones de pasivo a medio y largo plazo a realizar durante el ejercicio.
- **Dividendos:** recogerá la distribución de Resultados positivos obtenidos en la actividad económica en concepto de remuneración a los socios.
- **Provisiones para riesgos y gastos e inmovilizado:** provisiones que figuran en la estructura del balance por su naturaleza o cuantía.
- **Variación capital circulante:** que recogerá el incremento de las necesidades de circulante para el desarrollo de la actividad económica de la Empresa.

Se deberá consignar igualmente la financiación necesaria para llevar a cabo las inversiones antes presupuestadas a través de un estado de origen de fondos previsto. Para ello, se han establecido ocho fuentes de fondos:

- **Subvenciones de Capital:** se encuadrarán en este apartado las recibidas de la Comunidad de Madrid o Entes de ella dependientes, del Estado, o de cualquier otra entidad pública o privada con la finalidad de financiar la estructura básica de la Empresa. De cara a una correcta consolidación se deberá consignar de forma diferenciada la procedencia de cada una de las subvenciones recibidas.

Dada la importancia que este concepto tiene, no lo consideramos dentro del epígrafe "Ingresos a distribuir en varios ejercicios", como señala el Plan General de Contabilidad.

SOLICITUD DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2006

EMPRESA O ENTE:	ORIGENES	(Euros)
P.A.I.F.		
* SUBVENCIONES DE CAPITAL		
· Del Estado		
· De la Comunidad de Madrid		
· De Entes de la Comunidad de Madrid		
· Otras		
* OTROS INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		
· Ingresos por intereses diferidos		
· Otros ingresos a distribuir		
* APORTACIONES DE CAPITAL		
· De la Comunidad de Madrid		
· De Entes de la Comunidad de Madrid		
* AUTOFINANCIACION		
· Resultados antes subvenciones		
· Subvenciones de explotación		
· Dotaciones para amortizaciones		
· Dotaciones Provisiones Riesgos y Gastos e Inmovilizado		
* FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO		
· Obligaciones y bonos		
· Préstamos de empresas del grupo		
· Proveedores de inmovilizado		
· Préstamos de fuera del grupo		
· Acreedores a largo plazo		
· Fianzas a largo plazo recibidas		
* ENAJENACION DE INVERSIONES		
· Inmovilizado inmaterial		
· Inmovilizado material		
· Inmovilizado financiero empresas del grupo		
* CANCELAC. ANTICIPADA O TRASP. A C/P DE INMOV.FINANC.		
· De empresas del grupo		
· De empresas fuera del grupo		
· Aplicación de gastos a distribuir en varios ejercicios		
* VARIACION CAPITAL CIRCULANTE		
TOTAL ORIGEN DE FONDOS		

SOLICITUD DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2006

EMPRESA O ENTE:	
OBJETIVOS	
* OBJETIVOS ESTRATEGICOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	
* OBJETIVOS PARA 2006	
* CIFRA DE VENTAS:	% SIPREV. 2005:
* PRODUCCION:	% SIPREV. 2005:
Unidad de medida:	
Cantidad año a 2006:	
* PUESTOS DE TRABAJO A CREAR:	
Plantilla a 31-12-2006:	
Plantilla a 31-12-2005:	
Plantilla a 31-12-2004:	

- Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios: ingresos por intereses diferidos, etc.
- Aportaciones de Capital: ampliaciones de capital previstas para el ejercicio especificando quién suscribirá dichas aportaciones.
- Autofinanciación: capítulo de los más importantes ya que determina la capacidad de la empresa para generar recursos con los que financiar las inversiones previstas. Debido al importe global que puede llegar a tener, se han especificado sus componentes, que son:
 - * Resultado antes de subvenciones, entendido como el resultado del ejercicio para el que se está presupuestando, con el signo que en su caso le acompañe (positivo en el caso de superávit y negativo en el caso de déficit), antes de la aplicación de las subvenciones de explotación que le sean concedidas a la Empresa.
 - * Subvenciones de explotación, es decir, aquellas cantidades recibidas directamente de la Comunidad de Madrid, el Estado o de otra entidad pública o privada, al objeto de compensar déficit de explotación.
 - * Amortizaciones por el total de dotaciones presupuestadas para el ejercicio.
 - * Provisiones por el total de dotaciones presupuestadas para el ejercicio.
- Financiación Ajena a Largo Plazo: que englobará los recursos obtenidos por la Empresa del exterior, o facilitados por otras entidades de la Comunidad de Madrid.
- Enajenación de Inversiones: Recursos obtenidos por la empresa de la materialización de sus inversiones tanto materiales como inmateriales o financieras; en este apartado se deberá consignar el elemento que se enajena.
- Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizado financiero
- Variación de capital circulante: Por la cuantía en que la empresa ha reducido su circulante para financiar las inversiones previstas.

SOLICITUD DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2006

EMPRESA O ENTE:
MEMORIA DE INVERSIONES A REALIZAR EN 2006
* INMOVILIZADO INMATERIAL
* INMOVILIZADO MATERIAL
* INMOVILIZADO FINANCIERO EMPRESAS DEL GRUPO
* INMOVILIZADO FINANCIERO FUERA DEL GRUPO

FICHA: "OBJETIVOS"

En esta ficha se explicarán los objetivos generales de la Empresa enmarcando de esta forma su presupuesto, dentro de la política estratégica de desarrollo de la Empresa a medio y largo plazo. Así mismo se reflejarán los objetivos que la empresa tiene previsto alcanzar en el futuro inmediato. Necesariamente, se deberán incluir los siguientes apartados:

Objetivos estratégicos a Medio y Largo Plazo, en donde se expondrán las actuaciones y metas clave de la Empresa para los sucesivos años, definiendo en lo posible la política de expansión, prestación de servicios o producción, personal, etc.

Objetivos para el año de Presupuesto, desarrollando y cuantificando los objetivos a corto plazo. En este apartado se expondrán las políticas de prestación de servicios, ventas, producción, tarifas, trabajos con el exterior, y todos aquellos aspectos que puedan resultar de relevancia para la comprensión del presupuesto presentado.

Cifra de ventas previstas para 2006 y su evolución respecto a 2005

Datos sobre la producción cuando corresponda, estableciendo la unidad de medida, la cantidad, y su evolución frente al periodo anterior.

Necesidades de personal estimando la plantilla para tres años consecutivos.

SOLICITUD DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2006

EMPRESA O ENTE:

MEMORIA DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN 2005

FICHA: "MEMORIA INVERSIONES A REALIZAR EN EL AÑO 2006"

Esta ficha viene a detallar de forma más concreta los datos expresados en el P.A.I.F. En este apartado, se relacionarán de forma individualizada todas aquellas inversiones previstas por la Empresa para 2006 en todos los apartados que sea necesario y justificando de forma adecuada la necesidad o conveniencia de su ejecución.

Para cada una de ellas, se detallará el municipio o el distrito, de acuerdo con la tabla de codificación adjunta.

Igualmente, se detallará la prioridad de esas inversiones y de los compromisos futuros a los que diera lugar su aprobación destacando de forma relevante aquellas inversiones que hayan de realizarse de forma obligatoria exponiendo los motivos de ello.

En definitiva, el objeto de la ficha es el de exponer la conveniencia o necesidad de la realización de determinadas inversiones, exponiendo una memoria individualizada para cada caso.

SOLICITUD DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2006

EMPRESA O ENTE:	CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS	GASTOS	(Euros)
	* EXISTENCIAS INICIALES		
	* COMPRAS		
	* GASTOS DE PERSONAL		
	· Sueldos y salarios		
	· Seguridad Social a cargo de la empresa		
	· Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones		
	· Otros gastos sociales		
	* GASTOS FINANCIEROS		
	· Intereses de obligaciones y bonos		
	· Intereses de deudas a largo plazo		
	· Intereses de deudas a corto plazo		
	· Pérdidas en valores negociables		
	· Pérdidas de créditos		
	· Diferencias negativas de cambio		
	· Otros gastos financieros		
	· Aplicación de gastos a distribuir en varios ejercicios		
	* TRIBUTOS		
	· Impuesto sobre sociedades		
	· Otros tributos		
	* SERVICIOS EXTERIORES		
	· Gastos de investigación y desarrollo del ejercicio		
	· Arrendamientos y cánones		
	· Reparaciones y conservación		
	· Servicios de profesionales independientes		
	· Transportes		
	· Primas de seguros		
	· Servicios bancarios y similares		
	· Publicidad, propaganda y relaciones públicas		
	· Suministros		
	* DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES		
	· Amortización de gastos de establecimiento		
	· Amortización del inmovilizado inmaterial		
	· Amortización del inmovilizado material		

FICHA "MEMORIA DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN 2005"

El objeto de esta ficha es recoger los aspectos más destacados de la actividad durante el ejercicio 2005, tanto de inversión, como de producción, de política comercial, política de endeudamiento, política de personal, etc., así como cualquier otro apartado que la Empresa estime conveniente.

Se prestará especial atención a las inversiones y nuevas líneas de negocio emprendidas, con referencia expresa a los municipios y distritos en que se localizan.

SOLICITUD DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2006

EMPRESA O ENTE:		(Euros)	
CUENTA DE RESULTADOS		ESTIMADO A 31-12-05	PREVISTO A 31-12-06
Ventas netas, prest. serv. y otros ingresos de explotación			
+/- Variación de existencias de productos			
+ Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado			
+ Subvenciones a la explotación recibidas			
= VALOR DE LA PRODUCCION			
- Compras netas			
+/- Variación existencias de mercaderías			
- Gastos externos y de explotación			
= VALOR AÑADIDO DE LA EMPRESA			
- Otros gastos			
+ Otros ingresos			
- Gastos de personal			
- Subvenciones a la explotación concedidas			
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION			
- Dotación amortizaciones			
- Dotación al fondo de reversión			
+/- Variación provisiones tráfico			
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION			
+ Ingresos financieros			
- Gastos financieros			
+/- Variación provisiones inversiones financieras			
= RESULTADO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS			
+ Beneficios proc. del inmovilizado e ingr. excepcionales			
- Pérdidas proced. del inmovilizado y glos. excepcionales			
+/- Variación de provisiones del inmovilizado			
= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS			
+/- Impuesto sobre sociedades			
= RESULTADO DESP. DE IMPUESTOS(BENEFICIO O PERDIDA)			

FICHA: "CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"

El objeto de estas fichas es conocer el resultado provisional del ejercicio, incorporando a las provisiones de gastos e ingresos, en euros, los resultados obtenidos de fuentes ajenas a la actividad propia de la empresa, es decir, las pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos excepcionales, en lo que a gastos se refiere, y los beneficios procedentes del inmovilizado e ingresos excepcionales por lo que respecta a los ingresos.

Dentro del epígrafe "servicios exteriores", locomoción y transporte del personal irá incluido en "otros servicios" y no en "transporte" que recogerá gastos de transporte de todo tipo, excepto los de personal.

SOLICITUD DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2006

EMPRESA O ENTE:	ESTIMADO A 31-12-05	PREVISTO A 31-12-06
BALANCE		(Euros)
<ul style="list-style-type: none"> • INMOVILIZADO <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de establecimiento • Inmovilizaciones inmateriales • Inmovilizaciones materiales • Inmovilizaciones financieras <ul style="list-style-type: none"> - En empresas del grupo - En empresas fuera del grupo • GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS • ACTIVO CIRCULANTE <ul style="list-style-type: none"> • Existencias • Deudores <ul style="list-style-type: none"> - Deudores comerciales - Inversiones financieras temporales • Tesorería • Ajustes por periodificación 		
TOTAL ACTIVO		
<ul style="list-style-type: none"> • FONDOS PROPIOS <ul style="list-style-type: none"> • Capital Social/Fondo patrimonial • Reservas • Resultados de ejercicios anteriores • Pérdidas y ganancias • INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS <ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones de capital • Otros ingresos a distribuir en otros ejercicios • PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS • ACREEDORES A LARGO PLAZO <ul style="list-style-type: none"> • Emisiones de valores negociables • Deudas con entidades de crédito • Deudas con empresas del grupo • Otros acreedores • ACREEDORES A CORTO PLAZO <ul style="list-style-type: none"> • Deudas con entidades de crédito • Acreedores comerciales • Otras deudas no comerciales • Provisiones para operaciones de tráfico • Ajustes por periodificación 		
TOTAL PASIVO		

FICHA: "CUENTA DE RESULTADOS"

El objeto de la ficha es el de recoger en un único formato, y en euros, la evolución de los resultados de la Empresa en el ejercicio en que se elabora el presupuesto y el del ejercicio presupuestario siguiente, de una forma resumida, localizando además de los resultados, los componentes de éste y su peso específico dentro del mismo.

De esta forma, se han establecido ocho apartados, con una significación propia dentro de la Empresa:

- Ventas netas, prestación servicios y otros ingresos de explotación.
- Valor de la producción, resultante de añadir a las ventas netas el aumento o disminución de existencias y los trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.
- Valor añadido de la empresa: resulta de descontar al valor de la producción las compras y los gastos externos y de explotación (entendiendo por gastos externos y de explotación: "servicios exteriores").
- Resultado Bruto de Explotación: resulta de descontar al valor añadido de la empresa los gastos de personal, las subvenciones de explotación concedidas y otros gastos (entendiendo por otros gastos: "otros tributos") y de añadirle otros ingresos.
- Resultado Neto de Explotación: se obtiene por diferencia entre el anterior y las dotaciones a las provisiones, amortizaciones y al fondo de reversión y adicionando los excesos y aplicación de provisiones.
- Resultado actividades ordinarias: incorporando al resultado neto de explotación, los ingresos financieros y sustrayendo los gastos financieros.
- Resultado antes de impuestos, adicionando, en los casos que corresponda, las posibles subvenciones de explotación recibidas, así como los beneficios y pérdidas procedentes del inmovilizado o de carácter excepcional.
- Resultado después impuestos, es el resultado una vez aplicado el impuesto sobre sociedades.

En la columna para 2005 deberán figurar las estimaciones a 31-12-05 que la Empresa haya realizado hasta el momento de remitir el Anteproyecto de Presupuestos para 2006 a la Dirección General de Presupuestos.

SOLICITUD DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2006

EMPRESA O ENTE:		2005	2006
PRESUPUESTO (Euros)			
GASTOS			
* CAPITULO 1 : GASTOS DE PERSONAL			
* CAPITULO 2 : GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
* CAPITULO 3 : GASTOS FINANCIEROS			
* CAPITULO 4 : TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
* CAPITULO 6 : INVERSIONES REALES			
* CAPITULO 7 : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
* CAPITULO 8 : ACTIVOS FINANCIEROS			
* CAPITULO 9 : PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO			
INGRESOS			
* CAPITULO 1 : IMPUESTOS DIRECTOS			
* CAPITULO 2 : IMPUESTOS INDIRECTOS			
* CAPITULO 3 : TASAS Y OTROS INGRESOS			
* CAPITULO 4 : TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
* CAPITULO 5 : INGRESOS PATRIMONIALES			
* CAPITULO 6 : ENAJENACION DE INVERSIONES REALES			
* CAPITULO 7 : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
* CAPITULO 8 : ACTIVOS FINANCIEROS			
* CAPITULO 9 : PASIVOS FINANCIEROS			

FICHA: "BALANCE DE SITUACIÓN"

El objeto de esta ficha es el de recoger la situación patrimonial, en euros, de la Empresa para ejercicios consecutivos de forma que se pueda determinar la evolución de las masas que lo componen.

Para favorecer un posterior análisis de los datos presentados, se han introducido una serie de especificaciones propias, entre la que destacan la diferenciación entre operaciones con el grupo y el resto de agentes, la diferenciación entre deudores comerciales y no comerciales, la diferenciación entre subvenciones de capital y otros ingresos a distribuir en varios ejercicios, etc. y en el caso de los Entes Públicos la diferenciación entre la subvenciones de capital concedidas por la Comunidad de Madrid o por Entes de ella dependientes, en cuyo caso, formarán parte del fondo patrimonial y otras subvenciones de capital.

* CAPÍTULO 9 - Englobará la variación de los pasivos financieros de la Empresa debido a la cancelación o amortización anticipada de la deuda a largo plazo. Igualmente, incluirá la amortización de deuda a corto plazo que tenga origen en una operación a largo plazo.

- CAPÍTULOS DE INGRESOS

* CAPÍTULO 1, CAPÍTULO 2 Y CAPÍTULO 3 - Recogen ingresos de carácter tributario, lo que determina que ninguna empresa pública rellenará estos apartados.

* CAPÍTULO 4 - Se encuadrará aquí el total de subvenciones de explotación que le sean concedidas a la Empresa cualquiera que sea su procedencia.

* CAPÍTULO 5 - Se engloban en este capítulo los ingresos patrimoniales obtenidos por la Empresa.

Dada la complejidad de la fórmula de cálculo, se ofrecen a continuación una serie de normas prácticas para su obtención, que será el resultado de sumar algebraicamente cuatro componentes:

Resultado de operaciones comerciales - entendido como la diferencia entre ventas netas y compras netas, sumando o restando en su caso la variación de existencias previstas.

Ingresos financieros, accesorios y varios de la explotación obtenidos por la suma de los siguientes conceptos:

- . Otros ingresos de gestión.
- . Ingresos financieros exceptuando la aplicación de otros ingresos a distribuir en varios ejercicios, si los hubiera.
- . Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.
- . Excesos y aplicación de provisiones.

Resultado operaciones ajenas a la explotación, entendido como la diferencia entre:

Beneficios procedentes del inmovilizado e ingresos excepcionales, exceptuando las subvenciones de capital traspasadas al ejercicio (amortización de la subvención de capital).

Pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos excepcionales

Variación de capital circulante - cuyo importe será obtenido por diferencia entre los ORÍGENES (sin tener en cuenta el epígrafe "otros ingresos a distribuir en varios ejercicios") y las APLICACIONES consignadas en el P.A.I.F. e irá acompañado del signo que en su caso proceda (negativo si es de aplicación y positivo si se trata de origen).

* CAPÍTULO 6 - Recoge los recursos generados por la enajenación de inversiones reales de la Empresa, tanto materiales como inmateriales.

* CAPÍTULO 7 - En el que se consignarán las subvenciones de capital concedidas a la Empresa, cualquiera que sea su procedencia.

* CAPÍTULO 8 - Reflejará la variación de los activos financieros de la Empresa, entendida como la enajenación de las inversiones financieras y la cancelación o amortización anticipada de inmovilizado financiero.

* CAPÍTULO 9 - Resume la variación de pasivos financieros de la Empresa, derivada del incremento de la financiación ajena a largo plazo obtenida y que aparece consignada en el P.A.I.F.

(03/14.447/05)

FICHA: "PRESUPUESTO"

El objeto de esta ficha es recoger en un presupuesto administrativo, en euros, los datos económicos expresados en las fichas anteriores. Para 2005 deben figurar las cantidades aprobadas por la Asamblea para los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2005.

Se exponen a continuación los criterios necesarios para la elaboración del presupuesto para 2006:

- CAPÍTULOS DE GASTOS

* CAPÍTULO 1 - Recogerá los gastos de personal del ejercicio presupuestario correspondiente. Se incluirán por este concepto:

- . Sueldos y Salarios
- . Seguridad Social a cargo del empleador
- . Beneficios Sociales

* CAPÍTULO 2 - Destinado a los gastos en bienes corrientes y servicios, incluyéndose en este caso:

- Gastos de Establecimiento
- Tributos
- Impuestos sobre sociedades
- Otros tributos
- Servicios Exteriores
- Gastos de investigación y desarrollo del ejercicio
- Arrendamientos y cánones
- Reparaciones y conservación
- Servicios de profesionales independientes
- Transportes
- Primas de seguros
- Servicios bancarios y similares
- Publicaciones, propaganda y relaciones públicas
- Suministros
- Otros servicios

* CAPÍTULO 3 - Englobará los gastos financieros originados durante el ejercicio.

* CAPÍTULO 4 - Destinado a las subvenciones de explotación concedidas por la Empresa incluidas en la cuenta de pérdidas y ganancias.

* CAPÍTULO 6 - Se consignarán las inversiones reales que figuran en el P.A.I.F. y que a continuación se detallan:

- . En Inmovilizado Material
- . En Inmovilizado Inmaterial
- * CAPÍTULO 7 - Resumirá las subvenciones de capital concedidas por la Empresa.

* CAPÍTULO 8 - Recogerá la variación de los activos financieros de la Empresa, es decir, lo que en el P.A.I.F. viene denominado como Inmovilizado Financiero, tanto en empresas del grupo como de fuera del grupo y los gastos a distribuir en varios ejercicios.

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

1796 *ORDEN 2522/2005, de 10 de mayo, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el III Certamen de premios al diseño y contenidos de sitios web de centros docentes de la Comunidad de Madrid.*

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, indica en su exposición de motivos, que “los cambios tecnológicos han transformado las sociedades modernas en realidades complejas, afectadas por un fuerte dinamismo que tiene en el conocimiento y en la información el motor del desarrollo económico y social”. En particular, la introducción de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, y más concretamente Internet, en el sistema educativo, ofrece una serie de recursos pedagógicos que hacen posible el acceso a la información, y a la formación, desde cualquier lugar y en todo momento.

En este sentido, la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid se plantea un doble objetivo: Por un lado, los centros educativos han de estar preparados para afrontar la tarea de enseñar a sus alumnos en y para la sociedad de la información y, por otro, el profesorado ha de adaptar sus estrategias y métodos de enseñanza a los nuevos entornos y nuevos recursos.

Para la consecución de los objetivos mencionados se ha puesto en marcha un conjunto de medidas con las que se está dotando a los centros educativos de la Comunidad de Madrid de las estructuras y recursos adecuados para su plena integración en la sociedad de la información, inmersos todos ellos en el denominado “Plan Global para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación”. Este Plan Global se articula sobre siete grandes líneas estratégicas: Conectividad, Equipamiento, Integración curricular, Formación, Accesibilidad, Desarrollo de contenidos y Desarrollo de plataformas de interacción.

Una de las actuaciones más relevantes incluidas en el Plan Global es la creación del portal web Educamadrid, espacio en Internet dirigido específicamente a toda la comunidad educativa de la Comunidad de Madrid y que fomenta la participación, colaboración y comunicación entre profesorado, alumnos y padres.

Desde esta perspectiva, resulta conveniente impulsar la utilización de herramientas propias de la sociedad de la información en los procesos de enseñanza y en el establecimiento de nuevas vías de información y comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa. Por ello, la Consejería de Educación pretende, a través de la presente convocatoria, fomentar la realización, por parte de los centros docentes, de sitios web institucionales que muestren sus características, organización y peculiaridades y que permitan un nuevo acceso a contenidos educativos.

A tal fin, y en su virtud,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto

El objeto de la presente Orden es aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de premios al diseño y contenidos de sitios web de centros docentes de la Comunidad de Madrid para promocionar y generalizar el medio Internet como sistema de acceso a la información en la comunidad educativa mediante concurso en el que se reconoce la calidad en el trabajo y el esfuerzo de quienes desarrollan, mantienen, actualizan e innovan actividades en este medio. Asimismo, se pretende llegar a consensuar un marco mínimo de información y de presentación de los sitios web de la comunidad educativa de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Requisitos de los destinatarios

Pueden optar al certamen los centros educativos públicos y concertados, del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, que impartan enseñanzas de régimen general y de régimen especial contempladas en la normativa vigente y que no hayan obtenido premio o mención en la misma convocatoria de los dos años anteriores, cumpliendo así con el objeto de la presente convocatoria.

Artículo 3

Requisitos de las páginas web

Los sitios web deberán poseer las siguientes características para ser seleccionados:

- Adecuarse a las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación, sobre la inclusión en el Portal Educamadrid de las páginas o sitios web de los centros y servicios educativos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de mayo de 2004).
- Habrán de incluir los contenidos indicados como obligatorios en la convocatoria correspondiente, aunque los centros elegirán libremente la temática de sus páginas dentro del marco de sus finalidades educativas, su proyecto educativo de centro y la organización y funcionamiento que establece la normativa vigente para los centros docentes.
- Las páginas serán elaboradas en todos sus aspectos, tanto en su diseño como en sus contenidos, por personal docente del centro, pudiendo existir colaboración con otros miembros de la comunidad educativa del mismo.
- Los centros que deseen participar en este concurso deberán alojar, en su totalidad, el sitio web que presenten en el espacio que la Consejería de Educación tiene reservado al efecto en el servidor web de Educamadrid.
Los sitios web deberán permanecer completamente operativos en el plazo de diez días naturales contados desde la fecha final de presentación.
- La página de entrada deberá llamarse index.html y encontrarse en el primer nivel del espacio de alojamiento asignado. Asimismo, el resto de las páginas serán realizadas en formato HTML, siendo su extensión .html o .htm.
- Si las páginas incluyen componentes externos (documentos de procesadores de texto, presentaciones, hojas de cálculo, archivos pdf, multimedia o comprimidos) que requieran la instalación de módulos adicionales (plug-ins, visores, descompresores...), la página inicial deberá advertirlo y contener las instrucciones de descarga, instalación y configuración necesarias.
- El contenido de las páginas no podrá incluir publicidad de empresas, productos o servicios comerciales. Se admitirá una enumeración, sin enlaces a sus sitios web, de las empresas colaboradoras con el centro.

Artículo 4

Solicitudes, documentación y plazo

1. Solicitudes.

Cada centro participante presentará una única solicitud cumplimentada en modelo normalizado junto con la documentación requerida en la convocatoria, dirigida al excelentísimo señor Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid y se presentarán con la Referencia: Subdirección General de Formación del Profesorado: “Sitios web de centros docentes”, en el Registro de la Consejería de Educación (Gran Vía, 3, 28013 Madrid), en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, en Oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, o en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en los Ayuntamientos que han firmado Convenio Marco Ventanilla Única con la Comunidad de Madrid a tal efecto (de lo cual puede dar información el teléfono de Información Administrativa 012).

Cuando la documentación se remita por correo, se presentará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de proceder a su certificación.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas, podrán enviarse también por vía telemática, mediante la utilización de la firma electrónica, cuyo certificado puede solicitarse en la página web "madrid.org" ("Gestiona Tú Mismo"). A este respecto, el modelo de solicitud estará a disposición de los interesados en la citada página web de la Comunidad de Madrid. En caso de aportar documentación adjunta, ésta deberá presentarse en los lugares anteriormente indicados.

El "Certamen de premios al diseño y contenidos de sitios web de centros docentes de la Comunidad de Madrid" queda incorporado como procedimiento de la Consejería de Educación al Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 del mencionado Decreto".

Las bases reguladoras y la convocatoria se encontrarán a disposición del solicitante en la dirección de Internet: <http://www.madrid.org/sfp>

Si la solicitud no reuniera los datos o documentos exigidos, se requerirá al Director del centro para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

2. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y finalizará en el plazo que establezca la citada orden.

Artículo 5

Criterios de valoración. Proceso selectivo. Comisión técnica. Jurado

1. Criterios de valoración.

Para la valoración de los sitios web presentados se tendrá en cuenta la participación, la calidad, el diseño, los contenidos, el mantenimiento y la actualización, de acuerdo con el baremo que establezca la correspondiente Orden de convocatoria.

En el proceso de valoración, hasta el 10 de octubre del año en curso, se realizará a través de Internet un seguimiento del sitio web publicado, a efectos de poder ir valorando las actualizaciones desarrolladas, y en especial las novedades incorporadas para la apertura del nuevo curso escolar.

2. Proceso selectivo.

El proceso para la selección de los sitios web propuestos para la concesión de los premios abarcará dos etapas:

- Primera etapa: Aceptación o exclusión de los trabajos en función del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 3, y presentación de un informe valorado de cada uno de los sitios web seleccionados.
- Segunda etapa: Elección de los trabajos propuestos para ser premiados atendiendo a la calidad de los mismos, evaluada según los criterios de valoración que determine la convocatoria.

3. Comisión Técnica.

Se constituirá una Comisión Técnica presidida por la Directora General de Ordenación Académica, o persona en quien delegue, e integrada por el coordinador del Plan Global para el desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación o persona en quien delegue, dos asesores técnicos docentes de diferentes Direcciones de Área Territorial, designados por las mismas, y dos representantes de la Dirección General de Ordenación Académica, uno de los cuales actuará también como secretario.

La Comisión Técnica determinará la aceptación o exclusión de los trabajos presentados y elaborará un informe de valoración al Jurado de los sitios web presentados.

En el caso de considerarlo necesario, la Comisión podrá recabar el asesoramiento de expertos, mediante informes referidos a los trabajos presentados.

4. Jurado.

Para la elaboración de la propuesta de adjudicación de los premios se constituirá un Jurado presidido por la Directora General de Ordenación Académica o persona en quien delegue, e integrado por un Inspector de Educación, designado por el Subdirector General de Inspección de Educación, un vocal representante de alguna de las Direcciones de Área Territorial, designado por y entre ellas, y dos vocales representantes de la Dirección General de Ordenación Académica, actuando como secretario el mismo que haya actuado como tal en la Comisión Técnica.

En cualquier caso, el Jurado tendrá la facultad de declarar desierto uno, varios o la totalidad de los premios en la propuesta de concesión. Igualmente, podrá requerir a los participantes para que aporten las informaciones y aclaraciones que estime oportunas. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

Artículo 6

Cuantía de los premios y forma de pago

En cada convocatoria se determinará el número de premios a conceder y la cuantía de los mismos.

En todo caso, el centro docente tiene como obligación dedicar la cuantía económica recibida a la adquisición de material didáctico.

Los premios se harán efectivos en un solo plazo. Los libramientos se remitirán a nombre de los centros que hayan sido premiados en el caso de centros privados concertados y a las Áreas Territoriales en el supuesto de centros docentes de titularidad pública.

Artículo 7

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión

El órgano instructor del expediente de concesión será la Dirección General de Ordenación Académica.

Una vez finalizado el proceso de selección, la Directora General de Ordenación Académica elevará la propuesta de concesión de premios al señor Consejero de Educación. La Orden de concesión determinará en cada caso los beneficiarios y la cuantía de los premios.

La resolución recaída en el expediente pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 8/1999, de 9 de abril.

El procedimiento se resolverá antes del 31 de diciembre del año en curso. Transcurrido dicho plazo, sin haber recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.

La falta de resolución en el plazo anteriormente citado, faculta a los interesados para entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la resolución expresa o presunta, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de silencio administrativo, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Artículo 8

Obligaciones del beneficiario

Las obligaciones del beneficiario y el régimen de control de las subvenciones son las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 18), General de Subvenciones; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 21), de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y en el Decreto 76/1993 de 26 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), de

aprobación del Reglamento del Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, en todo lo que no opongan a la primera.

El beneficiario estará obligado, de acuerdo con la normativa anterior a:

- Acreditar, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de los premios, que el centro se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o en su caso, la exoneración de las mismas.
- Acreditar la realización de la actividad así como los requisitos y condiciones que determine la concesión.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y de control que correspondan a la Intervención General y a la Cámara de Cuentas dependiente de la Asamblea u otros órganos competentes.
- Comunicar a la Dirección General de Ordenación Académica la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, pudiendo dar lugar esta circunstancia a la modificación de la subvención otorgada, según lo dispuesto en el artículo 2.1.p) del Decreto 222/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, podrá dar lugar a modificaciones en la subvención otorgada. Las condiciones bajo las que podrá exigirse el reintegro de las cantidades percibidas son las recogidas en los artículos 36, 37 y 40.1 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones del beneficiario dará lugar en su caso a la aplicación de lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley citada en el párrafo anterior.

La Consejería de Educación y la Intervención General de la Comunidad podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas.

Artículo 9

Difusión de las páginas premiadas

La Dirección General de Ordenación Académica propondrá a la Dirección General de Centros Docentes, la situación en lugar preferente del Portal Educativo Educamadrid, enlaces a las páginas de los centros educativos que hayan conseguido premio o mención. La Consejería de Educación podrá difundir los trabajos premiados a través del medio que considere más oportuno, incluyendo la colocación de los mismos en Internet.

Artículo 10

Aceptación de bases

La participación en el Certamen supone la aceptación de todas las bases del mismo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

Quedan convocados los premios del III Certamen de premios al diseño y contenidos de sitios web de centros docentes de la Comunidad de Madrid, en régimen de concurrencia competitiva, y con arreglo a las bases reguladoras de la presente Orden.

La convocatoria se resolverá antes del 31 de diciembre del presente año, con objeto de poder valorar adecuadamente el cierre del curso 2004/2005 y el inicio del curso 2005/2006.

Segunda

El presupuesto asignado para financiar la presente convocatoria será de 39.000 euros, con cargo a la partida 48290 del programa económico 509, imputándose íntegramente al ejercicio económico de 2005.

Tercera

Los premios que se podrán otorgar en el año 2005 y su cuantía serán los siguientes:

- a) Un primer premio de 8.000 euros.
- b) Un segundo premio de 7.000 euros.
- c) Un tercer premio de 6.000 euros.
- d) Un cuarto premio de 5.000 euros.
- e) Un quinto premio de 4.000 euros.

Además, se podrán conceder hasta dos menciones de 2.500 euros cada una, y hasta dos menciones de 2.000 euros cada una.

Los centros premiados tienen como obligación dedicar la cuantía económica recibida a la compra de material didáctico.

Cuarta

Para participar en la presente convocatoria, cada centro deberá presentar en la forma prevista en el artículo 4, la siguiente documentación:

- Solicitud de participación, según el modelo Anexo I, sellada y firmada por el/la Director/a del centro, en la que se indiquen los datos del mismo.
- Certificación original del responsable del sitio web con el visto bueno de la Dirección, en la que se exprese que el trabajo presentado no ha sido premiado anteriormente, que es original y propio, y que se poseen los derechos de uso y reproducción del código, textos, imágenes y recursos multimedia incluidos en el mismo, así como, no haber recibido durante los dos años anteriores, otro tipo de premio, mención o ayuda económica de la índole que fuere a los que pudiera haber optado los sitios web presentados, de acuerdo Anexo II.
- Aprobación por parte del Consejo Escolar del centro, de la participación del mismo en el presente certamen (Anexo III).
- Certificado original del Secretario/a del centro, según Anexo IV, que acredite la pertenencia a la comunidad educativa del centro del autor o coautores y su correspondiente asignación de funciones respecto del sitio web.
- El contenido del sitio web será presentado, por duplicado, en un CD-ROM al que se acompañará toda la documentación explicativa que el autor o coautores consideren conveniente. El CD-ROM deberá presentarse libre de virus. Su existencia será motivo de exclusión inmediata de la convocatoria.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y finalizará en treinta días naturales.

Quinta

La valoración de los sitios web presentados se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Participación en la elaboración de contenidos por los diferentes miembros de la comunidad educativa, hasta un máximo de 10 puntos.
- Calidad de los contenidos relacionados con la organización del centro (oferta educativa, horarios de grupo y de tutorías, planificación de actividades extraescolares, servicios ofertados, avisos, impresos...), hasta un máximo de 25 puntos, de los cuales el 40 por 100 se reservará a la actualización y novedades incluidas para el nuevo curso 2005/2006.
- Edición y mantenimiento de una revista de naturaleza digital referida al centro educativo donde participe toda la comunidad escolar, hasta un máximo de 10 puntos, de los cuales el 50 por 100 se reservará a la actualización y novedades incluidas para el nuevo curso 2005/2006.
- Calidad, secuenciación y desarrollo de los contenidos didácticos relacionados con las diferentes áreas y materias, atendiendo especialmente al número de actividades dirigidas al alumno (refuerzo, profundización, webquest...) así como a la diversidad de las mismas en cuanto a materias y niveles educativos, hasta un máximo de 25 puntos, de los cuales el 40 por 100 se reservará a la actualización y novedades incluidas para el nuevo curso 2005/2006.

— Calidad técnica del sitio web, atendiendo a las recomendaciones generales de diseño contempladas en el Anexo V, hasta un máximo de 30 puntos.

En el proceso de valoración, hasta el 10 de octubre del año en curso, se realizará a través de Internet un seguimiento del sitio web publicado, a efectos de poder ir valorando las actualizaciones desarrolladas, y en especial las novedades incorporadas para la apertura del nuevo curso escolar.

Sexta

Una vez finalizado el proceso de selección, a que se refiere el artículo 5 de la presente Orden, la Dirección General de Ordenación Académica elevará la propuesta de concesión de premios al excelentísimo señor Consejero de Educación.

La Orden de Concesión se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la dirección de Internet www.madrid.org/sfp y en el Sistema de Información al Ciudadano (012-Gestiona Tú Mismo).

Séptima

La documentación y los CD-ROM correspondientes a los sitios no seleccionados podrán retirarse en el Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias”, calle General Ricardos, 179, durante los diez días siguientes a la resolución de la Orden. Transcurrido dicho plazo se entenderá que los concursantes renuncian a los mismos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de mayo de 2005.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA

ANEXO I

Etiqueta del Registro

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN DE REALIZACIÓN DE PÁGINAS WEB DE CENTROS EDUCATIVOS 2005

DATOS DEL CENTRO

Denominación: Código:CIF:

Tipo de centro: Público Concertado

Dirección:

Localidad: Código postal:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

CAP al que pertenece:

DATOS BANCARIOS

Banco o Caja:

Domicilio:

CÓDIGO BANCO				CÓDIGO SUCURSAL				DC		NÚMERO DE CUENTA												

DATOS DEL SITIO WEB

Título del sitio web:

Dirección:

Persona responsable: Puesto:

En, a de de 2005

SELLO DEL CENTRO

EL/LA DIRECTOR/A,

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia o si tiene alguna sugerencia que permita mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

D/D.^a

como persona responsable del sitio web de dirección:

http://.....

correspondiente al centro

sito en

CERTIFICA:

Que el trabajo presentado es original, que no ha sido premiado con anterioridad, que no se ha recibido ninguna ayuda de índole económica al respecto, y que se poseen los derechos y licencias necesarios de uso y reproducción del código, textos, imágenes y recursos multimedia incluidos en el mismo.

En, a de de 2005

V.º B.º: EL DIRECTOR/A,

FIRMA

Fdo.:

ANEXO III

MODELO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

D/D.^a
 como Secretario/a del Consejo Escolar del centro
 de la localidad de.....
 reunido el día de de 2005.

CERTIFICA:

Que reunido el Consejo Escolar del centro, éste ha decidido dar su aprobación para proceder a la solicitud de participación en el certamen de premios al diseño y contenidos del sitio web de centros docentes. La dirección del sitio web es:

http://

En, a de de 2005

(SELLO DEL CENTRO)

V.º B.º: PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR,

EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO ESCOLAR,

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV

MODELO PARA CERTIFICAR LA PERTENENCIA AL CENTRO DEL AUTOR O COAUTORES Y SUS FUNCIONES

D/D.^a.....,
 como Secretario/a del centro
 de la localidad de código

CERTIFICA:

Que las personas que figuran a continuación son las que han elaborado el sitio web que este centro presenta al certamen. Todas ellas tienen vinculación constatable con el presente centro educativo durante el curso 2004/2005, no habiendo sido remunerada su participación en la elaboración del trabajo que se presenta.

Nombre y apellidos	NIF	Asignación de funciones respecto del sitio web	Relación con el centro (1)

En, a de de 2005

(FIRMA Y SELLO DEL CENTRO²)

(1) Docente, alumno, padre/madre.
 (2) Este documento debe incluir firmas y sellos originales.

ANEXO V

RECOMENDACIONES GENERALES DE DISEÑO

- a) Evitar las barras de desplazamiento (“scroll”), siempre que sea posible.
- b) Ofrecer la posibilidad de acceder, desde el menú, a todas las subsecciones del sitio web, mediante tablas, capas, ...
- c) Optimizar el sitio web para su correcta visualización a partir de una configuración de pantalla de 800×600.
- d) Tener en cuenta la correcta visualización en la mayoría de los navegadores, en sus últimas versiones.
- e) Facilitar la accesibilidad, cumpliendo con las directrices AA de las directrices de accesibilidad para el contenido Web 1.0 del W3C-AI.
- f) Facilitar la orientación del usuario, indicándole en cada momento dónde está dentro del sitio web.
- g) Tender a la máxima estandarización y a utilizar una simbología unívoca y fácil de comprender. Debe tenerse en cuenta a quién estará primariamente dirigido el contenido.
- h) Optimizar la navegabilidad con el fin de acercar todos los contenidos a los usuarios sin necesidad de la utilización de los botones del navegador.
- i) Diseñar el sitio web de forma homogénea, estética y minimalista.
- j) Evitar tiempos de descarga excesivos en las páginas del sitio web.
- k) Utilizar de forma apropiada elementos dinámicos (formularios, scripts, applets,...)
- l) Incluir un mapa del sitio web.
- m) Incluir cualquier tipo de apoyo, de fácil acceso, con instrucciones sencillas y cómodas de seguir.
- n) Otras:
 - Poner en todas las imágenes un texto alternativo.
 - Los enlaces externos al sitio web se deberán abrir en una ventana nueva.
 - Evitar la superposición de marcos.
 - Usar marcos no redimensionables.
 - Evitar elementos multimedia innecesarios.
 - Evitar el uso de letras mayúsculas, tildes, espacios en blanco u otros caracteres especiales en los nombres de los archivos o carpetas utilizadas en la creación del sitio web.
 - Incluir en la página principal la fecha de la última actualización del sitio web.

ANEXO VI

CONTENIDOS OBLIGATORIOS

1. Todas las páginas del sitio web presentado deberán llevar:
 - 1.1. El logotipo de Educamadrid con enlace a la dirección <http://www.educa.madrid.org> en la zona superior izquierda.
 - 1.2. El logotipo de la Comunidad de Madrid con enlace a la dirección <http://www.madrid.org> en la zona superior derecha. Los logotipos anteriores serán los que se obtengan en la página http://www.madrid.org/sfp/certamen_web2005, pudiendo únicamente modificar su tamaño.
 - 1.3. Nombre y/o logotipo, si tiene, del centro con enlace a la página principal del sitio web en la zona superior central.
 - 1.4. El índice o menú con todos los epígrafes siempre a la vista.
2. Los epígrafes obligatorios que han de figurar en el índice o menú son los siguientes:
 - a) Inicio/Nuestro centro: Datos de identificación (líneas generales del PEC), localización y contacto (imprescindible el correo electrónico institucional).
 - b) Enseñanzas: Todas las enseñanzas que se imparten (enumeración de la oferta educativa).
 - c) Departamentos u otra estructura de funcionamiento pedagógico: Contenidos didácticos.
 - d) Actividades complementarias: Actividades extraescolares, visitas...
 - e) Servicios: Comedor, transporte escolar, biblioteca, reprografía, cafetería,...
 - f) Secretaría: Horarios, avisos, impresos...
 - g) Actuaciones: Consejo Escolar, Comisión de Convivencia, AMPA, ...
 - h) Tablón de anuncios: Noticias y novedades, agenda...

(03/14.450/05)

D) Anuncios

Consejería de Justicia e Interior

ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112

Resolución de 27 de mayo de 2005, del Organismo Autónomo Madrid 112, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la contratación de: Servicio de jardinería para las sedes del Centro de Emergencias Madrid 112.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Organismo Autónomo Madrid 112.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Madrid 112.
 - c) Número de expediente: 17-AT-00011.6/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicio de jardinería para las sedes del Centro de Emergencias 112.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Del 1 de julio de 2005 al 30 de junio de 2006, ambos inclusive.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 49.316,10 euros.
5. Garantías: Provisional, sí, 986,32 euros; definitiva, 1.972,64 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Organismo Autónomo Madrid 112.
 - b) Domicilio: Paseo del Río, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28223 Pozuelo de Alarcón.
 - d) Teléfono: 917 089 120.
 - e) Telefax: 917 089 195.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El plazo de obtención de documentación e información es de quince días naturales desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio. Si el último día de plazo coincide con domingo o festivo se extenderá el plazo al día hábil siguiente.
 - g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No procede.
 - b) Otros requisitos:
 - De solvencia económica y financiera: Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículo 16, apartado c).
 - Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. Criterios de selección: Se tendrá en cuenta un importe medio de los tres últimos años de 100.000 euros.

— De solvencia técnica o profesional: Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículo 19, apartado b).

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Criterios de selección: Se tendrá en cuenta el haber realizado, al menos, tres servicios de igual naturaleza al del objeto del contrato en cada uno de los tres períodos.

8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 16 de junio de 2005.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Organismo Autónomo Madrid 112.
 - 2.º Domicilio: Paseo del Río, número 1.
 - 3.º Localidad y código postal: 28223 Pozuelo de Alarcón.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Justicia e Interior.
 - b) Domicilio: Gran Vía, número 18.
 - c) Localidad: 28018 Madrid.
 - d) Fecha: 23 de junio de 2005.
 - e) Hora: A las trece y treinta.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: http://www.madrid.org/psga_gestiona

Hágase público para general conocimiento.

Pozuelo de Alarcón, a 27 de mayo de 2005.—El Gerente del Organismo Autónomo Madrid 112, Raimundo Herraiz Romero.
(01/1.539/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 9705/2005, de 27 de abril, de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de "Centro de Gestión de vehículos al final de su vida útil", en el término municipal de "El Álamo", promovido por "Gruas y Desguaces Martín, Sociedad Limitada", expediente 125/04.

A los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Gestión de vehículos al final de su vida útil", en el término municipal de "El Álamo", promovido por "Gruas y Desguaces Martín, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle Comercio, número 2, escalera segunda, bajo B, 28007 Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3,

primera planta, 28008 Madrid, y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Servicio de Evaluación Ambiental, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 27 de abril de 2005.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, PDF (Resolución 6756/2004, de 15 de julio), la Jefa del Servicio de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/6.632/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificación de 16 de mayo de 2005, de expediente/s administrativo/s por supuestas infracciones en materia de consumo.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Ángel Guijarro Fierrez, Paseo de Unamuno, 30, San Lorenzo del Escorial, 28200 Madrid. — 07-SM-00254.3/2005. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones el acuerdo de iniciación tendrá la consideración de Propuesta de Resolución.

Anvato Toledo 166, Sociedad Limitada. Calle Toledo, 166, bajo, 28005 Madrid. — 07-SM-0088.7/2005. — Propuesta de Resolución, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, advirtiéndole que, de no hacerlo, la propuesta de resolución tendrá la consideración de Resolución.

Odraude, Sociedad Limitada. Calle Castelló, 68, Madrid 28001. — 07-SM-00258.7/2005. — Acuerdo de iniciación, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones el acuerdo de iniciación tendrá la consideración de Propuesta de Resolución.

Lo que se comunica a los titulares indicados a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal por considerar esta Dirección General de Consumo que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Los plazos arriba indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes en la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, calle Ventura Rodríguez, número 7, cuarta planta, 28008 Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el citado plazo y en la oficina de esta Dirección General de Consumo.

Madrid, a 16 de mayo de 2005.—El Secretario General Técnico (firmado).

(03/14.444/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificación de 16 de mayo de 2005, de la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de la resolución sancionadora en materia de Consumo, que se relaciona en Anexo adjunto.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada, en relación a los procedimientos de refe-

rencia, que en esta Dirección General de Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

Requerido y último domicilio: “Almaren Automóviles, Sociedad Limitada”, calle del Barón del Castillo de Chirel, número 6, 28039, Madrid.

Expediente número: 07-SM-00014.7/2005.

Objeto del requerimiento: Resolución.

Lo que se comunica a los titulares indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Dirección General de Consumo que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dicha titular.

Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo en la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, calle Ventura Rodríguez, número 7, 28008 Madrid.

Madrid, a 16 de mayo de 2005.—El Secretario General Técnico (firmado).

(03/14.445/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Directora General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación del contrato de consultoría y asistencia para “Análisis y determinación de la metodología para la implementación de las diferentes potestades administrativas en los contratos de concesión para la construcción y explotación de los nuevos hospitales públicos que ha licitado la Comunidad de Madrid”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Dirección General del Servicio Madrileño de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CA SER-7/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Análisis y determinación de la metodología para la implementación de las diferentes potestades administrativas en los contratos de concesión para la construcción y explotación de los nuevos hospitales públicos que ha licitado la Comunidad de Madrid”.
 - b) División en lotes: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: En la sede designada por la Subdirección General de Coordinación de Nuevas Infraestructuras.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 250.000 euros.
5. Garantía: Provisional, 5.000 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Dirección General del Servicio Madrileño de Salud. Servicio de Contratación Administrativa, planta cuarta, despacho 423, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.
 - b) Domicilio: Plaza Carlos Trías Bertrán, número 7, edificio “Sollube”.
 - c) Localidad y código postal: 28020 Madrid.
 - d) Teléfono: 914 265 372 y 914 265 412.
 - e) Fax: 915 867 108.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las trece horas del día 16 de junio de 2005.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera: Artículo 16, apartado c), del Real Decreto Legislativo 2/2000. Criterio de selección: Cifra de negocios global, igual o superior a 1.000.000 de euros en el último ejercicio 2004.
 - b) Solvencia técnica o profesional: Artículo 19, apartados a) y b) del Real Decreto Legislativo 2/2000. Criterios de selección:
 - Copia de titulaciones académicas y profesionales del equipo de trabajo responsable de la ejecución del contrato, declaración responsable donde se haga constar relación nominativa del personal adscrito al trabajo con indicación de la experiencia de cada uno de los profesionales, entendiéndose que cumple con este criterio de selección siempre que cumpla los requisitos mínimos establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Una declaración responsable donde se haga constar los trabajos realizados para las distintas Administraciones Públicas, en el ámbito de la construcción y explotación de obras públicas, debiendo consistir alguno de ellos en el asesoramiento a una Administración Pública en materia de concesión de obra pública.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del día 16 de junio de 2005.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Servicio Madrileño de Salud (Registro General).
 - 2.º Domicilio: Plaza Carlos Trías Bertrán, número 7, edificio “Sollube”.
 - 3.º Localidad y código postal: 28020 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Servicio Madrileño de Salud (salón de actos, tercera planta).
 - b) Domicilio: Plaza Carlos Trías Bertrán, número 7, edificio “Sollube”.
 - c) Localidad: 28020 Madrid.
 - d) Fecha: 28 de junio de 2005.
 - e) Hora: A las diez.
10. Otras informaciones: Servicio de Contratación Administrativa.
11. Gastos de anuncios: El importe que resulte de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID será por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al “Diario de la Unión Europea”: No procede.
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.madrid.org/psga_gestiona

Madrid, a 26 de mayo de 2005.—La Directora General, Almudena Pérez Hernando.

(01/1.563/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"

Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Gerencia del Hospital Universitario "12 de Octubre", por la que se anuncian los concursos (procedimientos abiertos) para la contratación de las obras 2005-0-37: «Obra para la implantación de un equipo de radiología digital en el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario "12 de Octubre"», y 2005-0-38: «Obra para la implantación de un equipo radiológico telecomandado en el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario "12 de Octubre"».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) Números de expediente: 2005-0-37 y 2005-0-38.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto:
 - 2005-0-37: «Obra para la implantación de un equipo de radiología digital en el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario "12 de Octubre"».
 - 2005-0-38: «Obra para la implantación de un equipo radiológico telecomandado en el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario "12 de Octubre"».
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Servicio de Radiodiagnóstico, planta semisótano. Ver pliegos.
 - d) Plazo de entrega:
 - 2005-0-37: Un mes y medio.
 - 2005-0-38: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (importe total):
 - 2005-0-37: 122.000 euros.
 - 2005-0-38: 176.000 euros.
5. Garantía provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "12 de Octubre", Unidad de Contratación, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
 - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
 - d) Teléfonos: 913 908 181, 913 908 591 y 913 908 552.
 - e) Telefax: 913 908 181.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 5 de julio de 2005.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - a) Solvencia económica y financiera: Artículo 16. Ver pliegos.
 - b) Solvencia técnica y profesional: Artículo 17. Ver pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 5 de julio de 2005.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General del Hospital Universitario "12 de Octubre", hasta las trece horas (excepto sábados), o por correo certificado.
 - 2.º Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
 - 3.º Localidad y código postal: 28041 Madrid.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes:
 - 2005-0-37: No procede.
 - 2005-0-38: No procede.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "12 de Octubre", Sala de Reuniones 2, planta primera, Residencia General.
 - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
 - d) Fecha: 20 de julio de 2005.
 - e) Hora:
 - 2005-0-37: A las diez.
 - 2005-0-38: A las diez y quince.
10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: http://www.madrid.org/psga_gestiona

En Madrid, a 24 de mayo de 2005.—El Director-Gerente del Hospital Universitario "12 de Octubre", Joaquín Martínez Hernández.

(01/1.530/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE "LA PRINCESA"

Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que se hace pública la convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato titulado «Servicio de codificación de informes de alta médica hospitalaria para el Hospital Universitario de "La Princesa", de Madrid».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud (Hospital Universitario de "La Princesa").
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
 - c) Número de expediente: CPA 35/2005 HUP.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de codificación de informes de alta médica hospitalaria para el Hospital Universitario de "La Princesa"».
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital Universitario de "La Princesa".
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Nueve meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 118.200 euros.
5. Garantía provisional: 2.364 euros.
6. Obtención de documentación e información: Ver puntos 8 y 13.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación, en su caso: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Condiciones.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día de presentación de proposiciones o el día de celebración de la Mesa de Contratación fuera sábado o inhábil, el correspondiente plazo de presentación de plicas

- o realización del acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo el día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro del Hospital Universitario de "La Princesa", en horario de nueve a trece. Hospital Universitario de "La Princesa", calle Diego de León, número 62, 28006 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el día de la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Hospital Universitario de "La Princesa".
 - b) Domicilio: Calle Diego de León, número 62.
 - c) Localidad: 28006 Madrid.
 - d) Fecha: 11 de julio de 2005.
 - e) Hora: A las diez.
10. Otras informaciones: www.hup.es/inf/sumis.htm
11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.
13. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.hup.es/inf/sumis.htm y www.madrid.org/psga_gestiona Madrid, a 26 de mayo de 2005.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(01/1.543/05)

Consejería de Cultura y Deportes

Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de: Servicio de seguridad en los edificios adscritos a la Consejería de Cultura y Deportes.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Cultura y Deportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: 12-AT-00029.2/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicio de seguridad en los edificios adscritos a la Consejería de Cultura y Deportes.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Siete meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 1.722.020,30 euros.
 5. Garantías: Provisional, 34.440,41 euros.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Consejería de Cultura y Deportes. Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
 - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 31, quinta planta.
 - c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - d) Teléfono: 917 208 061.
 - e) Telefax: 917 208 256.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con la fecha límite del plazo de recepción de ofertas.
 - g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Clasificación: Grupo M, subgrupo 2, categoría d).
 - Para las empresas extranjeras ver apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si este plazo terminase en sábado o día inhábil, se admitirán las proposiciones hasta las catorce horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Cultura y Deportes. Registro.
 - 2.º Domicilio: Calle Caballero de Gracia, número 32, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Cultura y Deportes. Sala de Reuniones.
 - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 31, primera planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al último fijado como fecha límite del plazo de recepción de ofertas. Si este día fuera sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil.
 - e) Hora: A las doce.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
 12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: http://www.madrid.org/psga_gestiona
Hágase público para general conocimiento.
Madrid, a 26 de mayo de 2005.—La Secretaria General Técnica, Cristina Torre Marín-Comas.

(01/1.551/05)

Consejería de Cultura y Deportes

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE, EL ESPARCIMIENTO Y LA RECREACIÓN (IMDER)

Resolución de 26 de mayo de 2005, del Gerente del Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER), por la que se convoca concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente de las obras del proyecto básico y de ejecución del nuevo campo de césped artificial de fútbol 7 y vallado perimetral en las Instalaciones Deportivas "San Vicente de Paúl".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Obras del proyecto básico y de ejecución del nuevo campo de césped artificial de fútbol 7 y vallado perimetral en las Instalaciones Deportivas "San Vicente de Paúl".
 - b) Lugar de ejecución: Instalaciones Deportivas "San Vicente de Paúl".
 - c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Clasificación del contratista: Grupo C. Subgrupo 6. Categoría e.
5. Presupuesto base de licitación: Importe total, 343.426,43 euros.
6. Garantías:
 - Provisional (2 por 100 del precio de licitación), 6.868,53 euros.
 - Definitiva, 4 por 100 del precio de adjudicación del contrato.
7. Obtención de documentación e información:

Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas: Gerencia del IMDER, Gran Vía, número 10, sexta planta, de nueve a catorce horas.

Proyecto de obras en: “Copy 5”, plaza de San Juan de la Cruz, número 1, teléfono: 915 341 094.

Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.madrid.org/psga-gestiona>
8. Requisitos específicos del contratista: Los requeridos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
9. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Caso de que el plazo anterior finalizase en sábado, domingo o festivo, se prorrogará al día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: Constará de dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se expresará su respectivo contenido, dirección, teléfono, fax, NIF y nombre del licitador.
 - Sobre número 1: “Documentación administrativa”.
 - Sobre número 2: “Proposición económica”.

La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en dicho Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia del IMDER, Gran Vía, número 10, sexta planta, 28013 Madrid, de nueve a catorce horas.
10. Apertura de ofertas: En la Consejería de Cultura y Deportes, calle Alcalá, número 31, primera planta, a las trece horas del quinto día hábil contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que este fuese sábado, en cuyo caso se celebraría el siguiente día hábil en el mismo lugar y a la misma hora.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 26 de mayo de 2005.—El Gerente, Juan Antonio Escudero Lobato.

(01/1.569/05)

Consejería de Empleo y Mujer

Corrección de erratas de la Resolución de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Personal Laboral de la Comunidad de Madrid (código número 2804531).

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 100, correspondiente al día 28 de abril de 2005, páginas 32 a 111 (número de inserción 03/10.241/05), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 61, segunda columna, en el artículo 69.1.1):

Nivel de implantación en org. rep. unitaria	Núm dispensas
Donde dice:	
Entre el 15 y 20 por 100	28
Debe decir:	
Entre el 15 y 25 por 100	28

En la Disposición Adicional Séptima, apartado 1.1.4, página 69:

Donde dice:

“1.1.4. Resto del horario.

El resto del horario hasta completar la jornada laboral de treinta horas...”.

Debe decir:

“1.1.4. Resto del horario.

El resto del horario hasta completar la jornada laboral de treinta y cinco horas...”.

En la página 75, primera columna, en la disposición adicional decimoséptima, punto 4:

Nivel salarial convenio	Importe atrasos (euros)
Donde dice:	
10 y 9 y puestos funcionales	190,33
Debe decir:	
10 y 9 y puestos funcionales	190,03

(03/14.554/05)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras Dirección General de Gestión Urbanística

EDICTO

Por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a doña Casilda Lozano Rodríguez, a quien se le practicó la siguiente notificación que ha sido devuelta por el servicio de Correos encontrándose avisada y habiendo caducado.

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2002, aprobó definitivamente el Plan Parcial de Reforma Interior en el Área de Planeamiento Remitido 13.01 "Sierra Toledana", con la delimitación de la Unidad de Ejecución por expropiación, y la relación de titulares de bienes y derechos afectados en el que usted está incluido, y con el objeto de iniciar el expediente expropiatorio individualizado, se le requiere para que comparezca por sí o por persona debidamente apoderada en esta Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, Departamento de Promoción de Suelo, Sección de Valoraciones, sita en la calle Guatemala, número 13, en el término de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto, a fin de aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Fotocopia del título de propiedad de su finca del proyecto de expropiación de referencia.
- Certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad.
- Fotocopia del último recibo del impuesto de bienes inmuebles.
- Fotocopia del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal de todos los titulares.
- Cualquier otro documento que estime oportuno.

Se ruega acompañen documentos originales, para su cotejo con las fotocopias, los cuales serán devueltos en el mismo acto de comparecencia.

Se le previene que, en caso de no comparecer en el presente expediente, se seguirán las actuaciones con el ministerio fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, a 12 de mayo de 2005.—El secretario general del Pleno, Paulino Martín Hernández.

(01/1.426/05)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras Dirección General de Gestión Urbanística

EDICTO

Por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se notifica a doña María Lozano Monreal, con domicilio desconocido.

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2002, aprobó definitivamente el Plan Parcial de Reforma Interior en el Área de Planeamiento Remitido 13.01 "Sierra Toledana", con la delimitación de la Unidad de Ejecución por expropiación, y la relación de titulares de bienes y derechos afectados en el que usted está incluido, y con el objeto de iniciar el expediente expropiatorio individualizado, se le requiere para que comparezca por sí o por persona debidamente apoderada en esta Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, Departamento de Promoción de Suelo, Sección de Valoraciones, sita en la calle Guatemala, número 13, en el término de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto, a fin de aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Fotocopia del título de propiedad de su finca del proyecto de expropiación de referencia.
- Certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad.
- Fotocopia del último recibo del impuesto de bienes inmuebles.
- Fotocopia del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal de todos los titulares.
- Cualquier otro documento que estime oportuno.

Se ruega acompañen documentos originales, para su cotejo con las fotocopias, los cuales serán devueltos en el mismo acto de comparecencia.

Se le previene que, en caso de no comparecer en el presente expediente, se seguirán las actuaciones con el ministerio fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, a 12 de mayo de 2005.—El secretario general del Pleno, Paulino Martín Hernández.

(01/1.427/05)

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

Habiendo sido aprobada inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación, en el ámbito denominado Polígono 29 y Unidad de Ejecución número 20, de esta ciudad, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, conforme al citado acuerdo plenario, se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes, incluyendo en dicha información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el texto íntegro del convenio urbanístico integrante de la citada modificación puntual, cuyo plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que aparezca el presente anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y durante el cual podrá ser examinado, junto con el expediente instruido al efecto, por cuantas personas se consideren interesadas y formular cuantas alegaciones y observaciones se estimen oportunas.

Alcalá de Henares, a 29 de abril de 2005.—El secretario general (firmado).

(02/6.692/05)

ALCALÁ DE HENARES

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 3536.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: servicio de transporte en autobús del personal municipal adscrito al Parque Municipal de Servicios.
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Alcalá de Henares.
 - d) Plazo de ejecución: un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 37.620 euros.
5. Garantía: provisional, 752,4 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: plaza Cervantes, número 12.
 - c) Localidad y código postal: 28801 Alcalá de Henares.
 - d) Teléfono: 918 883 300.
 - e) Telefax: 918 879 613.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: la misma que la de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: no se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: podrá acreditarse por uno o varios de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, respectivamente.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan los trece días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta las trece horas (si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al primer día siguiente hábil).
 - b) Documentación a presentar: la especificada en el artículo 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.
 - c) Lugar de presentación: ver punto 6, apartados a), b) y c) de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: ver artículo 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.
9. Apertura de las ofertas:
 - a), b) y c) Entidad, domicilio y localidad: ver punto 6, apartados a), b) y c) de este anuncio.
 - d) Fecha: el quinto día siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones, sin contar sábado o festivo.
 - e) Hora: a las doce.
10. Otras informaciones: Las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Reclamaciones: dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID podrá interponerse reclamaciones contra los pliegos de condiciones que, de producirse, se aplazará la licitación cuando así resulte necesario.

11. Gastos de anuncios: a cargo del contratista adjudicatario. Importe máximo: 1.905 euros.

Alcalá de Henares, a 20 de mayo de 2005.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el jefe del Servicio de Contratación (firmado).

(02/7.174/05)

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alcorcón hace pública la convocatoria de 12 becas dirigidas a jóvenes de Alcorcón con edad comprendida entre dieciocho y veinticinco años que posean alguna formación profesional, reglada u ocupacional, en especialidades formativas relacionadas con las nuevas tecnologías.

**CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTANCIAS
EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROYECTO
DE MOVILIDAD “FORMACIÓN COMUNITARIA”
DEL PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA
EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL,
FASE 2000-2006, LEONARDO DA VINCI**

FUNDAMENTACIÓN

El proyecto “Formación Comunitaria” está subvencionado por la Agencia Nacional Española Leonardo da Vinci (subvención para la movilidad E/04/A/F/PL-150-505), a través de Fondo Social Europeo y cofinanciado por el Ayuntamiento de Alcorcón, como promotor del mismo. Interviene en el desarrollo del proyecto una entidad intermedia, que prestará asistencia técnica para la coordinación y gestión del proyecto.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1. *Objeto de la convocatoria*

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión (en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación) de 12 becas para estancias en el extranjero, con finalidad formativa-profesional, a través de la realización de prácticas en empresas, en el marco del Programa de Acción Comunitaria en materia de formación profesional, fase 2000-2006, Leonardo da Vinci.

2. *Requisitos de los beneficiarios*

Podrán concurrir a la concesión de las becas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- b) Residir en el municipio de Alcorcón.
- c) Tener una edad comprendida entre los dieciocho y veinticinco años.
- d) Poseer una formación profesional, reglada u ocupacional, en especialidades formativas relacionadas con las nuevas tecnologías.
- e) Poseer un nivel de idioma medio, a nivel leído, hablado y escrito, para las solicitudes como país de destino Francia.

3. *Características generales de las ayudas*

Número de becas. — Ciudad-país de destino

6. — Padua (Italia).
6. — Burdeos (Francia).

4. *Duración*

Las becas se conceden por un período de catorce semanas, de las cuales cuatro semanas se dedicarán a la preparación cultural y lingüística de los becarios y diez semanas a la realización de prácticas en empresas relacionadas con su perfil profesional.

La estancia en el extranjero tendrá lugar desde el 15 de septiembre hasta el 22 de diciembre de 2005.

5. *Cuantía*

La cuantía total del gasto de las 12 becas asciende a la cantidad de 32.622 euros.

6. Conceptos subvencionables

Las becas que regula la presente convocatoria concluyen los siguientes conceptos:

Gastos de viaje.—El Ayuntamiento de Alcorcón hará entrega a los beneficiarios del billete de viaje de ida y vuelta al país de destino.

Gastos de seguro.—La Agencia Nacional Leonardo da Vinci cubrirá las siguientes contingencias de los beneficiarios: responsabilidad civil, enfermedad/accidente/invalidez y asistencia/repatriación.

Gastos de estancias.—Incluyen los gastos de alojamiento, transporte, tutores y una ayuda para manutención que asciende a 538,50 euros incluido en el importe total.

Preparación pedagógica, lingüística y cultural en el país de destino.—Consistente en la realización de un curso de ochenta horas de duración.

El importe total que el Ayuntamiento transferirá a cada uno de los beneficiarios será de 2.118,50 euros en el caso de las becas para Padua (Italia) y de 2.718,50 euros en el caso de las becas para Burdeos (Francia).

7. Incompatibilidades

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca, retribución o ayuda, pública o privada percibida para el mismo fin.

8. Documentación y presentación de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de solicitud tipo para la preinscripción en el programa Leonardo da Vinci, que podrá obtenerse en el Centro de Formación del IMEPE, calle Industrias, sin número, de Alcorcón, o en la siguiente dirección de internet www.ayto.alcorcon.es

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopias compulsadas de las titulaciones académicas objeto de baremación.
- Fotocopia compulsada de la demanda de empleo (en su caso).
- Certificado de minusvalía (en su caso).
- Cualquier otra documentación que el solicitante estime pertinente para la más óptima baremación del mismo (compulsada).

Los interesados en solicitar ambos países de destino lo harán con modelo de solicitud tipo para la preinscripción en el programa Leonardo da Vinci y documentación independiente.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el 30 de junio de 2005.

El lugar de presentación de solicitudes será:

- Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Plaza de España, número 1, 28923 Alcorcón (Madrid).

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán rechazadas automáticamente.

9. Proceso de selección

La selección de los becarios se efectuará mediante concurso público y en régimen de concurrencia competitiva y la realizará un comité de selección en función de los criterios de baremación establecidos para cada una de las fases que se describen a continuación. La composición del comité es la siguiente:

Presidente: el concejal de Promoción Económica y Empleo o en quien delegue.

Secretario: un técnico de Administración General.

Vocales:

- El gerente del IMEPE.
- Un técnico del IMEPE.

El proceso de selección para cada uno de los países de destino se realizará atendiendo a las siguientes fases:

Primera fase. Concurso de méritos:

Una vez finalizado del período de solicitud se publicará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, del Centro de Formación del IMEPE y en la dirección de la página web www.ayto-alcorcon.es

la relación de solicitantes con la puntuación obtenida para cada uno de los países de destino, entendiéndose que superan esta primera fase y, por tanto, son seleccionados para la segunda fase, los 15 solicitantes de cada uno de los dos países que obtengan una puntuación superior. Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días naturales para que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas. Al final de este plazo se expondrán las listas definitivas de preseleccionados para cada uno de los dos países en los tablones de anuncios y la página web reseñados anteriormente.

Criterios de valoración:

Los criterios para obtener la puntuación se atienen a la siguiente baremación:

A) Formación: hasta 10 puntos.

A.1) Formación reglada: hasta 5 puntos.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio, en aquellas especialidades relacionadas con las nuevas tecnologías o equivalente: 5 puntos.
- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Superior, en aquellas especialidades relacionadas con las nuevas tecnologías o equivalente: 4 puntos.
- Estar en posesión del título de diplomado o ingeniero técnico, en aquellos estudios universitarios relacionado con las nuevas tecnologías o equivalente: 3 puntos.
- Estar en posesión del título de licenciado o ingeniero, en aquellos estudios universitarios relacionados con las nuevas tecnologías o equivalente: 2 puntos.

En este apartado se baremará la titulación que otorgue mayor puntuación al solicitante.

A.2) Formación ocupacional, con acreditación de la entidad formadora, y relacionada con las nuevas tecnologías. Por hora de curso realizada, 0,01 punto: hasta 5 puntos.

B) Demanda de empleo: estar inscrito como demandante de empleo: 2 puntos.

C) Formación en idiomas, acreditada documentalmente: hasta 6 puntos.

- C.1) En el idioma del país seleccionado hasta 5 puntos.
- Escuela Oficial de Idiomas, 1 punto por curso, hasta 5 puntos.
 - Otros cursos: 0,07 por cada diez horas de curso realizado: hasta 4 puntos.

C.2) En otro idioma distinto al del país seleccionado: hasta 2 puntos.

- Escuela Oficial de Idiomas, 0,40 punto por curso.
- Otros cursos: 0,03 por cada diez horas de curso realizada: hasta 2 puntos.

D) Personas con una discapacidad compatible con las ocupaciones y en grado de autonomía completa para el desenvolvimiento en la vida cotidiana: 2 puntos.

Total primera fase: 20 puntos.

Segunda fase. Entrevista.

Los 15 candidatos preseleccionados para cada uno de los países de destino serán convocados en tiempo y forma oportunos para realizar una entrevista. Esta versará sobre el currículum vitae aportado por el candidato, intereses profesionales, motivaciones, aspectos de actualidad y cultura y todo cuanto los miembros del tribunal estimen pertinente para valorar los aspectos madurativos, personales, profesionales y lingüísticos de los candidatos.

Total segunda fase: 10 puntos.

La selección definitiva de los candidatos y los suplentes se hará en orden a la puntuación obtenida en la segunda fase del proceso selectivo.

10. Resolución

Finalizada la segunda fase, el comité de selección propondrá al órgano competente la relación de candidatos seleccionados, así como los suplentes que permanecerán en lista de reserva. Tras la aprobación de la misma, la resolución será publicada en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Alcorcón, el Centro de Formación del IMEPE, así como en la página web www.ayto-alcorcon.es por orden de puntuación. A partir de este momento se abrirá un plazo de diez días hábiles para que los candidatos seleccionados aporten curriculum vitae y carta de motivación conforme a modelos facilitados en esta entidad.

11. Obligaciones de los beneficiarios

El beneficiario se compromete a:

- a) Firmar el contrato de estancias Leonardo da Vinci, que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto. Este documento no supondrá ninguna vinculación contractual laboral entre el becario y el Ayuntamiento de Alcorcón.
- b) Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural organice la entidad promotora previas y posteriores a la estancia en el extranjero.
- c) Elaborar, a la finalización de la estancia, una memoria de la misma, así como hacer entrega de los billetes de avión y cualquier otra documentación que le sea requerida en el plazo y forma indicado por la entidad promotora o intermedia.
- d) Respetar la disciplina de la empresa donde el beneficiario realice las prácticas, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional.
- e) Informar a la mayor brevedad posible a esta entidad en caso de renuncia. A tal efecto se compromete a firmar las condiciones generales de la beca, previo a la firma del contrato, y a depositar una fianza de 100 euros en el plazo y la forma que se indicará en su momento y que le será devuelta tras la entrega de la documentación final.
- f) La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la de las normas fijadas en la convocatoria, así como las señaladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. Pagos

Los beneficiarios firmarán el contrato que les vincula con las entidades responsables del proyecto y recibirán los billetes de viaje, así como la ayuda económica íntegra concedida. Posteriormente, en el plazo de tres días naturales desde la recepción de dicha ayuda económica, deberán hacer una transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad intermedia responsable de la gestión de las estancias. El importe de la transferencia será la cuantía íntegra de la beca.

13. Justificación

Una vez concluida la estancia, y en el plazo de quince días hábiles, los beneficiarios deberán aportar la documentación justificativa de la estancia: billetes de viaje y memoria según modelo de la Agencia Española Leonardo da Vinci. Posteriormente, a la comprobación de la misma se procederá a la devolución la fianza depositada y que se indica en el punto 11.e), de obligaciones de los beneficiarios.

14. Renuncias e incumplimiento

Una vez satisfechas las condiciones económicas de la beca por parte de esta entidad, el beneficiario, en caso de no llevarse a efecto la estancia por motivos propios o no poder justificarla, estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida, así como los billetes de viaje.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, el beneficiario habrá de devolver la parte proporcional de las dietas, manutención y alojamiento correspondiente al período ejecutado.

Las bases completas de esta convocatoria pueden ser consultadas con el Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica de Alcorcón (IMEPE-Alcorcón) desde la fecha siguiente a la publi-

cación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el 30 de junio de 2005.

En Alcorcón, a 13 de mayo de 2005.—El alcalde-presidente, Enrique Cascallana Gallastegui.

(03/13.277/05)

ALDEA DEL FRESNO**URBANISMO**

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 17 de marzo de 2005 se ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales 1/2005, cuyo expediente estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles de conformidad con el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En Aldea del Fresno, a 10 de mayo de 2005.—El alcalde, José Luis Tello Leza.

(03/13.275/05)

BOADILLA DEL MONTE**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 29 de abril de 2005, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el acuerdo provisional de imposición de la tasa por prestación del servicio de recogida, transporte, custodia y alimentación de animales, y su ordenación mediante la correspondiente ordenanza fiscal.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el referido expediente en los Servicios Económicos Municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Boadilla del Monte, a 12 de mayo de 2005.—El alcalde-presidente, Arturo González Panero.

(03/13.322/05)

BOADILLA DEL MONTE**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 29 de abril de 2005, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el referido expediente en los Servicios Económicos Municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Boadilla del Monte, a 12 de mayo de 2005.—El alcalde-presidente, Arturo González Panero.

(03/13.324/05)

BOADILLA DEL MONTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 29 de abril de 2005, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el acuerdo provisional de supresión de la tasa sobre licencia de apertura de establecimientos, y derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el referido expediente en los Servicios Económicos Municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Boadilla del Monte, a 12 de mayo de 2005.—El alcalde-presidente, Arturo González Panero.

(03/13.325/05)

BOADILLA DEL MONTE

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose producido error mecanográfico en el último párrafo del punto 3, del anexo III, de la ordenanza municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 239, de fecha 7 de octubre de 2004, el texto del último párrafo del punto 3, del anexo III de la citada ordenanza, una vez corregido, es el siguiente:

“El plazo de resolución del presente procedimiento es de seis meses, a contar desde la fecha de registro de entrada que conste en este documento una vez presentado. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos en el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o por causa imputable al interesado.”

Boadilla del Monte, a 17 de mayo de 2005.—El alcalde en funciones, Miguel Ignacio González Sánchez-Zorita.

(03/13.517/05)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

No habiendo podido notificarse mediante correo certificado con acuse de recibo las providencias de apremio, por causas no imputables a esta Administración Local, y relativas a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes (y cónyuges, en su caso), que se citan seguidamente, se procede a citar a los mismos mediante el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para ser notificados en su presencia y darles conocimiento del contenido íntegro del acto, según establece el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, General Tributaria. Al efecto se comunican los siguientes extremos:

1. Las notificaciones pendientes de realizar son las relativas a la comunicación de las providencias de apremio, diligencias de embargo de bienes inmuebles y providencias de derivación de responsabilidad por afección de bienes, dictadas por la señora tesorera municipal de este Ayuntamiento, referidas a deudas pendientes por diversos conceptos y ejercicios tributarios.

2. Los interesados de las citadas providencias pendientes de notificar son los que seguidamente se relacionan.

3. El procedimiento que las motiva es el de apremio administrativo, tramitado de acuerdo a la Ley 58/2003, General Tributaria, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 1684/1990, Reglamento General de Recaudación.

4. El órgano responsable de su tramitación es el Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios (Madrid).

5. El lugar en que los interesados deberán comparecer para ser notificados es el Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios (Madrid), Recaudación Ejecutiva Municipal, sito en la calle Real, número 36, de lunes a viernes, y de nueve a trece horas.

6. El plazo para comparecer será de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente. — Deudor. — Domicilio, código postal, municipio. — NIF. — Principal deuda

167. — Pilar Delso Callejas. — Caribe, 5, 28027 Madrid. — 2192112-M. — 596,03 euros.

258. — Luis Fernández Rodríguez. — General Martínez Campos, 2, 28010 Madrid. — 28605-Q. — 21,87 euros.

309. — Pedro y hermanos García Mingo. — Camino Piquillo, 39, 28640 Cadalso de los Vidrios. — No consta. — 211,75 euros.

410. — Herederos de Bonifacio Izquierdo Ramos. — Real, 37, 28640 Cadalso de los Vidrios. — No consta. — 7,65 euros.

413. — Pablo Izquierdo Rojas. — Amor de Dios, 13, 28640 Cadalso de los Vidrios. — 1894515-M. — 70,63 euros.

414. — Serafín Jara Álvarez. — Bernardino Beotas, 31, 28600 Navalcarnero. — 29687765-D. — 180,93 euros.

468. — Herederos de don Ramón López Moreno. — Pedro Álvarez, 18, 28640 Cadalso de los Vidrios. — 872680-Z. — 10,65 euros.

583. — Magdalena Moreno Arroyo. — Acentejo, 2, 28017 Madrid. — 50397553-E. — 35,52 euros.

677. — Luis Pozo Orozco. — Plaza Carolina, 9, 28034 Madrid. — 1232626-X. — 153,49 euros.

780. — Bárbara Sánchez. — Iglesia, 30, 28640 Cadalso de los Vidrios. — No consta. — 8,02 euros.

811. — Ángel Sánchez Sánchez. — Lugo, 820, 28640 Cadalso de los Vidrios. — 1603594-B. — 119,12 euros.

1009. — Andrés González Martín. — Magdalena, 5, 28901 Getafe. — 50500095-F. — 514,46 euros.

1214. — Nieves Peña Santana. — Barrera, 3, 28751 La Cabrería. — 19753033-N. — 345,99 euros.

1228. — Pedro Robles Campo. — Hermanos Pinzón, 4, 28937 Madrid. — No consta. — 270,93 euros.

1237. — Pilar Ruiz Alfonso. — Olalla, 20, 28250 Torrelodeños. — 1075535-D. — 162,83 euros.

1284. — Román Zurita López. — Gonzalo Sandino, 4, 28039 Madrid. — 51327309-A. — 41,61 euros.

1378. — Petra Frontelo Hernández. — La Paz, 1, 28640 Cadalso de los Vidrios. — No consta. — 21,07 euros.

1493. — Florentino Sánchez Mingo. — Carretera de Las Rozas, 27, 28640 Cadalso de los Vidrios. — 4320-L. — 40,22 euros.

1660. — Luisa García Hernández. — Pintor Sorolla, 1, 28933 Móstoles. — 617191-D. — 95,79 euros.

1768. — María Quintina García Moreno. — Villafuerte, 23, 28041 Madrid. — 349474-N. — 33,58 euros.

1842. — José Olmo Gutiérrez. — Camino del Río, 3, 45910 Escalona. — 214069-P. — 7,76 euros.

1909. — Pedro Ventura González. — Calle Olivo, 4, 28640 Cadalso de los Vidrios. — 547092-Z. — 47,28 euros.

1993. — Eladio Leal Moreno. — Extremadura, 30, 28903 Getafe. — No consta. — 47,28 euros.

2068. — José González Sánchez. — Real, 64, 28640 Cadalso de los Vidrios. — 11788962-J. — 143,88 euros.

2554. — Telesforo Franco Mesonero. — Carretera de Las Rozas, 2, 28640 Cadalso de los Vidrios. — 7655434-E. — 126,04 euros.

2558. — Guillerma Carretero González. — Miguel de Cervantes, 13, 28320 Pinto. — 948859-V. — 136,2 euros.

2589. — Faustino Álvarez Castroverde. — Doctor Menéndez, 8, 28640 Cadalso de los Vidrios. — 3370097-E. — 8,42 euros.

2641. — José Mayor Écija. — Arroyo de las Pilillas, 32, 28030 Madrid. — 449268-D. — 32,28 euros.

2730. — Concepción Martín Sánchez. — Corregidor, 19, 28030 Madrid. — 850745-K. — 10,76 euros.

2826. — Teodoro Vidal Andrino. — Francisca Armada, 3, 28011 Madrid. — 1169776-L. — 10,76 euros.

3121. — Saturnino Montes Abad. — Sangre, 16, 28640 Cadalso de los Vidrios. — 965249-P. — 8,84 euros.

3194. — Francisco Martín Muñoz. — Plaza Ondarreta, 1, 28923 Alcorcón. — 51825712-L. — 1.585,39 euros.

3307. — José López Barroso. — Arroyo del Viso, 13, 28640 Cadalso de los Vidrios. — 4167252-C. — 34,08 euros.

3373. — Antonio Morales Molina. — Calanda, 14, 28043 Madrid. — 2824611-G. — 201,99 euros.

3475. — Antonio Hernández López. — Puentelarra, 4, 28031 Madrid. — 24104521-S. — 1.272,26 euros.

3521. — Emiliano Martín Miguel. — Amapola, 16, 28640 Cadalso de los Vidrios. — 52371305-Y. — 142,46 euros.

3554. — Eduardo Rodríguez Jurado. — Valmojado, 77, 28047 Madrid. — No consta. — 856,22 euros.

3731. — Anselmo Cordón Torre. — Pingarrón, 11, 28018 Madrid. — 50500047-M. — 107,68 euros.

3851. — Antonia Herranz López. — Bravo Murillo, 37, 28015 Madrid. — No consta. — 36,82 euros.

3991. — Viuda de Cipriano Recio Domínguez. — Carretas, 5, 28640 Cadalso de los Vidrios. — 872371-G. — 33,62 euros.

4384. — Herederos de Antonio Fornis Hernández. — Iglesia, 4, 28640 Cadalso de los Vidrios. — No consta. — 32,95 euros.

4394. — Andrea Arroyo Fernández. — Ronda de Madrid, 39, 28640 Cadalso de los Vidrios. — 836420-W. — 31,27 euros.

4544. — Francisco Santiago Posadas. — Eternidad, 7, 28640 Cadalso de los Vidrios. — 2494349-E. — 183 euros.

4571. — Eugenio Fernández Castro. — Camino Viejo de Leganés, 181, 28025 Madrid. — No consta. — 415,94 euros.

4578. — Apure, Sociedad Limitada. — Miguel Ángel, 7, 28010 Madrid. — B-80743719. — 65,06 euros.

5209. — Concepción Nadal Loncan. — Valderrodrigo, 86, 28039 Madrid. — 17214618-S. — 37,45 euros.

5309. — Carmen Martínez Martínez. — Salzillo, 2, 28932 Móstoles. — 27208290-A. — 71,94 euros.

5356. — Salvador Briones García. — N. Calonge, 28830 San Fernando de Henares. — 112489-L. — 118,04 euros.

5403. — Santos García Riaño. — Valle del Roncal (urbanización Las Lomas), 39, 28660 Boadilla del Monte. — 50277678-T. — 32,55 euros.

5411. — Bernardo Fernández Caballero. — Camino Castellana, 8, 28640 Cadalso de los Vidrios. — 76899064-J. — 34,08 euros.

5478. — Francisco Javier Merchán Santillán. — Río Jarama, 1, 28640 Cadalso de los Vidrios. — 70048703-H. — 77,5 euros.

5548. — Antonio Jiménez Palmero. — Vía Carpetana, 147, 28047 Madrid. — 50023421-P. — 313,79 euros.

5695. — Miguel Ángel Plaza Olmo. — Urbanización Villas, 3, 05420 Sotillo de la Adrada. — 50814659-T. — 135,98 euros.

5708. — Matías Gómez Moreno. — General Romero Basart, 55, 28044 Madrid. — 50062042-N. — 177,73 euros.

5717. — Florentino Sánchez. — Ronda de Madrid, 5, 28640 Cadalso de los Vidrios. — No consta. — 15,33 euros.

5725. — Yolanda García Sánchez. — Las Heras, 1, 28696 Pelayos de la Presa. — 50168025-B. — 213,36 euros.

5754. — José Luis López Cordero. — Real, 83, 28640 Cadalso de los Vidrios. — 47493642-E. — 8,84 euros.

5761. — Gasytrans, Sociedad Limitada. — Carretera Cenicientos, 1, 28640 Cadalso de los Vidrios. — B-80968225. — 32,44 euros.

5814. — Ruperto Ronda González. — Cáceres, 246, 28640 Cadalso de los Vidrios. — 11819586-R. — 62,37 euros.

5830. — Francisco Javier Martín Caballero. — Málaga, 128, 28640 Cadalso de los Vidrios. — 2228030-C. — 225,37 euros.

5863. — Miguel Ángel Plaza Huerta. — Urbanización Villas, 3, 05420 Sotillo de la Adrada. — 2917538-B. — 215,82 euros.

6086. — Fernando García Ruescas Cazorla. — Rey, 45, 28300 Aranjuez. — 53622723-V. — 4,42 euros.

6088. — Salcianu Romica. — Cuchares, 16, 28640 Cadalso de los Vidrios. — X-1264161-N. — 80,78 euros.

6089. — María Isabel Galietero Domínguez. — Carretera de El Raso, 05489 Candeleda. — 51885763-V. — 226,58 euros.

6113. — Miguel Ángel Prieto Miñano. — Regueros, 10, 28004 Madrid. — 2611009-A. — 229,28 euros.

6119. — Miguel Álvarez Canalejo. — Jimena, 3, 28025 Madrid. — 50185032-K. — 719,96 euros.

6123. — Julia María Mayorga Maroto. — Camino Castellana, 8, 28640 Cadalso de los Vidrios. — 47498265-E. — 179,22 euros.

6124. — Jesús Ramos Pérez. — Canal del Bósforo, 76, 28022 Madrid. — 51617872-F. — 145,34 euros.

6138. — Carolina Prieto Miñano. — Avenida Padre Llanos, 9, 28053 Madrid. — 51668787-T. — 364,02 euros.

6254. — Luis Alberto Peraza González. — León, 692, 28640 Cadalso de los Vidrios. — 51064149-D. — 493,9 euros.

6286. — Juan Pérez Canteras. — Puerto Arlabán, 66, 28018 Madrid. — 2502832-H. — 42,59 euros.

6312. — Florencio Gorrachategui Yáñez. — Avenida General Fanjul, 27, 28044 Madrid. — 2054122-S. — 46,12 euros.

6319. — José Antonio Castillo Tirado. — Alcaraz, 42, 28033 Madrid. — 1820485-N. — 38,91 euros.

6390. — Contresa Milenio, Sociedad Limitada. — República del Salvador, 2. — 28640 Cadalso de los Vidrios. — B-83560227. — 263 euros.

6429. — Lorenzo Antonio Delso Callejas. — Ricardo Zamora, 11, 28640 Cadalso de los Vidrios. — 2188190-Q. — 71,94 euros.

6525. — Ernesto Abram Moreno. — Cristo de la Salud, 1, 28340 Valdemoro. — 2872455-P. — 94,25 euros.

6642. — Marimeko, Sociedad Anónima. — Huertas, 66, 28014 Madrid. — A-79140125. — 499,81 euros.

En Cadalso de los Vidrios, a 12 de abril de 2005.—El alcalde, Tomás Sánchez Lozano.

(02/5.231/05)

CANENCIA DE LA SIERRA

URBANISMO

Se hace saber para general conocimiento que durante los próximos treinta días se halla en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente tramitado para la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal en el ámbito de suelo no urbanizable especialmente protegido relativa a los usos compatibles con los usos admisibles (definidos en el artículo 10.2.2 de dichas normas), aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 8 de abril de 2005, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar dicho expediente y formular, en su caso, las alegaciones que estimen convenientes.

Canencia, 15 de abril de 2005.—La alcaldesa, Mercedes López Moreno.

(03/13.274/05)

CASARRUBUELOS

URBANISMO

Aprobado por decreto de la Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2005, de conformidad con el artículo 21.1.m) de la Ley de Bases de Régimen Local, inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE 1, redactado por don Carlos Sánchez Casas y don Enrique Blanco Agüero, en representación de "Diaplan, Sociedad Anónima", se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quedando el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinar el procedimiento en el Ayuntamiento para deducir alegaciones.

En Casarrubuelos, a 25 de mayo de 2005.—El alcalde (firmado).

(02/7.345/05)

CASARRUBUELOS

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Cárjul Peluqueros, Sociedad Limitada”, solicita licencia de apertura y funcionamiento de la actividad de peluquería en calle Valencia, local número 2 B, de Casarrubuelos, para que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio, quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de diez a catorce.

Casarrubuelos, a 22 de abril de 2005.—El alcalde-presidente, Julián Sánchez de Diego.

(02/5.801/05)

CASARRUBUELOS

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que doña Ramona López Navarrete solicita licencia de instalación de asador de pollos en calle Valencia, local número 2, de Casarrubuelos, para que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio, quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de diez a catorce.

Casarrubuelos, a 7 de abril de 2005.—El alcalde-presidente, Julián Sánchez de Diego.

(02/5.229/05)

CERCEDILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en fecha 18 de mayo de 2005, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adjudicación del contrato de espectáculos taurinos, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Cercedilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 20/05.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: contratación de la organización y realización de los festejos taurinos 2005.
 - b) Lugar de ejecución: Cercedilla.
 - c) Plazo de ejecución: un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 50.000 euros.
5. Garantía provisional: 1.000 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Cercedilla.
 - b) Domicilio: plaza Mayor.
 - c) Localidad y código postal: 28470 Cercedilla.
 - d) Teléfono: 918 525 740.
 - e) Fax: 918 522 200.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días tras la publicación.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días tras la publicación.
 - b) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Secretaría.
 - 2.º Domicilio: plaza Mayor.
 - 3.º Localidad y código postal: 28470 Cercedilla.
 - d) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento. Salón de Plenos.
 - b) Domicilio: plaza Mayor.
 - c) Localidad: Cercedilla.
 - d) Fecha: vigésimo día hábil posterior a la finalización del plazo, salvo que sea sábado.
 - e) Hora: a las doce.
10. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario. Cercedilla, 2005.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/7.107/05)

CERCEDILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 13 de mayo, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adjudicación del contrato de operación de crédito a largo plazo, “Obras Prisma” 2001-2005, urbanización del entorno de “Las Eras”, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Cercedilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 18/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: contratación de los servicios bancarios y financieros, crédito a largo plazo.
 - b) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: diez años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: subasta.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 185.736 euros.
5. Garantía provisional: exceptuada.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Cercedilla.
 - b) Domicilio: plaza Mayor, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28470 Cercedilla.
 - d) Teléfono: 918 525 740.
 - e) Fax: 918 522 200.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: podrán ser licitadores quienes reúnan los requisitos de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no estén incurso en los supuestos de prohibición para contratar previstos en el artículo 20.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días a partir del siguiente de la publicación en este boletín.
 - b) Documentación a presentar: documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad del licitador, documentos acreditativos de la representación, documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica, declaración responsable de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las causas que prohíben contratar con la Administración, previstas en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos.

- c) Lugar de presentación: Registro Municipal.
 1.º Entidad: Ayuntamiento de Cercedilla.
 2.º Domicilio: plaza Mayor, sin número.
 3.º Localidad y código postal: 28470 Cercedilla.
- d) Admisión de variantes: no se prevé.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Ayuntamiento de Cercedilla.
 b) Domicilio: plaza Mayor, sin número.
 c) Localidad: Cercedilla.
 d) Fecha: vigésimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado que pasará al lunes.
 e) Hora: a las doce.
- Cercedilla, a 13 de mayo de 2005.—El alcalde-presidente, Eugenio Romero Arribas.

(02/6.682/05)

CERCEDILLA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de mayo de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

Primero.—Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos que a continuación se relaciona:

Admitidos

Doña Encarnación Martín García.
 Doña Begoña Oca Bravo.
 Don Alberto Vaquero Morillo.

Excluidos

Doña Paloma Castro Redondo.
 Doña Isabel Nilsen.

Segundo.—Ordenar la publicación de la lista definitiva en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que, de acuerdo con las bases que rigen este proceso, se inicie el plazo de siete días para presentar los proyectos.

Cercedilla, a 13 de mayo de 2005.—El alcalde-presidente, Eugenio Romero Arribas.

(02/6.681/05)

CIEMPOZUELOS

URBANISMO

En sesión plenaria celebrada el 28 de abril de 2005, se procedió a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado por "Garesa, Sociedad Anónima", relativo a la Unidad de Actuación UA-28 "Trasversal Cruz Verde", de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, habiendo sido remitido en el día de hoy un ejemplar de dicho instrumento al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 124.1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello entendido sin perjuicio de que se considere oportuno interponer cualquier otro recurso que se estime más pertinente.

En Ciempozuelos, a 19 de mayo de 2005.—El alcalde-presidente, Pedro A. Torrejón García.

(02/7.426/05)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

Advertido error en anuncio de licitación con expediente 25 CON/2005, redacción del proyecto básico y de ejecución del estudio de seguridad y salud de la Escuela de Música en la calle Juan XXIII, de Collado Villalba, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 122, del día 24 de mayo de 2005, la cláusula 11 relativa al modelo de proposición económica, debe ser sustituida por la siguiente:

Modelo de proposición económica:

«Don, en su propio nombre/en representación de, con domicilio en, provincia, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID/"Diario Oficial de la Unión Europea", del día de de y las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por el sistema de concurso de la redacción del proyecto de, se compromete a tomar a su cargo su realización, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad estimada de euros (en letra y número), y en un plazo de meses.

A todos los efectos, la cifra propuesta comprende no sólo el precio del contrato como tal, sino también el importe del impuesto sobre el valor añadido, o cualquier otro que corresponda.

(Fecha y firma del licitador)»

Collado Villalba, a 25 de mayo de 2005.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/7.270/05)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

Anuncio del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2005, convocando concurso para adjudicar el expediente 18 CON/2005, gestión mediante concesión administrativa del servicio educativo de la escuela de Educación Infantil situada en Collado Villalba, calle Los Madroños, número 7.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Collado Villalba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).
 - c) Número de expediente: 18 CON/05.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: expediente 18 CON/2005, gestión mediante concesión administrativa del servicio educativo de la escuela de Educación Infantil situada en Collado Villalba, calle Los Madroños, número 7, según características establecidas en el pliego de cláusulas administrativas y pliego de condiciones técnicas que rigen el presente concurso.
 - b) Lugar de ejecución: Collado Villalba.
 - c) Duración del contrato: tiempo comprendido entre el 1 de septiembre de 2005 y el 31 de agosto de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso público.
4. Presupuesto base de licitación: los tipos y bases de licitación son los fijados en la cláusula 3 de las prescripciones técnicas, existiendo un gasto máximo autorizado de 861.062,52 euros, IVA incluido, y además lo que obtengan por recaudación de cuotas.
5. Garantías: se exige de garantía provisional; definitiva, 12.000 euros.
6. Obtención de documentos e información:
 - a) Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Collado Villalba.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28400 Collado Villalba.
 - d) Teléfonos: 918 562 850, extensión 267, 918 562 860.
 - e) Telefax: 918 501 666.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día de finalización del plazo de admisión de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso sería el día siguiente hábil.
- b) Documentación que integrará las ofertas: la establecida en la cláusula XVI del pliego administrativo. Además habrá de aportarse justificante de ingreso de 18 euros en concepto de tasa de presentación de plicas.
- c) Lugar: el indicado en el punto 6 de este anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

8. Apertura de las ofertas:

- a) Lugar: Ayuntamiento de Collado Villalba.
- b) Fecha: undécimo día siguiente al de la finalización del plazo de admisión de proposiciones. Si fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- c) Hora: a las once.

9. Gastos del anuncio: será por cuenta del contratista adjudicatario el importe de los anuncios de licitación y adjudicación.

10. Los pliegos relativos a la convocatoria están disponibles en la página web: www.ayto-colladovillalba.org

11. Modelo de proposición:

D., vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de don), enterado el concurso convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta del servicio de la Escuela Infantil situada en Collado Villalba, calle Los Madroños, número 7, en, mediante concesión se compromete a asumir dicho contrato con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas y disposiciones particulares, ofreciendo su ejecución por un precio de, IVA incluido.

(Fecha y firma)

En Collado Villalba, a 25 de mayo de 2005.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(02/7.271/05)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

Anuncio de la resolución adoptada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de mayo de 2005, convocando concurso para adjudicar la gestión del plan local de mejora y extensión de los servicios educativos en centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Collado Villalba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).
- c) Número de expediente: 24 CON/2005.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: plan local de mejora y extensión de los servicios educativos en centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, según características establecidas en el pliego de cláusulas administrativas y pliego de condiciones técnicas que rigen el presente concurso.

b) Lugar de ejecución: Collado Villalba.

c) Duración del contrato: ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: el tipo máximo de licitación que servirá de base para la adjudicación será, IVA incluido, para cada uno de los lotes:

- Lote número 1, taller de teatro: 12.640 euros.
- Lote número 2, taller de informática: 44.080 euros.
- Lote número 3, taller de ludoteca: 42.120 euros.

5. Garantías: provisional, exento; definitiva, 4 por 100 del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Collado Villalba.
- b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
- c) Localidad y código postal: 28400 Collado Villalba.
- d) Teléfonos: 918 562 850 y 918 562 860.
- e) Telefax: 918 501 666.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día de finalización del plazo de admisión de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

— Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se estará a lo dispuesto en la cláusula VIII y X del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso sería el día siguiente hábil.
- b) Documentación que integrará las ofertas: la establecida en la cláusula X del pliego. Además habrá de aportarse justificante de ingreso de 18 euros en concepto de tasa de presentación de plicas.

c) Lugar: el indicado en el punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Collado Villalba.
- b) Lugar: el indicado en el punto 6.
- c) Fecha: undécimo día siguiente al de la finalización del plazo de admisión de proposiciones. Si fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- d) Hora: a las once.

10. Gastos del anuncio: será por cuenta del contratista adjudicatario el importe de los anuncios de licitación y adjudicación.

11. Los pliegos relativos a la convocatoria están disponibles en la página web: www.ayto-colladovillalba.org

12. Modelo de proposición:

D., con documento nacional de identidad número, domiciliado en, teléfono, en nombre propio (o en representación de), interesado en la convocatoria del concurso para la contratación del plan local de mejora y extensión de los servicios educativos en centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria curso 2005-2006 (actividades extraescolares), lote número, denominado "Taller de", que el Ayuntamiento de Collado Villalba publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número, del día de 2005, conociendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas, acepta íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen, comprometiéndose a la prestación del servicio objeto del concurso mediante el precio único de, conforme a los pliegos citados.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

En Collado Villalba, a 25 de mayo de 2005.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(02/7.268/05)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

Advertido error en el anuncio de licitación expediente 31CON/2005, redacción del proyecto básico y de ejecución de estudio de seguridad y salud de edificio de la Policía Local, en la calle San Fernando, de Collado Villalba, publicado en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 24 de mayo de 2005, número 122, la cláusula 11 relativa al modelo de proposición económica, debe ser sustituida por la siguiente:

11. Modelo de proposición económica:

«D., en su propio nombre/en representación de, con domicilio en, provincia, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID/“Diario Oficial de la Unión Europea” del día de de, y las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por el sistema de concurso de la redacción del proyecto de, se compromete a tomar a su cargo su realización, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad estimada de euros (en letra y número), y en un plazo de meses.

A todos los efectos, la cifra propuesta comprende no sólo el precio del contrato como tal, sino también el importe del impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro que corresponda.

(Fecha y firma del licitador).»

Collado Villalba, a 25 de mayo de 2005.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/7.269/05)

COSLADA

URBANISMO

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 21 de abril de 2005, se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la calle sin nombre, entre el camino de Rejas y la vía de servicio de la senda Galiana, presentado por “Promotorado, Sociedad Anónima”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coslada, a 5 de mayo de 2005.—El alcalde-presidente, Raúl López Vaquero.

(02/6.352/05)

COSLADA

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible localizar a la persona responsable y, por lo tanto, no haber podido practicar en el domicilio la notificación del acuerdo de requerimiento de legalización de expediente de restauración de la legalidad urbanística, por ejecución de obras sin licencia municipal que se relacionan en el anexo I y que se sigue en este Ayuntamiento de Coslada, Área de Urbanismo, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender este Ayuntamiento de Coslada que la publicación íntegra de la resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho titular.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado.

En caso de no presentarlo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, pudiendo, no obstante, interponer cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

Asimismo, se comunica que el contenido íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición del interesado para su conocimiento y constancia en el Área de Urbanismo, cuarta planta, de este Ayuntamiento, sito en avenida de la Constitución, número 47, 28820 Coslada (Madrid).

Coslada, a 20 de abril de 2005.—El alcalde, Raúl López Vaquero.

ANEXO I

Acuerdo de requerimiento de legalización de expediente de restauración de la legalidad urbanística, número 18/05-DU, por realizar obras sin licencia municipal en calle Santiago, número 235, de Coslada (Madrid), consistentes en derribo de parte de la valla trasera del patio y construcción en ese espacio de caseta con chapas metálicas soldadas en una superficie aproximada de 9×6 metros sin techar.

(02/6.351/05)

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace público que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2005, acordó la estimación de la iniciativa de planeamiento del Sector S-3 de las Normas Subsidiarias, presentada por la mercantil “Construcciones Yunta, Sociedad Anónima”, como propietaria que representa más del 50 por 100 de los terrenos del Sector S-3, llevando consigo la aplicación definitiva del sistema de compensación previsto en las Normas Subsidiarias y someter a información pública este acuerdo.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y contra la misma podrá interponer alternativamente, pero no simultáneamente, los siguientes recursos:

1. Recurso administrativo de reposición, con carácter potestativo o voluntario, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución expresa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo contencioso-administrativo, de modo directo, sin necesidad de ningún otro recurso de carácter previo, y en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cubas de la Sagra, a 19 de enero de 2005.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/5.879/05)

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005, acordó por unanimidad aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la UE-1 y someter este acuerdo a información pública.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y contra la misma podrá interponer alternativamente, pero no simultáneamente, los siguientes recursos:

1. Recurso administrativo de reposición, con carácter potestativo o voluntario, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución expresa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo contencioso-administrativo, de modo directo, sin necesidad de ningún otro recurso de carácter previo, y en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente

a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cubas de la Sagra, a 19 de abril de 2005.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/6.018/05)

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005, acordó por unanimidad aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la UE-1 y someter este acuerdo a información pública.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y contra la misma podrá interponer alternativamente, pero no simultáneamente, los siguientes recursos:

1. Recurso administrativo de reposición, con carácter potestativo o voluntario, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución expresa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo contencioso-administrativo, de modo directo, sin necesidad de ningún otro recurso de carácter previo, y en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cubas de la Sagra, a 19 de abril de 2005.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/6.019/05)

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2005, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la junta de compensación de la UE-22 de las Normas Subsidiarias presentado por “Construcciones Yunta, Sociedad Anónima”, y don Mariano Gordo Ferrero, como propietarios que representan a más del 50 por 100 de los terrenos de la Unidad de referencia y someter este acuerdo a información pública, dando audiencia a los afectados.

El período de información pública es de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, en horario de nueve a catorce, pudiendo presentarse en este plazo las alegaciones que consideren oportunas.

En Cubas de la Sagra, a 18 de febrero de 2005.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/5.877/05)

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

De conformidad con lo previsto en el artículo 247.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se publica la aprobación definitiva por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2005, del convenio urbanístico sustitutivo de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación para el sector SU-4, suscrito entre este Ayuntamiento y “Construcciones Yunta, Sociedad Anónima”, siendo un acto firme que pone fin a la vía administrativa.

Contra la presente resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Pleno de este Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que no podrá simultanear ambos recursos referidos, o cualquier otro que estime procedente para la defensa de sus intereses.

En Cubas de la Sagra, a 19 de enero de 2005.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/5.880/05)

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2005, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el Plan Parcial de iniciativa particular presentado por “Construcciones Yunta, Sociedad Anónima”, referente al Sector S-4 de las Normas Subsidiarias de esta localidad y someter este acuerdo a información pública, dando audiencia a los afectados.

El período de información pública es de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, en horario de nueve a catorce, pudiendo presentarse en este plazo las alegaciones que consideren oportunas.

En Cubas de la Sagra, a 31 de enero de 2005.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/5.882/05)

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace público que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2005, acordó la estimación de la iniciativa de planeamiento del Sector S-4, presentada por “Construcciones Yunta, Sociedad Anónima”, como propietaria única, llevando consigo la aplicación definitiva del sistema de compensación previsto en las Normas Subsidiarias y someter a información pública este acuerdo.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y contra la misma podrá interponer alternativamente, pero no simultáneamente, los siguientes recursos:

1. Recurso administrativo de reposición, con carácter potestativo o voluntario, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución expresa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo contencioso-administrativo, de modo directo, sin necesidad de ningún otro recurso de carácter previo, y en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cubas de la Sagra, a 19 de enero de 2005.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/5.881/05)

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2005, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la junta de compensación de la UE-25 de las Normas Subsidiarias presentado por “Construcciones Yunta, Sociedad Anónima”, y “Ucegom, Asesoramiento y Gestión, Sociedad Limitada”, como propietarias que representan a más del 50 por 100 de los terrenos de la Unidad de referencia y someter este acuerdo a información pública, dando audiencia a los afectados.

El período de información pública es de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, en horario de nueve a catorce, pudiendo presentarse en este plazo las alegaciones que consideren oportunas.

En Cubas de la Sagra, a 18 de febrero de 2005.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/5.876/05)

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2005, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la aprobación inicial del proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la junta de compensación del Sector de suelo urbanizable S-3 presentado por “Construcciones Yunta, Sociedad Anónima”, como propietaria que representa a más del 50 por 100 de los terrenos del sector de referencia y someter este acuerdo a información pública, dando audiencia a los afectados.

El período de información pública es de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, en horario de nueve a catorce, pudiendo presentarse en este plazo las alegaciones que consideren oportunas.

En Cubas de la Sagra, a 31 de enero de 2005.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/5.875/05)

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005, acordó por unanimidad aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la UE-13B y someter este acuerdo a información pública.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y contra la misma podrá interponer alternativamente, pero no simultáneamente, los siguientes recursos:

1. Recurso administrativo de reposición, con carácter potestativo o voluntario, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución expresa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo contencioso-administrativo, de modo directo, sin necesidad de ningún otro recurso de carácter previo, y en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cubas de la Sagra, a 19 de abril de 2005.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/6.017/05)

CUBAS DE LA SAGRA

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2004, acordó adjudicar el contrato de ejecución de obras de enterramiento de línea eléctrica y centro de transformación en la calle La Morera, de esta localidad, a la empresa “Instalaciones Elecmatyc, Sociedad Limitada”, por un importe de 101.150,01 euros y plazo de veinte días desde la formalización del mismo y someter este acuerdo a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cubas de la Sagra, a 21 de diciembre de 2004.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/651/05)

DAGANZO

URBANISMO

En sesión celebrada el día 26 de mayo de 2005, la Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente los proyectos de reparcelación y urbanización redactados para el desarrollo del sector número 6 (S-6) de las Normas Subsidiarias de este municipio, presentado por la Junta de Compensación del sector número 6, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de veinte días, durante los cuales podrá ser examinado y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Daganzo, a 27 de mayo de 2005.—El alcalde (firmado).

(02/7.418/05)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

URBANISMO

Aprobados en sesión extraordinaria de 25 de mayo de 2005 los borradores de los convenios urbanísticos:

- Convenio urbanístico número 20: S-11 (San Roque).
- Convenio urbanístico número 26: S-04 (Mostrenca).
- Convenio urbanístico número 24: S-02 (Paeque).
- Convenio urbanístico número 21: S-06 (El Portero).
- Convenio urbanístico número 22: S-03 (Salomón).
- Convenio urbanístico número 25: S-09 (El Casar).
- Convenio urbanístico número 23: S-12 UE-1 (Cantarranas).

Para su incorporación al documento del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, se someten a información pública por plazo de veinte días a efectos de presentación de alegaciones.

Fuente el Saz de Jarama, a 26 de mayo de 2005.—El alcalde, Luis M. Rodríguez del Pino.

(02/7.325/05)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

CONTRATACIÓN

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de mayo de 2005 se anunció la contratación por concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la organización y realización de los espectáculos piromusicales en las fiestas patronales 2005-06.

Detectado error en el pliego de prescripciones técnicas que podría hacer variar la calidad y los precios de las ofertas, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2005 se acuerda la corrección de dicho error, así como abrir un nuevo plazo de presentación de ofertas durante los veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

El error detectado es el siguiente:

Donde dice:

“2. Para el día 6 de septiembre castillo de piromusicales para recibimiento de la Virgen”.

Debe decir:

“2. Para el día 6 de septiembre castillo de fuegos artificiales para recibimiento de la Virgen”.

En Fuente el Saz de Jarama, a 25 de mayo de 2005.—El alcalde, Luis M. Rodríguez del Pino.

(02/7.324/05)

GALAPAGAR

URBANISMO

Por decreto de Alcaldía 455/2005, de 4 de marzo, se han desestimado las alegaciones presentadas en el trámite de información pública y se ha confirmado la aprobación definitiva por silencio administrativo de la modificación de los artículos 10 y 11 de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Parquelagos, con fecha 29 de junio de 2000, en virtud de la cual el texto de dichos artículos es el siguiente:

“Artículo 10. *Participación de la entidad.*—1. La participación en los derechos y obligaciones establecidos en estos Estatutos o que en lo sucesivo puedan acordarse, será la misma para todos los titulares de parcelas u otros espacios de propiedad privada, salvo en la adopción de acuerdos en la Asamblea General y en el pago de las cantidades que se señalen para atender a los gastos comunes, a cuyo efecto se estará a la superficie de los espacios cuya titularidad se ostente.

2. Las clases de espacios de propiedad privada serán:

- Clase A: parcela individual para vivienda unifamiliar aislada.
- Clase B: parcela para viviendas unifamiliares adosadas en hilera deslindadas y constituyendo fincas independientes para segregación, pero en núcleo dentro de una matriz que se denominará parque.
- Clase C: parcela singular para edificación comercial.
- Clase D: Parcela singular para edificación de equipamiento o dotacional.

3. La repercusión de los gastos comunes se efectuará por atribución de 1 punto por cada 100 metros cuadrados de superficie o fracción de propiedad privada cuya titularidad se ostente con arreglo a lo señalado en el artículo 11 de estos Estatutos, que dará lugar a la formación de la cuota que cada propietario ha de satisfacer.

4. La suma de los puntos que corresponda a cada propietario determinará su cuota.

5. Las reclamaciones que se susciten por los propietarios, por errónea calificación del espacio o extensión por el que deben contribuir, serán resueltas por la entidad de conservación, considerándose firme la cuota si transcurridos quince días desde la fecha de notificación, no se hubiera presentado reclamación alguna.

6. La clase de espacio de propiedad privada, los puntos correspondientes y la cuota resultante, se incorporarán al título de propiedad, atribuyéndose al propietario en la adopción de acuerdos por la entidad, en asamblea ordinaria o extraordinaria, tantos votos como puntos le correspondan.

Art. 11. *Elementos privativos.*—1. Los propietarios de parcelas individuales para vivienda unifamiliar aislada (clase A del artículo 10), ostentarán la titularidad privativa:

- a) Superficie de la parcela de la que sean propietarios.
- b) Edificaciones, instalaciones, plantaciones, etcétera, realizadas en el interior de la parcela.
- c) Conexiones a las redes de los servicios urbanísticos y distribución dentro del perímetro de la parcela.

2. Los propietarios de parcelas para viviendas unifamiliares adosadas en hilera englobadas en parques independientes (clase B del artículo 10), ostentarán la titularidad privativa de los elementos señalados en los apartados a), b) y c) del número 1 de este artículo. También les corresponde la cotitularidad privada, por cuotas iguales con los demás miembros del parque, del resto de la finca matriz de su enclavamiento y de origen inmediato, con total exclusión de todos los propietarios ajenos al núcleo, cuyo uso y disfrute se regulará por los Estatutos para cada parque en particular se establezcan. Este resto de la finca matriz estará destinada a accesos interiores, instalaciones particulares y jardines privados no computables en la zona verde fijada en el Plan Parcial de Ordenación.

3. Los propietarios de parcelas singulares, tanto para edificación comercial como para edificación de equipamiento o dotacional, etcétera (clases C y D del artículo 10), ostentarán la titularidad privativa de los siguientes elementos:

- a) Superficie de la parcela de la que sean propietarios.
- b) Edificaciones, instalaciones, plantaciones, etcétera, realizadas en el interior de la parcela.
- c) Conexiones a las redes de los servicios urbanísticos y distribución dentro del perímetro de la parcela.
- d) Aquellos que sean compatibles con los servicios generales a que estén destinados.”

Lo que se hace público siguiendo lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1975.

En Galapagar, a 9 de marzo de 2005.—El alcalde, José Tomás Román Capelo.

(02/5.582/05)

GETAFE

LICENCIAS

Expediente: 20050219.

Por “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid”, se ha solicitado licencia para instalar oficina bancaria, modificación de licencia número 7720, en la Madrid, número 69.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 4 de mayo de 2005.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de 23 de junio de 2003), F. Santos Vázquez Rabaz.

(02/6.830/05)

GETAFE

LICENCIAS

Expediente: 20050186.

Por “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid”, se ha solicitado licencia para instalar residencia y centro de día para personas con discapacidad física en la avenida de Juan Carlos I, número 22.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 25 de abril de 2005.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de 23 de junio de 2003), F. Santos Vázquez Rabaz.

(02/6.831/05)

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2005, adoptó, por mayoría, acuerdo de aprobación provisional de modificación de las ordenanzas que a continuación se detallan en los siguientes términos:

A) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Modificaciones propuestas:

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*—Mismo texto.

Art. 2. *Hecho imponible.*—Se modifica en los siguientes términos:

Constituye el hecho imponible de la tasa:

- a) El uso de las piscinas municipales.
- b) El uso del pabellón polideportivo.

- c) El uso de las pistas de tenis y frontenis.
- d) El uso del campo de fútbol, fútbol-sala y de baloncesto.
- e) La participación en ligas municipales.
- f) Otras instalaciones análogas.

Así como la prestación de los servicios de que están dotadas estas instalaciones.

- Art. 3. *Sujetos pasivos*.—Mismo texto.
- Art. 4. *Responsables*.—Mismo texto.
- Art. 5. *Devengo*.—Mismo texto.

Art. 6. *Cuota tributaria*.—Se modifica en los siguientes términos:

1. La cuota tributaria se determinará en función de la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.
2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Epígrafe 1. Piscina	Propuesta (euros)
Adultos laborables	2,80
Menores laborables	1,80
Adultos sábados y festivos	4,00
Menores sábados y festivos	2,80
Adultos bonos temporada empadronados	45,00
Adultos bonos temporada no empadronados	55,00
Menores bonos temporada empadronados	33,00
Menores bonos temporada no empadronados	43,00
Adultos bonos 25 baños laborables	Suprimido
Menores bonos 25 baños laborables	Suprimido
Adultos bonos personalizados temporada	Suprimido
Menores bonos personalizados temporada	Suprimido

Reducciones

- Titulares de tarjeta joven: 20 por 100.
- Titulares de carné asociación pensionistas y jubilados: 70 por 100.
- Titulares de carné de la Delegación de Servicios Sociales para pensionistas: 50 por 100.
- Titulares de carné de asociación de tercera edad: 100 por 100.
- Niños/as entre cero y tres años cumplidos: 100 por 100.

Las instalaciones anteriormente expuestas tienen la calificación por el Pleno de este Ayuntamiento de utilidad pública municipal.

No se reintegrará el importe abonado, por condiciones climatológicas adversas.

Epígrafe 2. Instalaciones deportivas	Euros
1. Pabellón polideportivo cubierto	
Por partido o fracción de partido.	
— Sin luz artificial:	
• Laborables	36,00
• Sábados y festivos	40,00
— Con luz artificial la totalidad o fracción del partido:	
• Laborables	40,00
• Sábados y festivos	44,00
2. Pista de tenis y frontenis	
Por hora sin luz artificial	3,60
Por hora con luz artificial	5,20
3. Campo de fútbol	
Por partido o fracción de partido sin luz artificial	31,00
Por partido o fracción de partido con luz artificial ...	36,00
4. Pista de fútbol-sala	
Por partido o fracción de partido sin luz artificial	16,90
Por partido o fracción de partido con luz artificial ...	20,65

Epígrafe 2. Instalaciones deportivas	Euros
5. Pista de baloncesto	
Por partido o fracción de partido sin luz artificial	16,00
Por partido o fracción de partido con luz artificial ...	20,00

Reducciones

Los equipos que participan en la liga local de fútbol-sala tendrán una reducción del 50 por 100 en partidos oficiales.

Los equipos cuya plantilla se componga de, al menos, el 50 por 100 de jugadores residentes en Humanes de Madrid, gozarán de una reducción, sobre estos precios, del 50 por 100 en el pabellón cubierto.

Cuando disputen partidos oficiales en instalaciones al aire libre gozarán de una reducción del 100 por 100.

Se justificará la residencia en Humanes de Madrid con el documento nacional de identidad o extracto del padrón municipal, si no está actualizado dicho documento nacional de identidad.

Epígrafe 3. Ligas municipales	Euros
1. Fútbol y fútbol-sala	
— Fianza	90
— Inscripción	60
2. Maratón fútbol-sala	
	100

La finalidad de la fianza es para cubrir los posibles desperfectos causados por los distintos usuarios. Una vez finalizadas las competiciones para las que fueron depositadas las fianzas se procederá a su devolución, previa petición.

Para todas las actividades se considerarán menores, de cuatro a diecisiete años cumplidos, y adultos, de dieciocho a sesenta y cuatro años cumplidos, excepto para la piscina municipal, que se considerarán menores, de cuatro a catorce años cumplidos, y adultos, de quince a sesenta y cuatro años cumplidos.

Se suprime de esta ordenanza tanto la tasa de los cursos de natación como el resto de las clases deportivas, que pasan a formar parte del precio público por impartición de clases en escuelas deportivas municipales, ordenanza de nueva creación.

La presente ordenanza, aprobada por el Pleno municipal de 15 de abril de 2005, entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

B) CREACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR IMPARTICIÓN DE CLASES EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

Texto propuesto:

Artículo 1. *Concepto*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público para la impartición de clases en las escuelas deportivas municipales.

Art. 2. *Obligados al pago*.—Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes se beneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3. *Objeto*.—Será objeto de esta exacción, la impartición de clases en las escuelas deportivas municipales.

Art. 4. *Cuantía*

- a) La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será fijada en las tarifas de los apartados siguientes (consistente en una inscripción por una sola vez más la cuota periódica que se establece en cada uno de los siguientes epígrafes), para cada uno de las distintas clases.
- b) Cuota de inscripción, 15 euros para adultos y 9 euros para menores, para todas las actividades de carácter anual, es decir, excepto los cursos de natación.

- c) Las tarifas del precio público serán las siguientes, con el IVA incluido según la legislación vigente:

	Período	Cuota actual (euros)	Cuota propuesta (euros)
Epígrafe 1. <i>Kárate</i>			
Menor	Al mes	7,21	9,00
Adulto	Al mes	13,21	15,50
Epígrafe 2. <i>Tenis</i>			
Menor	Al mes	7,21	9,00
Adulto	Al mes	13,21	15,50
Epígrafe 3. <i>Aeróbic</i>			
Menor	Al mes	7,21	9,00
Adulto	Al mes	13,21	15,50
Epígrafe 4. <i>Gimnasia mantenimiento</i>			
Menor	Al mes	7,21	9,00
Adulto	Al mes	13,21	15,50
Epígrafe 5. <i>Cursos natación</i>			
De 4 a 6 años	Quincena (verano) 10 clases	18,03	20,00
De 7 a 15 años	Quincena (verano) 10 clases	13,52	16,00
De 16 años en adelante .	Quincena (verano) 10 clases	16,23	19,00

Art. 5 *Obligación al pago*.—La obligación de pago del precio público nace al autorizarse la prestación del servicio, atendiendo a la petición formulada por el interesado.

Art. 6. *Gestión y pago*

- El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación.
- El pago del precio público se efectuará en el momento de presentación de la oportuna solicitud.
- El obligado al pago deberá presentar, junto con la correspondiente solicitud, la autoliquidación del precio público previamente abonada.
- Cuota de inscripción, corresponderá al importe de la última mensualidad del curso.
- Fecha de pago, del 1 al 10 de cada mes. Pasada esta fecha sin efectuar el pago mensual y no haber notificado causa justificada, se le dará de baja y se compensará esta mensualidad no pagada con la cuota de inscripción. Si posteriormente desea continuar la actividad deberá inscribirse de nuevo.
- Estarán exentos de las tarifas 1, 2, 3 y 4 los mayores de sesenta y tres años.
- Para todas las actividades se considerarán menores, de cuatro a diecisiete años, y adultos, de dieciocho a sesenta y cuatro años cumplidos.
- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio el servicio no se preste o desarrolle procederá la devolución del importe.
- La inscripción será por una sola vez en el curso, salvo si se da la circunstancia del apartado c).

La presente ordenanza, aprobada por el Pleno municipal de 15 de abril de 2005, entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, 2005.—El alcalde, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/14.425/05)

LAS ROZAS DE MADRID

URBANISMO

Resolución sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de la UE XIII-1.^a-II, N-VI, kilómetro 25-A-II del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2005, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la UE XIII-1.^a-II, N-VI, kilómetro 25-A-II del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, promovido al amparo de los artículos 53 y 60 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y el artículo 67 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por doña Isabel Sanz Muñoz, en representación de la mercantil “Gruinveg, Sociedad Limitada”.

Segundo.—La justificación del cumplimiento de las normativas sectoriales se efectuará en los oportunos expedientes de urbanización y licencia, a los efectos de no duplicar trámites.

Tercero.—Someter el expediente al trámite de información pública por un plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor circulación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cuarto.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados y a la Dirección General de Carreteras del Estado el contenido del presente acuerdo.»

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Vivienda del Ayuntamiento, sita en la plaza Mayor, número 1, primera planta, todos los días laborables, excepto sábados, en horario de nueve a trece.

Las Rozas de Madrid, a 10 de mayo de 2005.—El alcalde (firmado).

(02/6.918/05)

MAJADAHONDA

CONTRATACIÓN

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Ayuntamiento de Majadahonda.
 - Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - Número de expediente: 105/04.
- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: obras de renovación parcial de la red de alcantarillado de la urbanización “El Paular”.
 - Lugar de ejecución: carretera de Boadilla, números 5 al 121, de Majadahonda.
 - Plazo de ejecución: cuatro meses.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: urgente.
 - Procedimiento: abierto.
 - Forma: concurso.
- Presupuesto base de licitación: importe total, IVA incluido, 322.917,95 euros.
- Garantía provisional, 6.458,36 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato.
- Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Ayuntamiento de Majadahonda (Negociado de Contratación).
 - Domicilio: plaza Mayor, número 3.
 - Localidad y código postal: 28220 Majadahonda (Madrid).
 - Teléfono: 916 349 100.
 - Telefax: 916 349 480.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- Requisitos específicos del contratista:
 - Clasificación: grupo E, subgrupo 1, categoría c.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: trece días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta las trece horas.
- b) Documentación a presentar: la contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Majadahonda (Negociado de Contratación).

Domicilio: plaza Mayor, número 3.

Localidad y código postal: 28220 Majadahonda.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Majadahonda (Negociado de Contratación de la Secretaría General del Ayuntamiento).
- b) Domicilio: plaza Mayor, número 3.
- c) Localidad: 28220 Majadahonda.
- d) Fecha: quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones (excepto sábados).
- e) Hora: a las doce.

10. Otras informaciones: las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios: serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Majadahonda, a 17 de mayo de 2005.—El alcalde-presidente accidental, Narciso de Foxá Alfaro.

(02/7.124/05)

MANZANARES EL REAL

LICENCIAS

Doña María Teresa Méndez Marín, en representación de “Acebo y Muérdago, Sociedad Limitada”, ha solicitado licencia municipal de apertura, instalación y funcionamiento para la actividad de comercio al por menor de ropa y complementos en la calle Real, número 5, local 16, según callejero municipal vigente en este municipio.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, a contar del día siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y mediante escrito a presentar en este Ayuntamiento.

En Manzanares el Real, a 18 de abril de 2005.—La alcaldesa, María Teresa Monroy Vargas.

(02/5.704/05)

MANZANARES EL REAL

LICENCIAS

Don Juan Antonio Sánchez Benito, en representación de “La Tahona Ideal, Comunidad de Bienes” ha solicitado licencia municipal de apertura, instalación y funcionamiento para la actividad de panadería y pastelería en la calle Correos, número 9, bajo, según callejero municipal vigente en este municipio.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, a contar del día siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación

Ambiental de la Comunidad de Madrid, y mediante escrito a presentar en este Ayuntamiento.

En Manzanares el Real, a 18 de abril de 2005.—La alcaldesa, María Teresa Monroy Vargas.

(02/5.703/05)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

URBANISMO

En virtud de la resolución de Alcaldía 244, de 22 de abril de 2005, se ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución PU-19 “Peñala”, de Miraflores de la Sierra, promovido por don Victoriano del Río Cortés, en representación de “Vicalsa Construcciones, Sociedad Anónima”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miraflores de la Sierra, a 28 de abril de 2005.—El alcalde-presidente, Francisco José Esteban Esteban.

(02/7.441/05)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

URBANISMO

En virtud de la resolución de Alcaldía 225, de 22 de abril de 2005, se ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución PU-19 “Peñala”, de Miraflores de la Sierra, promovido por don Victoriano del Río Cortés, en representación de “Vicalsa Construcciones, Sociedad Anónima”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miraflores de la Sierra, a 28 de abril de 2005.—El alcalde-presidente, Francisco José Esteban Esteban.

(02/7.442/05)

PIÑUECAR-GANDULLAS

LICENCIAS

Por don José Antonio González Linares se ha solicitado licencia municipal para la construcción de vivienda unifamiliar con taller, en la confluencia de la calle Carretera, sin número, con camino de Buitrago, de esta localidad, lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público, disponiendo los interesados de plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio para presentar alegaciones.

En Piñuécar-Gandullas, a 5 de mayo de 2005.—El alcalde, Benigno Fernández Andrés.

(02/6.785/05)

POZUELO DE ALARCÓN

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: concejal-delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 - c) Números de expediente: 57/05 y 61/05.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto:
 - Expediente número 57/05: servicio de tratamientos y labores selvícolas para la prevención de incendios forestales, en Pozuelo de Alarcón.
 - Expediente número 61/05: servicio de tratamientos fitosanitarios para el control de plagas y enfermedades en especies vegetales.
 - b) Lugar de ejecución: Pozuelo de Alarcón.
 - c) Plazo de ejecución del contrato:
 - Expediente número 57/05: un año.
 - Expediente número 61/05: dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.

4. Presupuesto del contrato:
- Expediente número 57/05: 165.000 euros.
 - Expediente número 61/05: 119.811,57 euros.
5. Garantías:
- Provisional:
 - Expediente número 57/05: 3.300 euros.
 - Expediente número 61/05: 2.396,23 euros.
 - Definitiva:
 - Expediente número 57/05: 4 por 100.
 - Expediente número 61/05: 4 por 100.
6. Obtención de documentación e información:
- a) Lugar:
Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
Unidad de Contratación.
Plaza Mayor, número 1, 28223 Pozuelo de Alarcón.
Teléfono: 914 522 709. Fax: 913 515 592.
Página web: www.ayto-pozuelo.es
- b) Horario: de lunes a viernes, de nueve a trece.
- c) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: los indicados en la cláusula vigésimo segunda del pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: plazo de quince días naturales contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo se podrán presentar las ofertas de lunes a viernes, en horario de nueve a trece. Si el último día del plazo fuese sábado o domingo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: el indicado en el punto 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.
- e) Admisión de variantes: no.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Lugar: el indicado en el punto 6.
- b) Fecha: el sexto día hábil siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. Se excluyen los sábados.
- c) Hora: a las doce.
10. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario, en proporción al importe de adjudicación.
- Pozuelo de Alarcón, a 13 de abril de 2005.—El alcalde, PD (decreto de 16 de junio de 2003), el concejal-delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, Roberto Fernández Rodríguez.

(02/5.156/05)

PUEBLA DE LA SIERRA

CONTRATACIÓN

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 9 de abril de 2004, los pliegos de cláusulas económico-administrativas del proyecto denominado reconstrucción del molino “de abajo” de Puebla de la Sierra-Tercera fase, se convoca concurso para la contratación de la citada obra con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto y tipo: el objeto de este concurso es la contratación del proyecto denominado reconstrucción del molino “de abajo” de Puebla de la Sierra-Tercera fase.

Tipo de licitación: 77.714,28 euros, IVA incluido.

Fianza: la fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 1.554,29 euros y la definitiva, del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de presentación: obra en el expediente.

Presentación de plicas: para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de trece

días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Apertura de plicas: tendrá lugar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente al señalado como último día para la presentación de proposiciones, salvo modificación debidamente motivada por la Alcaldía.

En Puebla de la Sierra, a 11 de mayo de 2005.—El alcalde, Aurelio Bravo Bernal.

(02/6.691/05)

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo preceptivo de treinta días hábiles de exposición pública, y no presentándose reclamación alguna contra el acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas fiscales acordadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2005, se eleva acuerdo definitivo en virtud del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, y conforme al artículo 17.4 del mismo texto legal, se procede a publicar la nueva redacción de las normas modificadas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS URBANÍSTICOS

El Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda modificar la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos urbanísticos, en los términos y artículos que a continuación se detallan:

Artículo 6. *Cuota tributaria.*

7. Copia en CD del Plan General de Ordenación Urbana: 60 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal ha sido modificada por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2005, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Rivas-Vaciamadrid, a 9 de mayo de 2005.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/13.442/05)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

LICENCIAS

Por don Antonio Lledó García, en representación de “Esindus, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia de apertura para la instalación de la actividad de fabricación y embalaje de torres de refrigeración en la finca situada en la calle Bronce, número 12, nave 4, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 18 de abril de 2005.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Belinchón Jiménez.

(02/5.825/05)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

LICENCIAS

Por don Jesús Fernández Cartón, en representación de “Parque Temático de Madrid, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia de apertura para la instalación de la actividad de atracción “Scooby Doo” en la finca situada en el parque temático-carretera M-301, kilómetro 15,500, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 20 de abril de 2005.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Belinchón Jiménez.

(02/6.107/05)

TORREJÓN DE LA CALZADA

OFERTAS DE EMPLEO

Al respecto del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 95, de fecha 22 de abril de 2005, en referencia a empleo público en Torrejón de la Calzada, se debe corregir el siguiente error detectado:

— En la base séptima “Tribunal calificador”, donde dice: “... Un funcionario de la Policía Local del Ayuntamiento”, debe decir: “... Un funcionario de la Policía Local”.

En Torrejón de la Calzada, a 30 de mayo de 2005.—El secretario general (firmado).

(02/7.427/05)

TORRELODONES

OFERTAS DE EMPLEO

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA
PARA PROVEER VEINTE PLAZAS EN LA CATEGORÍA
DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES**

El Ayuntamiento de Torrelorones (Madrid) efectúa convocatoria pública para cubrir veinte plazas de policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, cuyas bases de convocatoria han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2005.

Características de las plazas objeto de la convocatoria

Número de plazas: veinte.

Categoría: policía, grupo D, nivel de complemento de destino 16, escala ejecutiva de administración especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local, vinculada a la oferta de empleo para 2005, aprobada por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 15 de abril de 2005.

Bases que regirán el procedimiento selectivo

El procedimiento selectivo será el de oposición libre, curso selectivo de formación en el Instituto Superior de Estudios de Seguridad de la Comunidad de Madrid y período de prácticas en el municipio de Torrelorones y se regirá por las bases establecidas en la Orden 1148/1997, de 24 de septiembre, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, a través de la categoría de policía, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, de 22 de octubre de 1997, con excepción de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, a que se alude en las bases 16, 17, 18 y 19, que quedarán referidas al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se adiciona a la base séptima de las generales, dentro del apartado b), el párrafo siguiente: “Aquellos aspirantes que hubiesen superado el primer curso del título propio de Ciencias de la Seguridad no deberán realizar el referido curso selectivo de formación”.

Presentación de instancias y derechos de examen

La presentación de instancias deberá producirse a través de impreso normalizado en el Registro General del Ayuntamiento en la plaza de la Constitución, número 2, 28250 Torrelorones (Madrid), de nueve a catorce horas, o a través de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de 30 euros, que deberán abonarse en la Tesorería municipal, adjuntando el comprobante de haber satisfecho dicho pago a la solicitud de tomar parte en el proceso selectivo. También podrán abonarse en la forma establecida en el artículo 38.7 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo

Veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, en el que deberá constar la fecha y número del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que se hubiesen publicado las bases de la convocatoria.

Tribunal selectivo

El tribunal selectivo tendrá la siguiente composición:

Presidente: el alcalde o concejal en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales (seis vocales) que serán:

- Un vocal, concejal-delegado de Seguridad.
- Un vocal, concejal en representación de los grupos de la oposición.
- Un vocal, técnico del Ayuntamiento, designado por el presidente.
- Un vocal, representante de la Comunidad de Madrid.
- Un vocal, funcionario municipal designado por el presidente.
- Un vocal en representación de la Junta de Personal de personal funcionario.

Todos los miembros del tribunal (presidente y vocales) actuarán con voz y voto a excepción del secretario que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Requisitos y proceso selectivo

Los requisitos de los aspirantes, sistema de selección, tribunal calificador, desarrollo del proceso selectivo, calificaciones, temario, pruebas físicas, cuadro de inutilidades con relación a la aptitud física y demás normas de estas bases aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, de 22 de octubre de 1997, en el que se publica la Orden 1148/1997, de 24 de septiembre, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, a excepción de la cláusula 2.1.b), que quedará como sigue:

Haber cumplido los veintiún años y no superar los treinta antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias o, en su caso, la edad comprendida dentro de los referidos límites.

A los efectos de determinación de la expresión “no superar los treinta” deberá entenderse que no pueden tomar parte en el proceso selectivo aquellos aspirantes que tengan cumplidos treinta años el día de la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Orden de realización de las pruebas

Las pruebas selectivas que componen la oposición (base octava de la Orden 1148/1997) se desarrollarán por el siguiente orden cronológico: primero, pruebas psicotécnicas; segundo, pruebas físicas; tercero, reconocimiento médico, y cuarto, prueba de conocimientos.

Orden de actuación de los aspirantes

En virtud del artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha sido publicada resolución del sorteo que fija el orden de actuación de los aspirantes para las pruebas selectivas a celebrar en el año 2005, correspondiendo el inicio a los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "F" (Resolución de 10 de enero de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 14, de 17 de enero de 2005).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "F", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "G", y así sucesivamente.

Nombramiento de funcionarios en prácticas

La relación de aprobados que el tribunal calificador eleve al presidente de la Corporación para su nombramiento como funcionarios en prácticas incluirá aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, hayan obtenido la mayor puntuación. No obstante, en el supuesto de que alguno de los propuestos renunciase a su nombramiento, el tribunal quedará facultado para proponer posteriormente el nombramiento de los aspirantes siguientes, según orden de puntuación y siempre que los mismos hubieran superado todas las pruebas de la fase de oposición.

Torrelodones, a 24 de mayo de 2005.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(03/7.305/05)

VALDELAGUNA

CONTRATACIÓN

Se encuentra expuesto al público el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir para la adjudicación de la obra: alumbrado en el camino del Alamillo, reparación de muro en la carretera de Perales y viales en el cementerio del municipio de Valdelaguna, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2005.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, podrá examinarse su contenido y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, se convoca el plazo para la apertura de proposiciones, conforme a las siguientes condiciones:

1. Objeto: alumbrado en camino del Alamillo, reparación de muro en la carretera de Perales y viales en el cementerio del municipio de Valdelaguna.

2. Forma de adjudicación: concurso, procedimiento urgente.

3. Plazo de ejecución: cuatro meses.

4. Tipo de licitación: 108.182,09 euros.

5. Fianza provisional: 2 por 100 del tipo de licitación.

6. Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

7. Clasificación del contratista: grupo G, subgrupo 6, categoría C.

8. Plazo de presentación de proposiciones: trece días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al haberse declarado la urgencia de la tramitación, por el Ayuntamiento Pleno.

9. Apertura de proposiciones: el día siguiente hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas. (Si coincidiese en sábado, se celebrará el lunes siguiente).

10. Modelo de proposición y documentación: conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, a disposición del público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el período de presentación de ofertas, de lunes a viernes, en horario de nueve a quince.

Valdelaguna, a 11 de abril de 2005.—El alcalde, Luis Miguel Oreja Rubio.

(02/5.514/05)

VELILLA DE SAN ANTONIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en sesión celebrada en fecha 25 de mayo de 2005 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado la aprobación del expediente de transferencia de crédito número 6 para el presupuesto de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Velilla de San Antonio, a 27 de mayo de 2005.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Agudo Masa.

(03/14.396/05)

VILLA DEL PRADO

URBANISMO

Negociado y suscrito el texto inicial del convenio urbanístico para la gestión y desarrollo de la Unidad de Ejecución 9 (UE-9) de las vigentes Normas Subsidiarias de Villa del Prado, de conformidad con el artículo 247.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo el expediente completo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, realizándose publicación literal del contenido de las estipulaciones del mencionado convenio urbanístico:

Primera.—Es objeto del presente convenio urbanístico dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 106.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y regular las obligaciones de cesión y urbanización en el desarrollo de la Unidad de Ejecución (UE-9).

Segunda.—La sociedad "Naval Prado, Sociedad Limitada", y el Ayuntamiento de Villa del Prado, como propietarios de la totalidad de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución UE-9, llevarán a cabo la actuación urbanística prevista para la misma en las Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana con estricto cumplimiento de las determinaciones contenidas al respecto en éstas, así como en los instrumentos que, en su caso, lo desarrollen.

Tercera:

3.1. La sociedad "Naval Prado, Sociedad Limitada", se obliga, como propietaria mayoritaria de la Unidad de Ejecución 9 de Villa del Prado, a promover las obras de urbanización en el plazo de los dos meses siguientes al de la firma del presente convenio urbanístico, el cual sustituye a los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación, una vez aprobado definitivamente.

3.2. Las obras de urbanización se realizarán por la promotora y propietaria de los terrenos de la Unidad de Ejecución, las cuales darán comienzo antes del plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización.

3.3. La sociedad "Naval Prado, Sociedad Limitada", llevará a cabo las obras de urbanización previstas en el proyecto de urbanización en tramitación en un plazo máximo de dos años a partir de la fecha de suscripción definitiva del presente convenio.

3.4. Una vez terminadas las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-9, se solicitará al Ayuntamiento de Villa del Prado que acuerde su recepción, la cual deberá producirse en el plazo máximo de tres meses a contar desde que se efectúe la solicitud, salvo que se formulase requerimiento por el Ayuntamiento en relación con las obras ejecutadas.

Cuarta.—Para la buena ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-9, la promotora "Naval Prado, Sociedad Limitada", garantizará como mínimo el 10 por 100 del importe total de 307.355,41 euros previsto de las obras de urbanización, es decir, 30.735,54 euros, con carácter previo al comienzo

de éstas. Dicha garantía se prestará, mediante cualquiera de las fórmulas previstas por la legislación vigente, en un plazo máximo de quince días contando desde la fecha de la firma definitiva y perfeccionamiento del presente convenio y, en cualquier caso, antes del inicio de las obras.

Dicho aval será devuelto una vez superado el plazo de garantía de un año, conforme a lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 9/2001.

En garantía del cumplimiento de la obligación de urbanizar se gravarán los solares resultantes mediante una carga real por el importe consignado en el proyecto de urbanización que se apruebe definitivamente, importe que tendrá consideración de saldo provisional, quedando a resultas de la liquidación definitiva de las obras de urbanización de la UE-9.

Quinta:

5.1. La sociedad “Naval Prado, Sociedad Limitada”, se compromete a presentar en el Ayuntamiento de Villa del Prado, en el plazo de tres meses a contar de la fecha en que se notifique el acuerdo de aprobación definitiva del presente convenio, el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución 9.

5.2. La aprobación definitiva del proyecto de reparcelación queda condicionada a la tramitación y firma definitiva del presente convenio urbanístico.

5.3. La obligación de conservar la urbanización y los servicios urbanos que incumbe al Ayuntamiento de Villa del Prado comenzará en el momento en que éste recepcione las obras de urbanización y superado el período de garantía de un año.

Sexta:

6.1. La sociedad “Naval Prado, Sociedad Limitada”, de la Unidad de Ejecución UE-9 se obligará a ceder al Ayuntamiento de Villa del Prado:

- a) Los terrenos y, en su caso, urbanizados, cuando proceda, destinados por el planeamiento a viales, zonas verdes y espacios libres, dotaciones y equipamientos, todos ellos de carácter público dentro de la Unidad de Ejecución UE-9.
- b) A la cesión al Ayuntamiento de Villa del Prado de las parcelas urbanizadas que resulten provenientes del 10 por 100 del aprovechamiento urbanístico que corresponden al Ayuntamiento de la Unidad de Ejecución UE-9.

6.2. Las cesiones de terrenos expresadas en el apartado 6.1 se realizarán con ocasión de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación que se tramite.

6.3. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las cesiones que deba realizar la promotora y propietaria mayoritaria de la Unidad de Ejecución UE-9 a otras Administraciones y organismos públicos.

Séptima.—En virtud de las previsiones del artículo 19.3 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, por remisión de lo establecido en el artículo 20.3 de la misma, y dadas las características específicas de la actuación, el Ayuntamiento acepta expresamente la posibilidad de ejecución simultánea de las obras de urbanización y edificación, siempre que se cumpla el conjunto de requisitos y garantías señaladas a tales efectos por dicho cuerpo legal.

Para poder llevar a cabo de forma simultánea las obras de edificación y urbanización, y a los efectos de garantizar la total terminación de éstas, la sociedad “Naval Prado, Sociedad Limitada”, aportará garantías del 100 por 100 del importe total de las obras de urbanización, con independencia de que sean otros propietarios, de las parcelas resultantes, quienes soliciten las licencias de edificación. Estas garantías serán independientes y sin perjuicio de las determinadas en el artículo 246.3 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid que se concretan en la estipulación cuarta.

En caso de que las nuevas edificaciones se lleven a cabo de forma simultánea con las obras de urbanización, la sociedad “Naval Prado, Sociedad Limitada”, se compromete formalmente a la no ocupación ni utilización de éstas hasta la total terminación de las obras de urbanización, la materialización de las cesiones y el efectivo funcionamiento de los servicios correspondientes. Dicho compromiso incluirá el de consignación de condición, con idéntico contenido, en cuantos negocios jurídicos se celebren con terceros e impliquen el traslado a éstos de alguna facultad de uso, disfrute o disposición sobre la edificación o parte de ella.

Octava.—La liquidación definitiva de la actuación se producirá una vez superado el período de garantía de la urbanización.

Novena.—La sociedad “Naval Prado, Sociedad Limitada”, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 246.3, apartado g), de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se compromete:

- a) A presentar proyectos de ejecución de las viviendas en el plazo máximo de dieciocho meses a partir de la recepción de la urbanización por parte del Ayuntamiento y de las compañías suministradoras.
- b) A finalizar las obras de las viviendas referidas en el párrafo anterior en el plazo máximo de tres años a partir de la obtención de la preceptiva licencia municipal.
- c) A cumplir las ordenanzas y normas urbanísticas sobre edificación contenidas en las Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana de Villa del Prado y en el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-9.

Décima.—Con independencia de que el presente convenio lo suscribe la sociedad “Naval Prado, Sociedad Limitada”, como propietaria mayoritaria de los terrenos, la posible enajenación de los mismos, en su caso, no modificará la situación de su titular dominical respecto de los compromisos establecidos en este convenio, conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y de forma análoga, en el artículo 10.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En virtud de ello, deberá ponerse, en su caso, en conocimiento del Ayuntamiento de Villa del Prado el hecho de la transmisión y el nombre y domicilio del nuevo titular, por medio de la presentación en el Registro Municipal, de copia autorizada de la escritura de la transmisión del dominio y subrogación del adquirente en los derechos y obligaciones derivados de este convenio.

Undécima.—El presente convenio de carácter urbanístico responderá en su concepto, principios, objeto, tramitación y perfeccionamiento a lo dispuesto en el artículo 243 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, tratándose de un convenio de la naturaleza prevista en el artículo 244, apartado b), de la citada Ley.

En Villa del Prado, a 9 de mayo de 2005.—El alcalde, Carlos González Redondo.

(02/6.536/05)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

URBANISMO

Se hace público que el alcalde en funciones, con fecha 26 de mayo de 2005, ha adoptado la siguiente resolución:

Examinado el expediente instruido para la aprobación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución número 2 Centro, del Plan Parcial del Sector 2 “Las Cárcavas”, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada.

Resultando que dicho proyecto fue aprobado definitivamente por resolución de la Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2005, y habiéndose detectado un error material en el texto del acuerdo de aprobación citado, y, en concreto en el apartado 6) de las modificaciones introducidas en dicho proyecto, habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 121, de fecha 23 de mayo de 2005.

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de la cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos, he resuelto:

1. Corregir el error material apreciado en la resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2005, por la que se aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución número 2 Centro, del Plan Parcial del Sector 2 “Las Cárcavas”, y en concreto la descripción de la finca aportada número 40 al proyecto de reparcelación que se especifica en el apartado 6)

de las modificaciones introducidas, quedando redactado de la siguiente forma:

«6). La descripción correcta de la finca aportada número 40 es la siguiente, y así se ha incorporado al proyecto de reparcelación:

Finca número 40:

Titular: las entidades “Grupo Ares, Sociedad Anónima”, y “Atrio Asistencia Técnica Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, en cuanto a un 66 por 100 y un 34 por 100, respectivamente.

Tierra en término de Villanueva de la Cañada (Madrid), paraje de San Sebastián, con una superficie de 1 hectárea, 5 áreas, 88 centiáreas, 9.100 centímetros cuadrados.

Linda: al Norte, con tierra de don Víctor Mateos; al Sur, con camino Carretero; al Este, con tierra de don Heliodoro Serrano, y al Oeste, con don Bernardo Brunete.

Inscrita: pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad número 2 de Navalcarnero, al tomo 1.481, libro 251, folio 89, finca número 892.

Título: escritura de rectificación de compraventa de otra otorgada ante el notario de Madrid, con residencia en Villaviciosa de Odón, don Luis Morales Rodríguez, el día 13 de abril de 2005, con el número 1.598 de su protocolo.

Cargas: libres de cargas, gravámenes y limitaciones.

De la finca anteriormente descrita se segrega la siguiente, que es la que se aporta a la reparcelación:

Parcela de 630,32 metros cuadrados de suelo de Sistemas Generales Exteriores adscritos a la Unidad de Ejecución número 2 Centro para su obtención, que linda: al Norte, resto de finca matriz; al Sur, parcela segregada anteriormente; al Este, con don Heliodoro Serrano, y al Oeste, con don Bernardo Brunete.

Como consecuencia de la anterior segregación queda un resto de finca matriz que se describe a continuación:

Parcela de 9.958,50 metros cuadrados que linda: al Norte, con resto de finca matriz; al Sur, con parcela segregada anteriormente; al Este, con don Heliodoro Serrano, y al Oeste, con don Bernardo Brunete.»

2. Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Villanueva de la Cañada, 2005.—El alcalde en funciones, Enrique Serrano Sánchez-Tembleque.

(02/7.357/05)

Ayuntamiento de Sevilla

URBANISMO

Mediante la presente, se pone en conocimiento de los interesados que se citan a continuación, que con fecha 21 de febrero de 2005 se ha dictado resolución de orden del señor gerente de Urbanismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento de la resolución del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 5 de Sevilla, de 9 de febrero de 2005, recaída en el recurso contencioso-administrativo 69/2005-negociado 1, interpuesto por doña Daniela y doña Elena Carvallo de la Rochelambert, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de febrero de 2004 sobre toma de posesión e inscripción a favor del Ayuntamiento de terrenos de cesión obligatoria sitos en la barriada de Rochelambert, de orden del gerente, vengo en disponer:

Primero.—Remitir copia del expediente administrativo 35/1993 PAT. al Juzgado de lo contencioso-administrativo número 5 de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo.—Notificar la presente a los interesados que a continuación se indican, emplazándoles para que puedan personarse en legal forma en el plazo de nueve días ante el citado Juzgado, si lo estiman conveniente, conforme a lo dispuesto por el artículo 49.2 del citado cuerpo legal.

Asimismo, se les significa que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen continuará el mismo sin que haya lugar a notificación de ninguna clase”.

Interesados: “Coibesa” (“Constructora Bética Inmobiliaria, Sociedad Anónima”), y doña Laurence Carvallo.

El presente anuncio se efectúa de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 18 de marzo de 2005.—El secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

(02/4.421/05)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de menor cuantía número 831 de 1998 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 114 de 2004

En Madrid, a 12 de mayo de 2004.—La ilustrísima señora doña Pilar Palá Castán, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 831 de 1998, a instancias de doña Milagros Martín Sansegundo, con DNI número 6.502.056; don José Guadalix Aguado, con DNI número 946.695; don José Luis López Saiz, con DNI número 51.563.162, doña Encarnación López Sobreviela, con DNI número 942.717, don José Bravo Sánchez, con DNI número 2.482.510; doña María Sol Huete Serrano, con DNI número 1.374.411, don Antonio Díaz Flores, con DNI número 8.349.467; doña Eulogia Grande Pérez, con DNI número 1.613.174; don Deamino Martínez López, con DNI número 6.200.893; doña María del Carmen Bárcena Laguna, con DNI número 51.331.800; don Luis Bárcena Pérez, con DNI número 5.820.463; doña Virgilia Laguna Fernández, con DNI número 5.820.854; don Juan Manuel Pedrogosa Jiménez, con DNI número 51.321.336; doña Elena del Pilar Losada Rodríguez, con DNI número 36.009.014; don Domingo Arroyo Camarero, con DNI número 2.692.350; doña Luisa Martínez López, con DNI número 6.199.049; don Justo García Gómez, con DNI número 7.325.412; doña María Muñoz Hueso, con DNI número 7.325.417; don Justo Gómez Ruiz, con DNI número 70.150.126; doña Javiera Freire Pérez, con DNI número 34.516.845; don Felipe López Sanz, con DNI número 115.951; doña María Luisa Leyva Casado, con DNI número 51.337.082; don Antonio Villalba Gómez, con DNI número 548.741; don Martín Grande Pérez, con DNI número 75.970.988; don Florentino Grande Pérez, con DNI número 2.832.287; don Carlos Martín Rentero, con DNI número 51.667.468; don

Miguel Ángel Martín Rentero, con DNI número 51660637-S; don Juan Moriano Casquero, con DNI número 8.724.089; doña Consuelo Moreno Mestre, con DNI número 8.344.475; don José Cebrecos Barrios, con DNI número 353.273; doña Margarita Moreno Imaz, con DNI número 135.539; don Francisco Márquez Gómez, con DNI número 29.887.330; doña Francisca Pérez Carretero, con DNI número 29.892.714; don Emilio Ramis Sánchez, con DNI número 101.832; doña Cecilia García Serrano, con DNI número 50.265.634; don Bernardo Mesa Bolívar, con DNI número 23.661.198; doña Manuela Barbero Montero, con DNI número 2.038.283; don Jesús del Río Gutiérrez, con DNI número 1.705.397; doña María Cruz Barbero Montero, con DNI número 2.140.601; don Juan Martín García, con DNI número 8.616.740; doña Antonia Prieto Muriel, con DNI número 8.616.912; don Raimundo Soto Cañadas, con DNI número 23.644.521; doña Manuela Tío Bouzas, con DNI número 35.395.538; don Mariano Espí Escurín, con DNI número 3.028.182; doña Hipólita Tinoco Gordillo, con DNI número 8.354.293; don Fernando Haba Canelada, con DNI número 8.362.811, y don Tomás Balseira Arévalo, con DNI número 51648572-W, representados por la procuradora de los Tribunales doña María Teresa Puente Méndez, contra don Ángel Martín Colino, con DNI número 280.665; don José Luis López Sánchez, con DNI número 1.373.431; don Aníbal Jiménez Candil, con DNI número 1.071.890; declarados en rebeldía, y contra doña Paulina Moreda Acevedo, con DNI número 1.337.587, representada por el procurador de los Tribunales don Jesús Guerrero Laverat, que versa sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa, y en base a los siguientes:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora doña María Teresa Puente Méndez, en representación que tiene acreditada en autos y estimando parcialmente la demanda acumulada, formulada por el procurador don Juan Escrivá de Romaní Vereterra, en nombre y representación de don Eugenio Saavedra Fernández, ambas demandas formuladas contra doña Paulina Moreda, don Ángel Marín Colino, don José Luis López Sánchez y don Aníbal Jiménez Candil:

1. Absuelvo a doña Paulina Moreda y don Ángel Marín Colino de sus pedimentos,

sin haber lugar a homologar el acuerdo transaccional alcanzado por aquélla con los actores.

2. Condeno a don José Luis López Sánchez y don Aníbal Jiménez Candil a elevar a públicos los contratos de compraventa celebrados con los compradores y en las fechas siguientes:

a) Con don José Luis López Sainz y doña Milagros Sanz Sansegundo, en fecha 19 de octubre de 1981, documento número 5 de la demanda.

b) Con don José Bravo Sánchez y doña Mari Sol Huete Serrano, en fecha 8 de febrero de 1982, documento número 14 de la demanda.

c) Con don Antonio Díaz Flórez y doña Eulogia Grande Pérez, en fecha 2 de noviembre de 1981, documento número 46 de la demanda.

d) Con don Justo García Gómez y doña María Muñoz Hueso, en fecha 19 de octubre de 1981, documento número 78 de la demanda.

e) Con don Antonio Villalba Gómez, en fecha 30 de octubre de 1981, documento número 83 de la demanda.

f) Con don Martín Grande Pérez y don Florentino Grande Pérez, en fecha 26 de octubre de 1981, documento número 85 de la demanda.

g) Con don José Cebrecos Barrios y doña Margarita Moreno Imaz, en fecha 5 de octubre de 1981, documento número 90 de la demanda.

h) Con don Francisco Márquez Gómez y doña Francisca Pérez Carretero, en fecha 14 de octubre de 1981, documento número 100 de la demanda.

i) Con don Bernardo Mesa Bolívar y don Jesús del Río Gutiérrez, en fecha 25 de septiembre de 1981, documento número 132 de la demanda.

j) Con don Juan Martín García y doña Antonia Prieto Muriel, en fecha 4 de noviembre de 1981, documento número 154 de la demanda.

k) Con don Mariano Espí Escurín y doña Hipólita Tinoco Gordillo, en fecha 21 de septiembre de 1981, documento número 163 de la demanda.

l) Con don Fernando Haba y Caneladas, en fecha 24 de noviembre de 1981, documento número 172 de la demanda.

m) Con don Eugenio Saavedra Fernández y doña Josefa Ortiz Gutiérrez, en fecha 13 de octubre de 1981, documento número 5 de los autos acumulados.

n) Con don Cándido Mayordomo Martín, el día 19 de octubre de 1981, documentos números 241 y 242 de la demanda.

3. Sin hacer expresa condena en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y como consecuencia del ignorado paradero de los codemandados, don José Luis López Sánchez y don Aníbal Jiménez Candil, se extiende la presente para que sirva de notificación en legal forma.

En Madrid, a 28 de mayo de 2004.—El secretario (firmado).

(02/7.085/05)

JUZGADO NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Doña María Paz de la Fuente Isabal, secretaria del Juzgado de primera instancia número 28 de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se siguen autos de divorcio contencioso número 1.225 de 2002, sobre otras materias, a instancias de doña Francisca de Gracia Lejardi, representada por el procurador don Marco Aurelio Labajo González, contra don Mamadou Lamine Cisse, en ignorado paradero, en el que por resolución del día de hoy se ha acordado notificar a don Mamadou Lamine Cisse por medio de edictos, siendo la parte dispositiva de la sentencia del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Marco Aurelio Labajo González, en nombre y representación de doña Francisca de Gracia Lejardi, contra don Mamadou Lamine Cisse, debo declarar y declaro disuelto su matrimonio por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración. Sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva el presente de notificación en legal forma al deman-

dado don Mamadou Lamine Cisse y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido y firmo el presente en Madrid, a 24 de enero de 2005.—La secretaria (firmado).

(02/6.974/05)

JUZGADO NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Comes Muñoz, magistrada-juez de primera instancia del número 30 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.366 de 2004, se sigue a instancias de doña Dolores Álvarez Piñeiro, expediente para la declaración de fallecimiento de don Marcelino Juan Álvarez Piñeiro, nacido en El Ferrol, el día 18 de octubre de 1933, hijo de Juan y de María Dolores, quien se ausentó de su último domicilio en Madrid (barrio de San Blas), no teniéndose de él noticias desde 1968, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la exigencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid, a 22 de abril de 2005.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez (firmado).

(02/6.703/05)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 94 de 2005, a instancias de don Daniel Escolar Ramón y doña Dolores Huete Migallón, respecto de la siguiente finca:

Piso local comercial bajo izquierda de la casa en Madrid, calle Boada, número 5 (hoy calle Pío Felipe, número 36). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 39 de Madrid, finca registral número 29.249, folio 4 del libro 457, a nombre de doña Florentina Ibáñez Gómez y don Jerónimo Yáñez Varas.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación o exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el del Ayuntamiento de Madrid, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de

mayor circulación expido el presente en Madrid, a 31 de marzo de 2005.—La secretaria (firmado).

(02/6.208/05)

JUZGADO NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento verbal sobre desahucio por falta de pago número 483 de 2004, sobre otras materias, a instancias de “Realía Business, Sociedad Anónima”, con procurador don Florencio Aráez Martínez, contra “Procervantes, Sociedad Anónima”, sin profesional asignado, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 1 de abril de 2005.—Han sido vistos por doña Virginia Villanueva Cabrer, magistrada-juez de primera instancia del número 39 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal número 483 de 2004, promovidos a instancias de “Realía Business, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Florencio Aráez Martínez y defendida por la letrada doña Itziar Echeandía Renterio, contra “Procervantes, Sociedad Anónima”, declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por falta de pago de las rentas y reclamación de cantidad, recauando en ellos la presente resolución en base al siguiente:

Fallo

Que declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano a que se contrae la demanda y, en consecuencia, ha lugar el desahucio solicitado por “Realía Business, Sociedad Anónima”, ordenando a “Procervantes, Sociedad Anónima”, a que desaloje y deje libre y a disposición de la actora las plazas de garaje objeto del procedimiento, 118 plazas sitas en el número 30 de la calle Téllez, de Madrid, edificio “Residencial Maestranza”, con apercebimiento de ser lanzado a su costa si no lo verifica.

Que debo condenar y condeno a “Procervantes, Sociedad Anónima”, a pagar a “Realía Business, Sociedad Anónima”, la cantidad de 114.208,06 euros y las costas causadas en la instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, pudiendo prepararse la apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo la demandada cumplir lo prevenido en el artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Procervantes, Sociedad Anónima”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 25 de abril de 2005.—El secretario (firmado).

(02/7.104/05)

JUZGADO NÚMERO 72 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 108 de 2005 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

El ilustrísimo señor don Miguel María Rodríguez San Vicente, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 72 de Madrid.—En Madrid, a 1 de febrero de 2005.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Por la procuradora doña María Paz Juristo Sánchez, en nombre y representación de “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, se presentó solicitud inicial de procedimiento monitorio dirigido frente a don Daniel Álvarez Cenamor y doña María Victoria Falagan Díaz, admitida mediante providencia en la que se acordó requerir de pago de la cantidad solicitada. El requerimiento se ha practicado a través de edictos, al desconocerse el actual domicilio de los ejecutados, sin que se haya comparecido, presentado escrito de oposición o que acredite el abono.

Segundo.—El solicitante ha reclamado, por esa razón, que se despache ejecución y la adopción de medidas a tal fin.

Parte dispositiva:

a) Se despacha a instancias de la procuradora doña María Paz Juristo Sánchez, en nombre y representación de “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, parte ejecutante, ejecución frente a don Daniel Álvarez Cenamor y doña María Victoria Falagan Díaz, parte ejecutada, por la cantidad de 3.753,75 euros de principal, más 1.100 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución.

b) Se declaran embargados como propiedad de los ejecutados, don Daniel Álvarez Cenamor y doña María Victoria Falagan Díaz, y en cuanto se estiman bastantes a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, los bienes siguientes:

Cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública correspondiente al impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Salvos de cuentas corrientes, libretas de ahorro, fondos de inversión e imposiciones a plazo fijo de los que sean titulares los ejecutados en los siguientes bancos: “Barclays Bank”, “Banco Santander Central Hispano”, “Banesto”, “Ing Direct”, “Banco Zaragozano”, “Caja Madrid”, “La Caixa”, “Ibercaja”, “Caja Postal”, “Banco Patagón” y “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”.

c) Requieráse a los ejecutados expresados para que, en el plazo máximo de diez días, manifiesten en este Juzgado o ante la comisión judicial en el momento del embargo, relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas o gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué per-

sonas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presenten la relación de sus bienes, incluyan en ella bienes que no sean suyos, excluyan bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, así como la posibilidad de imponerles multas periódicas si no respondieren debidamente a dicho requerimiento.

d) En cuanto a la investigación del patrimonio de los ejecutados, líbrese oficio a la Oficina de Averiguación Patrimonial.

e) Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si cambiasen de domicilio durante la sustanciación del proceso, lo habrán de comunicar inmediatamente al Tribunal.

f) Notifíquese esta resolución a los ejecutados con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento puedan personarse en la ejecución, y dado el paradero desconocido de los ejecutados, procédase a la notificación mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado por plazo de diez días, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según lo dispuesto en el punto 2 del artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo entrega a la parte actora del oficio remitido al efecto a dicho boletín, para su diligenciamiento.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículos 556.1 y 816.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), sin perjuicio de que los deudores puedan oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Así lo manda y firma su señoría, doy fe.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Daniel Álvarez y doña María Victoria Falagan Díaz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 1 de febrero de 2005.—El secretario (firmado).

(02/6.423/05)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Ignacio Cases Huerta, don Israel Quilca Torres, don David Santiago Benito, don Augusto Gongalves Lourenco, don Juan Valbuena Megía, don Carlos López Fernández, don Javier Chimeno García, don Juan Francisco Ampudia Rodríguez, don

Abel de la Cruz Acosta, don Miguel Ángel Huertas Díaz, don Juan Antonio Donoso Rodríguez y don Mariano Gallardo Vicente, contra “Transportes Urbanos Auxiliares, Sociedad Limitada”, “Transportes Auxiliares Interurbanos, Sociedad Anónima”, “Bellón e Hijos Madrid, Sociedad Anónima”, “Compañía de Distribución Integral Logista, Sociedad Anónima”, “Montalt Chova, Sociedad Limitada”, “Cabrera e Hijos Transporte, Sociedad Limitada”, y “Transporte Jaime Caballero”, en reclamación por despido, registrado con el número 121 de 2005, se ha acordado citar a “Transportes Urbanos Auxiliares, Sociedad Limitada”, “Transportes Auxiliares Interurbanos, Sociedad Anónima”, “Bellón e Hijos Madrid, Sociedad Anónima”, “Compañía de Distribución Integral Logista, Sociedad Anónima”, “Montalt Chova, Sociedad Limitada”, “Cabrera e Hijos Transporte, Sociedad Limitada”, y “Transporte Jaime Caballero”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 10 de junio de 2005, a las nueve y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, 28020 Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Transportes Urbanos Auxiliares, Sociedad Limitada”, “Transportes Auxiliares Interurbanos, Sociedad Anónima”, “Bellón e Hijos Madrid, Sociedad Anónima”, “Compañía de Distribución Integral Logista, Sociedad Anónima”, “Montalt Chova, Sociedad Limitada”, “Cabrera e Hijos, Transporte, Sociedad Limitada”, y “Transporte Jaime Caballero”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de mayo de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.326/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 411 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lorenzo Tintoreto Pobleto, contra la empresa “Vallehermoso Servicio y Asistencia, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única con-

vocatoria la audiencia del día 15 de junio de 2005, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado sita en la calle Hernani, número 59. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Vallehermoso Servicio y Asistencia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de mayo de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.323/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel J. Zuñil Gómez, secretario de lo social del número 11 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Habiba Abdel Lar Ahmed, contra don Antonio Matarín Cuadra, en reclamación por despido, registrado con el número 376 de 2005, se ha acordado citar a don Antonio Matarín Cuadra, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio de 2005, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Antonio Matarín Cuadra, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de mayo de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.341/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria del Juzgado de lo social del número 18 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en

el proceso seguido a instancias de don Germán Vaquero Oro, contra “Cofriaire, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 231 de 2005, se ha acordado citar a “Cofriaire, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de junio de 2005, a las ocho y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 18, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Al mismo tiempo se le cita para practicar la prueba de interrogatorio de partes en juicio.

Y para que sirva de citación a “Cofriaire, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de mayo de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.537/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Buisán García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.088 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Ericsson España, Sociedad Anónima”, contra doña María Yolanda de la Cruz Herce y Delegación del Gobierno en Madrid, sobre salarios tramitados a cargo del Estado, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Dolores Carrascosa Bermejo.—En Madrid, a 26 de abril de 2005.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y no ha lugar a la nulidad de actuaciones solicitada por el abogado del Estado, dejando sin efecto la fecha señalada para juicio de 25 de mayo de 2005, a las doce y quince horas de su mañana, posponiéndose la misma para el día 6 de junio de 2005, a las doce y treinta horas de su mañana, dando traslado a las partes y citando al abogado del Estado con entrega de copia de la demanda, documentos y auto de admisión de la misma.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad, doy fe.—Conforme: el magistrado de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María Yolanda de la Cruz Herce, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de mayo de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.534/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Buisán García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 69 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ildefonso Gutiérrez Pérez, contra la empresa “Muebles Reigra, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Dolores Carrascosa Bermejo.—En Madrid, a 15 de marzo de 2005.

Visto el estado de la presente ejecución, por presentado el anterior escrito y con traslado del mismo, cítese a las partes de comparecencia, ante este Juzgado de lo social, que tendrá lugar el día 6 de junio de 2005, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, al objeto de conocer la situación en que se encuentra la ejecución y debatir citando a las partes que interese en relación con ella advirtiéndolo a éstas que podrán traer a la vista los medios de prueba de que intenten valerse y sean válidos en derecho. Cítese a tal fin a don Felipe Rey Díaz, don Roberto Rey Granado y don Ismael Rey Granado como parte interesada en esta ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad, doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Felipe Rey Díaz, don Ismael Rey Granado y don Roberto Rey Granado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 17 de mayo de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.318/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 78 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elena Elvira Jiménez, don Raúl Morales Hidalgo, doña María Ángeles Quintanilla Mata, don Carlos Vázquez Aragón, contra “Investigaciones Cibernéticas, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución rectificando la valoración de la finca, plaza de garaje, dada en edicto de fecha 18 de abril de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo rectificar la valoración dada en el presente procedimiento por el perito tasador judicial de la plaza de garaje cuya venta en pública subasta está señalada para el día 15 de junio de 2005, a las once horas, cuya valoración correcta en euros asciende a 8.414,17 euros y no los 14.222,27 euros que constan en el anterior edicto publicado.

Notifíquese esta resolución a las partes. Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a las partes, doña María Elena Elvira Jiménez, don Raúl Morales Hidalgo, doña María Ángeles Quintanilla Mata, don Carlos Vázquez Aragón e “Investigaciones Cibernéticas, Sociedad Anónima”, y terceros interesados, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de mayo de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(01/1.559/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Carmen Alcázar Sánchez, doña María del Pilar Guiserís Sánchez, doña Inmaculada Monleón Sánchez, doña María Soledad Sánchez Conde, doña Esther Mancebo Sánchez, doña Rosa Pérez

Álvaro, don Pedro Camacho Benito, doña Raquel Porras Álvaro, contra “Iberoasistencia Servicios de Telemarketing, Sociedad Limitada”, “Rhodosol Turimar, Sociedad Anónima”, en reclamación por movimiento geográfico y funcional, registrado con el número 324 de 2005, se ha acordado citar a “Iberoasistencia Servicios de Telemarketing, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de junio de 2005, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Iberoasistencia Servicios de Telemarketing, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de mayo de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.324/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 426 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Antonia López López, contra don Ramón Behamonte Río, “Fabricación y Montajes de Escayola, Sociedad Limitada”, y “Nieves y Velázquez, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

Sentencia número 151 de 2005

En la ciudad de Madrid, a 14 de abril de 2005.—Doña Inmaculada Parrado Caparrós, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social, entre partes: de una, y como demandante, doña Antonia López López, que comparece, y de otra, como demandados, don Ramón Behamonte Río, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Fabricación y Montajes de Escayola, Sociedad Limitada”, y “Nieves y Velázquez, Sociedad

Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimando la demanda formulada por doña Antonia López López, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Fabricación y Montajes de Escayola, Sociedad Limitada”, “Nieves y Velázquez, Sociedad Limitada”, y don Ramón Behamonte Río, debo declarar y declaro el derecho de la actora a percibir la prestación de viudedad sobre la base reguladora de 102,73 euros y efectos desde el 28 de noviembre de 2003, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social a estar y pasar por la anterior declaración con todos los efectos inherentes a la misma y, en consecuencia, a que abonen a la actora la referida prestación con las mejoras y revalorizaciones que legalmente procedan.

Abuelvo al resto de codemandados de las pretensiones formuladas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, agencia 1143, sucursal sita en calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/5037/0000/65, seguido del número de autos, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, agencia de calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/5037/0000/65, seguido del número de autos, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Ramón Behamonte Río, “Fabricación y Montajes de Escayola, Sociedad Limitada”, y “Nieves y Velázquez,

Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 20 de abril de 2005.—La secretaria judicial (firmado).
(03/12.751/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 338 de 2005-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Antonio Aparicio González, contra la empresa “Collosa Construcciones y Obras Llorente, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Móstoles, a 6 de mayo de 2005.—La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con fecha 5 de mayo de 2005 ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Pedro Antonio Aparicio González, contra “Collosa Construcciones y Obras Llorente, Sociedad Anónima”, en materia de despido. De lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 6 de junio de 2005, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la tercera planta del Palacio de Justicia de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como

medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria relación con las prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda, sobre la comparecencia a juicio del demandante asistido de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada ha lugar y se requiere a la empresa demandada para que en el día del juicio aporten los documentos indicados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Collosa Construcciones y Obras Llorente, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 20 de mayo de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.312/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de los de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 860 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Soto Maqueda, contra la empresa “Tomás Nieto Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia, de fecha 4 de marzo de 2005, a las empresa “Tomás Nieto Construcciones, Sociedad Limitada”, en favor del demandado don Jesús Soto Maqueda y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Cuesta Carlos V, sin número, el día 8 de junio, a las trece y diez horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tomás Nieto Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 11 de mayo de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.352/05)

V. OTROS ANUNCIOS

Consorcio Público Red Local para la Promoción Económica, el Empleo y la Formación de Madrid

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consorcio Público Red Local para la Promoción Económica, el Empleo y la Formación de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
2. Objeto del contrato: descripción, consultoría y asistencia para las labores de "imagen corporativa y materiales comunes de los proyectos E+, Emprende Más, Emprende en Positivo, Adap-Time y Alborada", del Consorcio Público Red Local para la Promoción Económica, el Empleo y la Formación de Madrid, en el marco de la iniciativa comunitaria Equal.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: concurso público.
 - c) Forma: procedimiento abierto.
4. Presupuesto máximo del contrato: el presupuesto máximo del contrato asciende a un total de 60.324,35 euros, IVA incluido.
5. Obtención de documentación e información:
 - a) Información: Secretaría Técnica del Consorcio.
 - b) Domicilio y teléfono: calle Cronos, número 63, planta 3, oficina 1. Teléfono 902 120 412. Fax 914 091 574.
 - c) Obtención de copias y pliegos: Secretaría Técnica del Consorcio.

6. Requisitos específicos del contratista: acreditar solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

7. Plazo y lugar de presentación de plicas:

- a) Hasta las catorce horas del decimoquinto día hábil a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar de presentación: Secretaría Técnica del Consorcio, calle Cronos, número 63, planta 3, oficina 1. Teléfono 902 120 412. Fax 914 091 574.

Torrejón de Ardoz, a 23 de mayo de 2005.—La presidenta del Consorcio, Juana Fernández Rodríguez.

(02/7.354/05)

Consorcio Público Red Local para la Promoción Económica, el Empleo y la Formación de Madrid

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consorcio Público Red Local para la Promoción Económica, el Empleo y la Formación de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
2. Objeto del contrato: descripción, consultoría y asistencia para las labores de "seguimiento y evaluación externa de los proyectos E+, Emprende Más, Emprende en Positivo, Adap-Time y Alborada", del Consorcio Público Red Local para la Pro-

moción Económica, el Empleo y la Formación de Madrid, en el marco de la iniciativa comunitaria Equal.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: concurso público.
- c) Forma: procedimiento abierto.

4. Presupuesto máximo del contrato: el presupuesto máximo del contrato asciende a un total de 36.000 euros, IVA incluido.

5. Obtención de documentación e información:

- a) Información: Secretaría Técnica del Consorcio.
- b) Domicilio y teléfono: calle Cronos, número 63, planta 3, oficina 1. Teléfono 902 120 412. Fax 914 091 574.
- c) Obtención de copias y pliegos: Secretaría Técnica del Consorcio.

6. Requisitos específicos del contratista: acreditar solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

7. Plazo y lugar de presentación de plicas:

- a) Hasta las catorce horas del decimoquinto día hábil a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar de presentación: Secretaría Técnica del Consorcio, calle Cronos, número 63, planta 3, oficina 1. Teléfono 902 120 412. Fax 914 091 574.

Torrejón de Ardoz, a 23 de mayo de 2005.—La presidenta del Consorcio, Juana Fernández Rodríguez.

(02/7.355/05)